

PROVINCIA DE SALTA



PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO DE 1957

DECRETO LEY No. 400

1957

Interventor Federal en la Provincia
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Profesor JULIO PASSERON

Finalmente, el Cálculo General de Recursos influye sobre las participaciones correspondientes a las Entidades Descentralizadas. En consecuencia, los cálculos de sus respectivos ingresos han sido correspondientemente alterados y reajustados en función de los Recursos Generales, sobre los que participan en proporciones fijadas por el Decreto-Ley 362|56.

II.— CALCULO DE EROGACIONES

I.— Aumento general de sueldos a los empleados públicos y remuneraciones al personal técnico.

a) El alza del costo de la vida, la sanción del Decreto Nacional N° 2739|56 y la conclusión de los nuevos convenios colectivos de trabajo que contienen en su mayor parte sustanciales aumentos sobre los sueldos básicos vigentes a febrero de 1954, han distanciado al empleado público provincial de lo que se considera equitativo para el mantenimiento de un decoroso nivel de vida.

La exigüidad de los recursos provinciales no ha permitido que vastos sectores de empleados de la provincia puedan superar el sueldo mínimo zonal fijado para Salta, que es de \$ 896.00 $\frac{m}{a}$, aún computando la sobreasignación de cien pesos moneda nacional mensuales.

El personal, representado por su entidad gremial, la Asociación Trabajadores del Estado, hizo pública su inquietud en tal sentido y así lo transmitió a las autoridades de la Intervención. Sin embargo, por el Ministerio de Economía se encontraba ya elaborado un proyecto de reajuste de las remuneraciones desde el mes de septiembre próximo pasado que, si bien no alcanzaba a satisfacer la totalidad de las pretenciones del gremio, se encontraba bastante cerca, por lo que los dirigentes respectivos dieron su aprobación al mismo como mínimo, de lo necesario, y así se halla reflejado en todo el proyecto de Presupuesto de la Provincia.

El reajuste se basó en no modificar las denominaciones presupuestarias de los cargos, elevando, en cambio, las asignaciones fijadas para cada empleo.

De la siguiente comparación surge el monto de las mejoras consignadas:

CARGO	Sueldo act.	Sueldo ant.	Diferencia
1.— Oficial Mayor	1.800.00	1.605.00	195.00
2.— Oficial Principal	1.650.00	1.500.00	150.00
3.— Oficial 1º	1.550.00	1.430.00	120.00
4.— Oficial 2º	1.500.00	1.380.00	120.00
5.— Oficial 3º	1.450.00	1.325.00	125.00
6.— Oficial 4º	1.400.00	1.270.00	130.00
7.— Oficial 5º	1.350.00	1.215.00	135.00
8.— Oficial 6º	1.300.00	1.140.00	160.00
9.— Oficial 7º	1.200.00	1.080.00	120.00
10.— Auxiliar Mayor	1.150.00	1.020.00	130.00
11.— Auxiliar Principal	1.100.00	960.00	140.00
12.— Auxiliar 1º	1.050.00	900.00	150.00
13.— Auxiliar 2º	1.000.00	850.00	150.00

14.— Auxiliar 3º	950.00	825.00	125.00
15.— Auxiliar 4º	900.00	800.00	100.00
16.— Auxiliar 5º	850.00	775.00	75.00
17.— Auxiliar 6º (se trans- forma en Auxiliar 5º)	850.00	750.00	100.00
18.— Ayudante Mayor	600.00	500.00	100.00

Si bien existe disparidad en los aumentos de categorías, se trató de no quitar incentivos para el ascenso, ya que las categorías superiores las llenan personas que cumplen funciones más responsables. A la vez, se ajustaron las categorías de manera que la distancia entre una y otra fuera de \$ 50.00 m/n., a fin de que la obtención de un ascenso signifique una cierta mejora de sueldo y no como ocurre en la actualidad en que un ascenso de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, por ejemplo, sólo significa un aumento de \$ 25.00 m/n., lo que no alienta a un mejoramiento efectivo.

Si, por otra parte, en las categorías inferiores los aumentos absolutos son menores que en las superiores, ello se corrige con el aumento del salario familiar al doble del actual, con lo que se tiende a fortalecer las posibilidades de existencia del núcleo de personas a cargo del empleado.

El salario familiar mensual regirá para los sueldos, hasta \$ 1.700.— m/n., en lugar de \$ 1.500.— m/n., y la escala se modifica así:

	Actual	Propuesto
Por cónyuge	35.—	70.—
Por cada hijo menor	25.—	50.—
Por cada nacimiento	100.—	200.—

Además, se incluirá la novedad siguiente: Cuando el agente justifique que tiene a su cargo la mantención de padre impedido, madre, hermano varón menor de 14 años o mujer menor de 16 años, a su pedido y previa comprobación por Asistente Social, le será liquidado el salario familiar equiparado por cónyuge (padre y madre) y por hijo (hermanos). Esta mejora ha sido insistentemente solicitada por la Asociación Trabajadores del Estado.

Se mantiene, por otra parte, la sobreasignación de \$ 100.00 m/n., por carestía de vida (Decreto-Ley 152/56) por no haber desaparecido las causas que motivaron su sanción.

Además, se suprime el descuento que venían sufriendo los sueldos de los empleados públicos para la Dirección Provincial de Educación Física, en virtud de la sanción del Código Fiscal.

El personal docente de maestros primarios sería mejorado en sus sueldos nominales, de \$ 1.050.00 m/n. a \$ 1.300.00 m/n.

Todo ello, unido a los aumentos ya operados en el curso de 1956 para la Policía y la Cárcel Penitenciaria, permitirá que se eleve el salario real de los trabajadores del Estado, dándose cumplimiento a las Directivas Básicas de la Revolución Libertadora en orden a la dignificación de la Administración Pública.

b) Conforme a las directivas impartidas por el Ministerio del Interior, las mejoras al personal superior han sido adoptadas

con un criterio restrictivo, con el fin de corregir situaciones de desigualdad que no se justificaban entre cargos jerárquicos y, teniendo en cuenta, también, el alza del costo de la vida.

En el aumento general establecido para el personal superior, no se ha incluido a los funcionarios superiores (Ministros, Subsecretarios de Ministerio, magistrados judiciales y otros altos funcionarios).

c), Por el artículo 8º del Decreto-Ley de Presupuesto, ha sido aprobado un nomenclador que regirá para el personal que cumple tareas técnicas en la Administración Provincial afectado a la realización de los Planes de Obras Públicas.

La medida ha sido adoptada teniendo en cuenta el grave problema que representa la escasez de personal técnico en las reparticiones que tienen a su cargo la ejecución de las obras públicas, vital para el desarrollo económico de una provincia como Salta, en donde todo está por hacerse en este sentido: obras de riego, caminos, diques, usinas, escuelas, comisarías, mensuras de inmuebles, etc. La actividad privada ha atraído, sistemáticamente, con mejores sueldos, a esos grupos y los perjuicios son fáciles de notar al examinar la lentitud y el retraso que llevan los trabajos programados, situación que se quiere salvar para contribuir, por vía del acrecentamiento de la riqueza, a la recuperación de la economía provincial poniendo en actividad nuevas tierras y radicando importantes núcleos de población, los que sin esas obras no hallan el incentivo para prosperar en una provincia cuyo potencial económico es muy grande.

Todas las mejoras sancionadas serán aplicadas a partir del 1º de abril de 1957.

2. — Análisis de las erogaciones por anexos.

Anexo A. — PODER LEGISLATIVO.

Este anexo no ha sufrido mayores variaciones, como surge del estudio comparativo, salvo en lo que se refiere a las mejoras de sueldos mencionados.

Se ha incluido y deducido a la vez, como "Economías de Inversión", las dietas de los legisladores conforme a las instrucciones emanadas del Ministerio del Interior.

Anexo B. — GOBERNACION

En este Anexo ha sido eliminada la Subsecretaría de Asuntos Gremiales que figuraba en el Presupuesto de 1956, la que ha pasado a ser Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

En el Inciso 1º "Gobernación-Secretaría General", ha sido incluida la Oficina de Maestranza que funcionaba en la ex Dirección General de Compras y Suministros, disuelta por Decreto-Ley Nº 255/56. Además, el cargo de vicegobernador ha sido incluido y deducido, como "Economía de Inversión".

En el Inciso 2º "Fiscalía de Estado", han sido suprimidas tres vacantes y se han reajustado los sueldos del personal. El ítem "Otros Gastos" refleja los aumentos del costo del servicio.

En todo este Anexo se han producido las necesarias modificaciones en los "Gastos en Personal" derivadas de la aplicación de las mejoras de sueldos ya mencionadas. En cuanto al rubro "Otros

Gastos" el acrecentamiento que se pudiera notar en algunas partidas, según surge de las planillas comparativas se debe, pura y exclusivamente, a las mayores erogaciones derivadas de los aumentos operados en los precios de los artículos y costos de algunos servicios. Anexo "C".— MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

En este anexo ha sido eliminada la Dirección General de Compras y Suministros, figurando en su reemplazo la Oficina de Suministros la que se encargará de centralizar las compras de este Ministerio, exclusivamente.

La ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas ha sido dividida en Dirección de Arquitectura, que funcionará en el Ministerio de Economía, y Dirección de la Vivienda, que lo hará bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Se crea, en el Inciso 1|1, el cargo de Secretario Privado del Ministro, de imprescindible necesidad.

Por el Inciso 1|5 se detalla el presupuesto de la Dirección Provincial de Minería, organismo nacional hasta hace cuatro meses y cuyas funciones han sido transferidas a la Provincia en virtud de la derogación de la Constitución nacional de 1949. Se han desdoblado las funciones antes unificadas, creándose un Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial y una Dirección Provincial de Minería, con funciones de fomento y promoción minera, bajo la dependencia del Poder Administrador.

Esta Dirección, conjuntamente con el Juzgado de Minas, incluido en el anexo del Poder Judicial, simboliza la recuperación de la soberanía del subsuelo provincial, pero la transferencia de funciones sin la de los recursos respectivos, en un momento en que la Provincia cuenta con un magro presupuesto de gastos, le crea un problema de atención que, a juicio de esta Intervención Federal, la Nación debe contemplar entregando los fondos con que se atendía el funcionamiento de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional, ahora suprimida.

Esta, por otra parte, ha sido la postura sostenida por la Primera Conferencia Interprovincial de Minería reunida en Catamarca en el mes de septiembre próximo pasado, y en la última Conferencia de Ministros de Hacienda realizada en la Capital Federal en el mes de octubre pasado, con relación a los servicios que pasarán de la Nación a las provincias conforme a la política de descentralización administrativa del Gobierno Provisional.

El Inciso 2 de la Contaduría General de la Provincia refleja el incremento derivado de la incorporación al mismo de la Tesorería General de la Provincia y de la sección Compilación Mecánica que funcionaba en la Dirección de Investigaciones Económicas y Estadística. Por otra parte, es propósito de esta Intervención Federal, desdoblarse en un futuro próximo las funciones de este organismo, creando el Tribunal de Cuentas con miembros inamovibles, manteniendo la Contaduría General funciones administrativas de contabilidad. A la vez, serán creadas las direcciones de Administración de los ministerios de Economía y de Gobierno, completándose así,

El Inciso 7 — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario — incluye la reorganización prevista para el cuidado del valiosísimo patrimonio forestal de la Provincia, que excede de 1.500.000 hectáreas de tierras fiscales. Esta situación ha venido siendo muy descuidada hasta ahora y así se puso de manifiesto en la Tercera Reunión Nacional de Coordinación y Política Forestal convocada en la ciudad de Salta a principios del mes de octubre último.

Se incluye además, la creación de la Sección Fomento Agropecuario, la que hasta el presente no existía. Ello obedece al hecho del levantamiento por el Ministerio de Agricultura de sus Delegaciones Regionales y, por lo tanto, no es posible descuidar la labor de investigación mediante la organización de viveros y chacras experimentales y la de fomento, ya que ello significaría entorpecer el desarrollo agrícola y ganadero de la provincia que cuenta en su mayor parte con tierras aptas para la realización de actividades agropecuarias que no han sido aprovechadas sino en una mínima parte.

En el Inciso 8 — Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos — no se han producido mayores novedades y, en cuanto al Inciso 9 — Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial — la suma prevista para 1956, de \$ 200.000.00 m|n. ha sido reducida a \$ 120.000.00 m|n., ya que dejarán de imputarse al mismo los gastos derivados del funcionamiento de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial y de la Comisión Liquidadora de la ex Dirección General de Compras y Suministros, por haber terminado sus funciones.

El Inciso 10 — Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, Comisión Provincial de la Vivienda y Comisión de Hidráulica — ha sido llevado de \$ 20.000.00 m|n. a \$ 125.000.00 m|n., dado que en el curso del corriente año serán intensificados notablemente los estudios que llevan a cabo dichos organismos y que representan una valiosa contribución a la programación de los Planes de Trabajos Públicos, así como por reciente creación, por un tratado interprovincial, del primero de los nombrados, a cuyos gastos de sostenimiento debe contribuir la Provincia con \$ 100.000.00 m|n. anuales.

Anexo "D" — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

En el Inciso 1, ha sido incluido un cargo de Secretario Privado del Ministro con \$ 2.000.00 m|n. mensuales de remuneración, y la nueva Oficina de Suministros de todo el Ministerio de Gobierno.

En el Inciso 2 — Policía de Salta — se observa un aumento de más de \$ 22.500.000.00 m|n., dado que la Gendarmería Nacional entregará en el curso de 1957, toda la vigilancia que estaba a su cargo en distintos departamentos de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el Ministerio del Interior. Esta tarea ya ha comenzado en diciembre último en los departamentos de San Carlos y Cafayate.

Conforme con los principios federalistas que animan a la Revolución Libertadora, la Provincia se enorgullece de recuperar sus funciones policiales y, al mismo tiempo, tratará de mejorar sensi-

con la que ya funciona en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el plan de mejorar toda la Administración Financiera Provincial, acorde con los principios más modernos de contabilidad pública. Ello será simultáneo con la reforma de la Ley de Contabilidad. Ya se cuenta con estudios previos efectuados por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, los que proseguirán intensamente. Espera así, la Intervención Federal, dejar estructurado el mecanismo técnico necesario que sirva de freno a los posibles abusos del Poder Administrador, salvaguardando así el patrimonio del Estado de su dilapidación y manejo imprudente.

El Inciso 3 - "Dirección General de Rentas" exhibe una nueva organización interna, la que está acorde con las recomendaciones efectuadas por la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial y la sanción del Código Fiscal. El propósito de esa reestructuración es claro: mejorar el mecanismo de percepción e intensificar la fiscalización, a la vez que se creará un fondo de estímulo del cinco por mil de la recaudación bruta para distribuir entre el personal a fin de que extreme su celo en defensa de los intereses fiscales. Sin embargo, el aumento se compensa con una disminución de \$ 1.800.000.00 m.n., que representa la comisión que se pagaba al Banco Provincial de Salta por la recaudación de la Renta Fiscal, la que dejó de estar a su cargo a partir del 1º de enero de 1957, quedando toda la percepción impositiva en manos de la Dirección General de Rentas y su ingreso total en la Tesorería General de la Provincia, con lo que se consagran los principios de: racionalización en la percepción y "unidad de caja" necesarios para un eficaz manejo de las finanzas provinciales.

La Dirección General de Inmuebles -Inciso 4- al igual que la anterior, también es reestructurada conforme a las recomendaciones de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario, dejando de percibir el impuesto a la contribución territorial o inmobiliario y dedicándose específicamente a las funciones de revalúo, catastro y registro de la propiedad. A la vez, incluye este año a la Cámara de Alquileres, que funcionaba en el Ministerio de Gobierno, sin que se apoye ello en motivos fundados desde el momento que sus tareas son afines con la valuación inmobiliaria.

El Inciso 5 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — reemplaza a la anterior Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, conforme con la división mencionada al principio de este acápite. La Dirección de Arquitectura tendrá a su cargo toda la labor de índole técnica y de ejecución de obras y por ello, el presupuesto expresa numéricamente la organización adoptada para su funcionamiento.

El Inciso 6 — Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas — refleja también la reorganización de que ha sido objeto últimamente al pasarse la Sección Compilación Mecánica a Contaduría General de la Provincia, permitiendo así que cumpla más eficazmente con los objetivos específicos para los que fuera creada, al no realizar más tareas de índole contable e impositiva, como sucedía en la situación anterior.

blemente el sistema actual con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones del Excmo. Sr. Presidente Provisional de la Nación de extremar las medidas de seguridad para el mantenimiento del orden público.

Sin embargo, el caso de la Policía de Salta es típico de la transferencia de servicios nacionales a las provincias. El presupuesto ideal para su perfecto funcionamiento, asciende a \$ 90.000.000.00 m|n., según estudios realizados en ocasión de elaborarse el general que está a consideración de V. E. En mérito al grave problema que traería el mismo a las débiles finanzas provinciales se lo ha reducido a poco más de \$ 46.000.000.00 m|n., expresando los \$ 22.500.000.00 m|n., de incremento el costo de recuperación de la soberanía provincial. Esta última cantidad absorbe la mayor parte del aumento de la participación en impuestos nacionales, con sus lógicas consecuencias en el cumplimiento del Plan de Obras Públicas, desarrollo económico, educación, salud pública, etc. La Provincia no desea ceder en sus pretensiones de velar por sí misma al mantenimiento del orden, pero la Nación debe comprender que la transferencia de esos servicios tiene que ser apoyada, por lo menos en los primeros años, mediante una ayuda federal, en forma de subvención, a fin de financiar esos aumentos, hasta tanto las finanzas provinciales se encuentren en condiciones de sostenerlos sin grave perjuicio para el cumplimiento de los altos fines de un Estado federal.

El Inciso 3 — Cárcel Penitenciaria — incluye los aumentos de sueldos dispuestos por esta Intervención Federal a partir del 1º de noviembre próximo pasado, a fin de equiparar al personal respectivo al de la Policía, recientemente favorecido con mejoras de sueldos. En el Item "Otros Gastos" se advierte un aumento sensible de las distintas partidas. La razón es clara: se tiene que mejorar la alimentación y el mantenimiento de los reclusos; corresponde iniciar urgentemente la construcción de un pabellón para atender el aumento operado en la población penal; es necesario adquirir un camión celular para el traslado de detenidos; comprar materias primas para alimentar el vasto complejo industrial que explota la Cárcel el que, en 1956, ha producido ingresos por más de \$ 2.000.000 m|n., cifra que se espera llevar en 1957 a \$ 4.000.000.00 m|n., por el estímulo de la productividad y por el hecho de que han pasado a su poder las fábricas de mosaicos y carpintería que funcionaban en la misma para la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas y, finalmente, la necesidad de mejorar el mecanismo actual de seguridad del establecimiento.

En los Incisos 4 — Dirección General del Registro Civil — y 5 — Dirección General de Archivo — no se produjeron mayores variaciones, salvo las que se desprenden de los reajustes de sueldos y supresión de vacantes que no se ocupaban.

En Inciso 6 — Dirección de Aeronáutica Provincial — presenta la nueva estructura derivada de la organización completa de la Dirección ante la inminente llegada de los aviones cuya adquisición se ha comprometido para efectuar tareas de seguridad, traslado de enfermos, funcionarios, labores de lucha contra las plagas de la

agricultura y contra epidemias, llegadas a lugares inaccesibles, etc. La accidentada geografía de la Provincia, que tiene todos los climas y todas las configuraciones imaginables, desde la selva a la cordillera y de la meseta a la llanura, obliga a desarrollar, ante la falta de caminos el tránsito aéreo como única manera de salvar esa insuficiencia a fin de realizar una eficaz tarea de gobierno en los cuarenta y ocho municipios que componen su dilatado territorio: Se debe crear la infraestructura, hay que estimular la conciencia aeronáutica de la población, para lo cual se ha previsto una partida para el funcionamiento de la Escuela de Aeronáutica Provincial y debe comenzar a ensayarse, en pequeña escala, la explotación de líneas aéreas con viajes en días alternados, una vez por semana, etc., para retirarse luego y dejar al capital privado seguir con la empresa de desarrollar el tráfico aéreo de la Provincia, el que se verá favorecido por la notoria deficiencia de los transportes terrestres. Se logrará así, que vastas regiones con imponderables riquezas minerales y tierras aptas para ser transformadas por la mano del hombre, se incorporen a la civilización y al desarrollo económico. Avala, por otra parte, la iniciativa de la Intervención Federal, el buen éxito que ha logrado el funcionamiento de otras Direcciones de Aeronáutica provinciales.

En el Inciso 7 — Dirección Provincial de Turismo y Cultura — se ha reducido el personal, adecuándolo a las necesidades reales de la repartición. En el Item "Otros Gastos" se prevén \$ 200.000.00 m|n. para gastos de propaganda y publicidad. No debe entenderse esa erogación como simple gasto de rutina burocrática sino como necesidad imprescindible para difundir las bellezas naturales de la Provincia a fin de atraer el turismo que, en fin de cuentas, tiene una gran trascendencia en el orden económico. Salta, pese a superar en variados aspectos a otras regiones del país más favorecidas por la corriente turística, no ha podido, hasta el presente, tener una mayor afluencia de visitantes y es por eso que esa falta quiere ser salvada mediante una difusión de esos atractivos típicos. La otra erogación importante es de \$ 150.000.00 m|n., para fomento de la cultura, con la que se contribuye a dar un paso decisivo hacia la elevación del nivel cultural de la población mediante la financiación de ediciones de autores salteños, contratación de conferencias, conjuntos artísticos, folklóricos, concertistas, intercambio cultural con otras provincias, realización de actos en poblaciones del interior de Salta, etc. A ello se debe agregar la Casa de la Cultura cuya inauguración se ha producido en 1956 y que está llamada a ser el Centro de irradiación espiritual de la Provincia.

El Inciso 8 — Escuela Superior de Ciencias Económicas — acusa el incremento derivado de la habilitación del segundo año del curso de contadores públicos. Este instituto, de carácter universitario, ha sido inaugurado por la Intervención Federal, en el curso del año pasado y ha adoptado planes de estudios similares a la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. Tiene por objeto, salvar la escasez de profesionales contables y economistas en la Provincia.

Por otra parte, con ella se expresa el anhelo de que la enseñanza universitaria tenga amplio sentido federalista y signifique, la base para que en una época no muy lejana se establezca la futura Universidad de Salta, que la inquietud juvenil ya ha empezado a reclamar.

En las escuelas nocturnas comerciales "Hipólito Irigoyen" y "Alejandro Aguado", que figuran en el Inciso 9, ha sido mejorado el personal docente y se han efectuado los reajustes de sueldos generales a toda la administración.

En el Inciso 10 — Dirección General de Escuelas de Manualidades — que actualmente cuenta con diez filiales distribuidas en toda la Provincia, han sido agregadas dos más: las de El Galpón y Embarcación. Estas escuelas cumplen una amplia función de educación popular y contribuyen a posibilitar el desarrollo de amplias aptitudes naturales de la población femenina, abriéndoles posibilidades a mayores ingresos económicos. Sus productos tienen una continua demanda y sus exposiciones anuales han merecido los más francos elogios por parte de los entendidos. Apoyar activamente esta obra es un deber de buen gobierno. Además, se ha agregado una partida de \$ 250.000.00 m/n. para compra de máquinas de coser, tejer, etc., a fin de habilitar las nuevas filiales y atender la creciente inscripción del alumnado, prueba del éxito que acompaña la gestión de su Dirección.

En el Inciso 11 — Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — no se han producido variaciones dignas de consideración, salvo los reajustes de sueldos sancionados.

En el Inciso 12 — Biblioteca Provincial — se ha previsto una partida de \$ 278.900.00 m/n., para el Fomento de Bibliotecas Populares, en el interior de la Provincia, de acuerdo con una reglamentación que se dictará oportunamente. Esta obra de difusión cultural debe ser fomentada y, por lo tanto, la Intervención Federal le da su más cálido apoyo. Por otra parte, se ha elevado la partida de adquisición de libros a \$ 50.000.00 m/n. con el objeto de atender el mayor costo de las publicaciones a comprarse para enriquecer el acervo bibliotecario.

El Inciso 13 — Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes — no sufre mayores variaciones, salvo la de reajuste de sueldos.

El Inciso 14 incluye a la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación que imputaba sus gastos a la partida de la ex Comisión Provincial de Investigaciones. Dicha Comisión cumple una tarea muy importante, cual es la revisión total de la legislación provincial y por tal causa, asesora ampliamente a la Intervención Federal en la tarea de depurar al cuerpo legal de los daños que le causó el totalitarismo del anterior régimen. A la vez, se ocupará de publicar las leyes provinciales recopiladas, dado que los tomos respectivos se hallan atrasados en este sentido, varios años.

El Inciso 15, asciende a \$ 30.000.00 m/n. y está destinado a sufragar los gastos de la "Comisión de Interdicciones" que reemplazó a la Comisión Provincial de Investigaciones, esperándose que su labor no se prolonge más allá de mediados de 1957.

Se incorpora en el Inciso 16, la Dirección Provincial de Edu-

cación Física, que en el presupuesto anterior figuraba como descentralizada y que ahora financia sus gastos de Rentas Generales, en razón de haberse sancionado el Código Fiscal que le quitó sus recursos propios.

Anexo "E" — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

La situación en que se encontraba, después de doce años de desidia, la asistencia pública y sanitaria de la provincia de Salta, era realmente lamentable.

El Ministerio, denominado en ese entonces, de Asistencia Social y Salud Pública, no cumplía con ninguna función asistencial fuera de la entrega indiscriminada de dádivas de toda especie, destinadas a protegidos políticos e instituciones de interés para el régimen de puesto, y había descuidado totalmente el aspecto salud pública. En este último punto, se anotaban deficiencias de organización, de orden y magnitud tales, que trababan la acción del Ministerio. Las mismas fueron corregidas por Decreto-Ley Nº 228/56 que dio una estructura orgánica al Ministerio cambiando su denominación por la de Asuntos Sociales y Salud Pública, de modo que se fueran organizando las dependencias que atienden al campo social a la par que reordenando las que se encargan del aspecto profiláctico, sanitario y asistencial de la población. En ese sentido se dictó el Decreto-Ley Nº 322/56, complementario del apuntado anteriormente, por el cual se crean la Dirección de Medicina Asistencial, la Dirección de Medicina Social y la Dirección de Medicina Sanitaria, que pasaron a depender de la Subsecretaría de Salud Pública; y la Dirección Provincial del Trabajo (ex Subsecretaría de Asuntos Gremiales), la Dirección de Menores, el Departamento de Acción Social y la Dirección de la Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Por otra parte, pasaron a depender de este Ministerio, las siguientes reparticiones que se hallaban desubicadas en lo que se refiere a su relación funcional administrativa: la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y el Instituto Provincial de Seguros, que manteniendo su descentralización se relacionan con el Poder Central por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

Aparte de las correcciones de estructura ya indicadas y pasando ahora a la forma en que se proyecta subsanar las deficiencias de fondo que presenta la acción ejecutiva en los distintos departamentos, cabe anotar lo siguiente:

Para Salud Pública: La deficiencia de dotación en personal en el interior de la Provincia se corrige mediante la creación de cinco cargos de médicos regionales, en localidades que no contaban con servicio asistencial alguno. Los hospitales del interior de la provincia (Rosario de la Frontera, Orán y Embarcación), ven aumentada su dotación para poder atender a las necesidades crecientes de una población en constante aumento. Se crean para ellos y para el Hospital del Milagro, sito en la ciudad de Salta, servicios de urgencia que serán atendidos por nueve médicos de sala de internación, bioquímicos, farmacéuticos y enfermeros. En la Asistencia Pública se incluye dos médicos para atender a la faz de Pediatría y

Paidología, y enfermeros para ambos servicios que se encontraban insuficientemente dotados y no podían realizar la labor asistencial que les estaba asignada.

La Dirección de Medicina Social, que actualmente atiende también a la lucha antituberculosa, contará en adelante con una dependencia destinada a la lucha contra el alcoholismo y las toxicomanías. Es importante señalar en este aspecto que el alcoholismo y la coca constituyen un verdadero flagelo en esta Provincia por las serias repercusiones que tiene en el campo de la organización familiar e incluso en el económico donde el "ausentismo del lunes" y los gastos en bebidas alcohólicas arrojan uno de los índices más altos en el país. Para atender la faz asistencial preventiva y social en este aspecto, se ha previsto un médico y un administrador, que debe encargarse a la vez de la administración de los hospitales destinados a tuberculosis, centro de vías respiratorias varones y centro de vías respiratorias mujeres; un jefe de personal y un médico jefe de servicios de cirugía, tórax y niños, actualmente inexistentes, que deberán desempeñarse también en ambos centros asistenciales. Los demás cargos de sueldo del presupuesto de Medicina Social se destinan al complemento de enfermeras y servicios generales, completamente in-
fradotados, de los dos centros de lucha antituberculosa arriba mencionados. En el aspecto Medicina Sanitaria, la mayor parte de los nuevos cargos corresponden al Instituto del Bocio, creado por decreto-ley del Gobierno Provincial Revolucionario, que exige como toda nueva institución el necesario complemento de médicos y personal auxiliar. Es de hacer notar que este Instituto, muy probablemente pueda entrar en funcionamiento en el curso del año 1957, con su correspondiente sala de internación de tratamiento preventivo por yodo radioactivo, salas de cirugía, de rayos y consultorios externos. No existe, fuera de esta creación revolucionaria, ningún aumento de cargos en el presupuesto de la Dirección de Medicina Sanitaria, excepción hecha de un médico para reforzar la dotación de Medicina Preventiva en vista de la epidemia de parálisis infantil, y cuatro inspectores de Higiene que deberán atender el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y Provincial especialmente en lo que se refiere a la prevención de la enfermedad de Heine-Medin.

Resumiendo, para Salud Pública de toda la provincia de Salta, atendiendo a la dotación **indispensable** para cumplir una labor eficiente, se han creado 179 cargos, el 90% de los cuales será ocupado por personal técnico y especializado, asignándose el restante a funciones auxiliares y administrativas imprescindibles.

En Asuntos Sociales, como ya se consignara anteriormente, la acción del Gobierno en el campo social era absolutamente inexistente, limitándose a la que realizaban algunos organismos provinciales dispersos por distintas reparticiones dirigidos con un criterio preferentemente político. La creación de la Subsecretaría de Asuntos Sociales ha permitido reagruparlos, encauzarlos dentro de una función específica de imperiosa necesidad, tanto para la atención de los problemas sociales como para cooperar activamente en la solución de los laborales y preparar para la Provincia un cuerpo de

funcionarios capaces e idóneos para hacerse cargo de este sector de problemas que con la nueva orientación federalista en materia laboral y social pasará, sin duda, en el futuro, al campo de la acción provincial. Debemos anotar las siguientes creaciones: Dirección Provincial del Trabajo, Dirección de Menores y Departamento de Acción Social. La primera, con un personal sumamente reducido, complementa la acción del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación y desarrolla las funciones de un organismo conciliador y de prevención de conflictos laborales. Su acción ya se ha dejado sentir en distintas oportunidades, caso de los convenios de los ingenios azucareros San Isidro y San Martín del Tabacal, de la fábrica de cemento portland perteneciente a la firma Minetti, y Mar-Hell — empresa metalúrgica. Toda esta acción estará a cargo de diez funcionarios, en total, la mayor parte de los cuales fue trasladada de la ex Subsecretaría de Asuntos Gremiales, insumiendo \$ 193.800.00 m/n. el monto de sus remuneraciones.

Se incorpora la Dirección de la Vivienda a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, como consecuencia de la división de la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a que ya se ha hecho referencia más arriba, que debido a su centralización dificultaba el desarrollo de la acción eminentemente social que le corresponde en el plano de la vivienda popular.

Actualmente, con una dotación de veintisiete funcionarios, que salvo tres cargos directivos, han sido trasladados del presupuesto del ex organismo; contemplará todos los problemas inherentes a la formación de unidades vecinales de vivienda económica, la gestión de créditos para la adquisición de terrenos, construcción de casas habitaciones o remodelación de las mismas, ya financiadas o a financiarse con la cuota de \$ 4.000.000.00 m/n. mensuales asignada por el Banco Hipotecario Nacional a la Provincia de Salta para la solución del problema de la vivienda y con los créditos adicionales a cargo de instituciones bancarias provinciales. Demás está subrayar que, al igual que el resto del país, el problema de la vivienda en Salta es uno de los más agudos. Los gastos en personal ascenderán a \$ 453.600.00 m/n. anuales, cifra que engloba la incidencia de los sueldos de los funcionarios trasladados.

El Departamento de Acción Social cuenta sólo con cuatro funcionarios y tiene a su cargo el levantamiento de las estadísticas necesarias para una acción efectiva en el campo social, la asignación de ayuda social directa y la constatación previa de necesidad a que deben ser sometidas todas las solicitudes en esta materia. Los cargos que, por valor de \$ 74.400.00 m/n. se crea, son para poder dotar al Departamento de un jefe de sección y tres asistentes sociales. Además, tendrá a su cargo el fomento de las cooperativas y mutualidades, a través de la División Fomento Cooperativas y Mutualidades, es decir, la difusión de los principios que rigen tales instituciones y el asesoramiento técnico y legal para la materialización de uno de los objetivos más importantes de la Revolución: la movilización del pequeño capital en apoyo de la recuperación económica del país.

Por otra parte, se justifica la concreción de este apoyo por el buen éxito que el cooperativismo eléctrico, agrario, etc., ha tenido en otras provincias tales como Chaco, Misiones, La Pampa, etc., y la auspiciosa acogida que ha hallado en Salta la constitución de algunas cooperativas eléctricas con el auspicio de la Intervención Federal.

Se complementa dicha creación con la inclusión en el Inciso 1 "Otros Gastos" de la partida "Fomento (Cooperativas Eléctricas, de Consumo, etc.), por \$ 200.000.00 m/n.

La Dirección de Patronato tiene a su cargo el Asilo de Ancianos de la Provincia, el Hogar del Niño, la supervisión de las organizaciones de beneficencia y la creación y la dirección de las guarderías infantiles y de los institutos de readaptación social a crearse en el curso del año 1957. Los dos primeros, la Guardería Infantil "Luis Güemes" y el Instituto de Readaptación del mismo nombre, fueron inaugurados el 6 de enero de este año. Los 16 cargos nuevos necesarios para cumplir estas funciones, incluidos el de Director alcanzan a \$ 277.400.00 m/n.

Con la creación de la Dirección de Administración del Ministerio, se da el primer paso tendiente a descentralizar el funcionamiento de la Contaduría General de la Provincia en un todo de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el "Informe sobre reformas a la Administración Financiera Provincial" de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, de fecha 27 de septiembre próximo pasado. Con esta creación, se dota al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la autonomía económico-financiera indispensable para el cumplimiento más eficaz de su cometido.

Se mantiene el Inciso Unico para el Item 2 "Otros Gastos" con el objeto de reducir al mínimo el movimiento burocrático de uso, transferencias, compensaciones y ampliaciones de partidas, que se pudieran producir en el curso del ejercicio económico-financiero 1957.

En el rubro Ministerio, sólo se crean tres cargos como consecuencia de un aumento de trabajo del orden del 50% originado por las creaciones que se detallaron más arriba: responde a la incorporación de taquidactilógrafas para las Subsecretarías de Asuntos Sociales y de Salud Pública, conjuntamente, valor \$ 64.200.00 m/n. anuales.

Anexo "F"— PODER JUDICIAL.

En este Anexo no se han registrado variaciones de importancia, salvo el ajuste de sueldos de las categorías inferiores de empleados.

Se ha agregado un nuevo Inciso que corresponde al Juzgado de Minas, como consecuencia de la recuperación por la Provincia de la soberanía de su subsuelo.

Anexo "G".— DEUDA PUBLICA.

La condonación de deudas consolidadas por la Provincia con el Superior Gobierno de la Nación al 31 de diciembre de 1956, por \$ 230.500.000.00 m|n., ha redundado en una economía de \$ 14.500.000.00 m|n. en este Anexo. Las restantes erogaciones se destinan a atender los servicios del empréstito de la Ley 770|47.

Se ha previsto la suma de \$ 15.000.000.00 m|n. como ya se ha expresado, para cancelar deuda flotante, la que se estima al 31 de diciembre de 1956 en una suma algo mayor a \$ 130.000.000.00 m|n. Los recursos vendrían de un aporte federal similar al préstamo de \$ 40.000.000.00 m|n. a 54 años, a lo cual ya se ha hecho referencia en el Capítulo de Análisis del Cálculo de Recursos.

Anexo "H".— PLAN DE OBRAS PUBLICAS.

La suma asignada a Plan de Obras asciende a \$ 81.267.829.80 m|n., superior, por lo tanto, a la asignada en 1956, que llegó a \$ 76.375.000.00 m|n.

La razón del aumento estriba en un mayor aporte federal a la realización de Trabajos Públicos, ya que para este año se ha llevado la suma de \$ 25.000.000.00 m|n. en 1956, a \$ 35.000.000.00 m|n., y el aporte del Fondo de Recuperación Económica Nacional de \$ 20.222.829.80 m|n.

Anexo "I".— CREDITOS GLOBALES.

La suma asignada en el Inciso 1 — "Crédito Adicional" — ha sido llevada este año, a \$ 2.000.000.00 m|n. por entenderse que los distintos rubros del presupuesto se encuentran suficientemente previstos, por lo cual en el uso del mismo se ha de seguir un criterio restrictivo.

Se crea el Inciso 2 — "Sobreasignación Decreto—Ley N° 152|56", para prever la sobreasignación de \$ 100.— m|n. mensuales, por costo de la vida, que, asciende a un total aproximado de \$ 5.000.000.00 m|n.

Anexo "J".— ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

En el Inciso 1 — Administración de Vialidad de Salta — ha sido incorporado personal jornalizado en partidas individuales y han sido reajustados los sueldos conforme a la escala general. En el ítem "Otros Gastos" han sido incluidos los servicios financieros correspondientes a los arreglos de deudas con la Provincia y con la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

En el ítem "Plan de Obras" con recursos propios, se ha producido un aumento, derivado de la ampliación de recursos.

El presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta — Inciso 2 — ha tenido la variación correspondiente al reajuste de sueldos. Para los ítems 2 "Otros Gastos" y 3 "Plan de

Obras con recursos propios", valen las mismas consideraciones señaladas para la Administración de Vialidad.

El Inciso 3 — Caja de Jubilaciones y Pensiones — tampoco ha variado en su aspecto esencial. En el Ítem 2 ha sido incluida una partida de \$ 100.000.00 m/n. adquisición de automotores, para la compra de un "Jeep" que se compensa con un ingreso, en su cálculo de recursos, de \$ 60.000.00 m/n. por la venta del automóvil marca "Oldsmobile" de la repartición.

Los Incisos 4 y 5 — Banco Provincial de Salta y Banco de Préstamos y Asistencia Social, respectivamente, reflejan las variaciones operadas con motivo de la aplicación del último escalafón bancario.

El Inciso 6 — Instituto Provincial de Seguros — ha tenido algunas variaciones con motivo de la ampliación de su Servicio Asistencial al Empleado Público, y el agregado de nuevos renglones de explotación del seguro.

El Inciso 7 corresponde al Consejo General de Educación. El rubro "Educación" constituye una de las preocupaciones más fundamentales de la obra de gobierno de la Revolución Libertadora en la Provincia. En éste, como en otros muchos, durante el régimen anterior la Provincia fue cediendo gradualmente a la Nación la tarea de atender la educación primaria, obligatoria, gratuita y popular. Las mayores ventajas que llevaban las escuelas nacionales, tanto en edificios como en organización, las distanciaban sensiblemente del nivel educativo de las escuelas provinciales. En este punto, como en el de la Policía, la Provincia no puede renunciar a sus derechos a ser ella la que imparta la educación a su población en edad escolar. Mientras llega el momento de recuperar totalmente las escuelas, se hace necesario proseguir intensamente la liquidación del analfabetismo, el obstáculo más grave con que se tropieza para el progreso general de la Provincia. Pero, para hacerlo, se debe contar con maestros de gran capacidad y vocación, que deben ser suficientemente remunerados para estimularlos en el ejercicio de sus tareas. Los sueldos de los mismos están notablemente distanciados de otros sectores de la población y son el reflejo de la persecución implacable desatada por el régimen depuesto contra todos los valores de la cultura.

Para ello se ha propuesto elevar el sueldo de los maestros, de \$ 1.050.00 m/n. a \$ 1.300.00 m/n., mensuales, nominales, a los que se agregan las respectivas sobreasignaciones y bonificaciones. Si se tiene en cuenta núcleos de población escasos en habitantes y el medio rural y muchas veces inhóspito en que se imparte la enseñanza, no se puede pretender que ella sea fecunda con sueldos bajos y desalentadores.

Salvando este asunto, el presupuesto del Consejo incluye varias creaciones de nuevas escuelas primarias ampliando así el horizonte de acción de dicho organismo y atendiendo al crecimiento natural de la población en edad escolar.

Por lo demás, el presupuesto del Consejo contiene algunas novedades fundamentales en materia de organización educativa en el más alto plano. Ellas son: la creación de la Sección Psicología Educacional y Asistencia Escolar, y la Sección Medicina Escolar.

Dice en su presentación del anteproyecto de Presupuesto para 1957 el Consejo General de Educación con respecto a la Sección Psicología Educacional y Asistencia Escolar:

“Es preciso dar a las escuelas una estructura orgánica y técnica, acorde con las necesidades educacionales y con los progresos alcanzados por las ciencias pedagógicas y la psicología aplicada a la educación”.

“El sistema de ensayos constatados con riguroso criterio científico, aplicado en la Escuela Experimental, que funcionara durante el presente período lectivo sobre la base de una organización psicopedagógica, ha producido, en razón de todo ello, ventajas indudables, que S. S. pudo apreciar, y demostrado la conveniencia de extender paulatinamente el sistema y la organización y la necesidad de centralizar las directivas técnicas de uno y de otra”.

“Es que la educación debe basarse fundamentalmente en el conocimiento del niño, con referencia a su desarrollo mental y apropiada orientación de su vocación y aptitudes; dirigida de esa manera, su misión consistirá también en descubrir el motivo de los fracasos del niño, prevenirle contra frustraciones y resentimientos tempranos, revelar sus cualidades positivas para que el maestro pueda formarle afirmando su auténtica personalidad, ayudar a los niños inadaptados y guiar al maestro, o a la escuela adecuada a los mismos, en la solución de sus problemas”.

“Para el cumplimiento de tales objetivos y para facilitar la práctica y el contralor de los procedimientos y medidas conducentes, el Consejo General de Educación debe contar con un organismo de asesoramiento y su gabinete psicopedagógico, que servirá igualmente como centro de formación especial de aquellos maestros que quieran orientarse en la aplicación sistemática de los principios y procedimientos de la psicología escolar, tendrá a su cargo las investigaciones, estadística y toda otra labor tendiente a un mejor conocimiento de los problemas generales y especiales de la enseñanza. Dependerá también de esta sección el servicio de Asistencia Escolar, implantado recientemente y sin organización aún, el que se cumplirá en concordancia con los principios reglamentarios dictados en oportunidad de su creación, pero en estrecha coordinación con el servicio que deberá prestar la sección de Medicina Escolar, creada también en el anteproyecto de presupuesto sometido a consideración de S. S.”.

En lo que se refiere a la Sección Medicina Escolar, señala:

“Las visitas que efectuará esta Intervención, principalmente a las escuelas del interior de la Provincia, han permitido presenciar en la niñez el drama protagonizado por la pobreza y la enfermedad;

enfrentar este problema social con la pasividad o la indiferencia no es acción de buen gobierno; así como los pueblos se pierden por falta de cultura, también se pierden o estancan su progreso cuando se descuida la integridad física de su riqueza humana. El ideal no es otro que niños cultos y sanos; a su logro debe ser conducida la acción”.

“El departamento médico cuya creación se propugna, deberá prestar el servicio en su faz preventiva, asistencial y social, en coordinación con la Sección de Psicología Educacional y Asistencia Escolar, a establecerse por reglamentación interna del Consejo, y en coordinación también con los organismos afines dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, a establecerse mediante los acuerdos necesarios”.

“Prestará también esta Sección el servicio de reconocimiento médico del personal dependiente del Consejo”.

El Item “Otros Gastos” expresa el incremento derivado de la creación de los nuevos servicios.

Deja planteada esta Intervención Federal, con el análisis fundamentado de las diversas partidas que componen el presupuesto para 1957, cuál será su orientación en materia presupuestaria y de organización administrativa, la que hará posible la realización de una obra de gobierno eficaz y progresista, preparando el terreno para que las futuras autoridades constitucionales completen la tarea ya iniciada, que al perseguir el bienestar de la Provincia, contribuya a la recuperación general de la Nación dentro del Federalismo, de la Democracia y de la Libertad.

Por ello, espera que el Presupuesto para 1957 cuente con el apoyo del Gobierno Provisional de la Nación, dada la gran trascendencia que su aprobación tiene para la Provincia de Salta.

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.

ALEJANDRO LASTRA
Interventor Federal

PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO — GENERAL

EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO

AÑO 1957

Salta, 25 de Febrero de 1957.

DECRETO LEY N° 400.

VISTO el proyecto de Presupuesto para 1957, elevado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas como parte integrante de este Decreto-Ley: el Presupuesto General de Erogaciones por Gastos, Obras Públicas y Contribuciones para el año 1957, de la Administración Central:

ANEXO	Administración Central	Gastos en Personal	Otros Gastos	Plan de Obras	Total
				Públicas y Contribuciones	
A	Poder Legislativo	1.041.413	111.430		1.152.843.30
B	Gobernación	1.758.500	947.790		2.706.290.00
C	Min. de Econ. Finanz. y Obras Públicas	10.569.000	3.274.735		13.843.735.00
D	Min. de Gob., Justic. e Instruc. Pública	49.359.491	20.300.125		69.659.616.00
E	Min. de As. Sociales y Salud Pública	30.237.827	18.024.000		48.261.827.00
F	Poder Judicial	6.757.749	169.810		6.927.559.00
G	Deuda Pública		17.811.600		17.811.600.00
H	Obras Públicas			81.267.829.80	81.267.829.80
I	Crédito adicional y sobreasignación Decreto-Ley 152/56.	5.000.000	2.000.000		7.000.000.00
	SUBTOTAL	104.723.980	62.639.490	81.267.829.80	248.631.299.80
	Economías de Inversión (Art. 5° y 6°)	7.700.000	3.300.000		11.000.000.00
		97.023.980	59.339.490	81.267.829.80	237.631.299.80
	Participaciones y contribuciones:				
A	Entidades Descent. (Art. 4°)			72.034.687.50	72.034.687.50
A	Municipalidades (Art. 4°)			10.830.000.00	10.830.000.00
	Totales Generales	97.023.980	59.339.490	164.132.517.30	320.495.987.30

Art. 2° — Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, como parte integrante de este Decreto-Ley, el Cálculo de Recursos para el año 1957 de la Administración Central:

I.— RECURSOS EN EFECTIVO

A.— Ordinarios sin afectación especial

a) DE ORIGEN NACIONAL

1.—Impuestos Internos Unificados Ley 14.90)	97.700.000.—	
2.—Ley 12956 Réd., Extraordinarios y Gan. Event.	36.300.000.—	
3.—Ley 12956-Imp. ventas 1,25%	2.656.250.—	
4.—Ley 12956-Imp. ventas 3,75% (Ley 13478)	7.968.750.—	
5.—Ley 12956-Imp. ventas 3,00%	6.375.000.—	
6.—Imp. sustitutivo a la herencia.	5.100.000.—	
7.—E.N.D.E. -Part. fuentes naturales de energía	1.000.000.—	157.100.000.—

b) DE ORIGEN PROVINCIAL

1.—Impuesto inmobiliario	13.000.000.—	
2.—Impuesto de sellos	10.000.000.—	
3.—Impuesto a loterías	1.750.000.—	
4.—Impuesto cemento port.	700.000.—	
5.—Impuesto combust. y derivados del petróleo	630.000.—	
6.—Impuesto energ. eléct.	1.000.000.—	
7.—Impuesto a las apuestas carreras caballos	50.000.—	
8.—Impuesto actividades lucrativas	12.000.000.—	
9.—Impuesto transmisión gratuita de bienes	500.000.—	
10.—Producido Bol. Oficial	150.000.—	
11.—Multas (de derecho privado)	10.000.—	
12.—Ingresos varios de la Policía	150.000.—	
13.—Canon minero	50.000.—	
14.—Rentas atrasadas	7.500.000.—	
1.—Contrib. inmobiliariar.	6.000.000	
2.—Imp. varios	1.500.000	
		47.490.000.—
		204.590.000.—

B.— Ordinarios con afectación especial.

a) DE ORIGEN PROVINCIAL

1.—Producido de Escribanía de Gobierno.	70.000.—
---	----------

2.—Producido de talleres oficiales	2 200.000.—		
1.—Cárcel Penitenciaria	2.000.000		
2.—Escuela Manualidades	200.000		
<hr/>			
3.—Ingresos varios para Salud pública	300.000.—		
4.—Recursos varios	1.000.000.—		
5.—Impuesto a los productos forestales	2.500.000.—	5.770.000.—	
<hr/>			
b) APOORTE DE REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES PARA ATENDER SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			
1.—A.G.A.S.- Serv. Ley 770	461.135.08		
2.—Adm. Vialidad.- Serv. Ley 770	277.338.63		
3.—Cons. Gral. Educación Serv. Ley 770	45.196.40		
4.—Municip. Salta. -Serv. Ley 770 y Serv. atras. y empr.	79.025.—		
5.—Munic. Metán.- Serv. Ley 770 y serv. atr. emp.	12.801.—	875.496.11	6.645.496.11
<hr/>			
C.— Extraordinarios.			
1.—Venta molino provincial cuota 1957.	200.000.—		
2.—Cont. propiet. frentist.	2.000.000.—		
3.—Venta terrenos fis.	2.000.000.—		
4.—Producido venta de hosterías	100.000.—		
5.—Regalías hidrocarburos gaseosos y líquidos	5.000.000.—	9.300.000.—	9.300.000.—
<hr/>			
D.— Especiales			
a) DE ORIGEN NACIONAL:			
1.—Ayuda federal-Obras de forestación y refor.	220.000.—		
2.—Fondo de recuperac. economía nacional	20.222.829.80	20.442.829.80	
<hr/>			
b) DE ORIGEN PROVINCIAL			
1.—Venta viviendas popul.	3.000.000.—		
2.—Venta lotes ciud. Salta	150.000.—		
3.—Venta lotes en campaña	50.000.—		

4.—Venta Hotel Salta: cuota 1957)	640.000.—		
5.—Multas leyes 12830 y 12983.	400.000.—		
6.—Ing. varios Dir. de Viv. y Dir. de Arquitectura	200.000.—		
		4.440.000.—	
c) DE TERCEROS			
1.—Aporte const. viv. popul. por cuenta de terceros	25.000.000.—		
2.—Cubertura de canales	300.000.—	25.300.000.—	50.182.829.80

II.— RECURSOS DEL CREDITO.

A.— Superior Gobierno de la Nación-aporte Federal con cargo de reembolso.

1.—Financiación trabajos públicos año 1957.	35.000.000.—		
2.—Consolidación deuda flotante provincial	15.000.000.—		
		50.000.0000.—	50.000.000.—

TOTAL GENERAL DE RECURSOS

m\$. 320.718.325.91

Art. 3º — Fijanse las erogaciones del Anexo "J" (entidades descentralizadas) en los importes que se indican a continuación, conforme al detalle que figura en planillas anexas como parte integrante de este Decreto-Ley:

ENTIDAD	GASTOS EN		OTROS	PLAN DE	TOTAL
	PERSONAL	GASTOS	GASTOS	OBRAS	
MIN. ECON. FIN. y O. PUB.					
1.—Administrac. de Vialidad	3.905.344.—	1.238.339.—	6.638.817.—	11.782.500.—	
2.—Administrac. Gral. de Aguas	2.363.565.—	2.302.146.03	10.755.351.47	15.421.062.50	
3.—Bco. Provincial de Salta	6.072.964.—	3.049.400.—		9.122.364.—	
4.—Bco. Prés. y Asist. Soc.	2.147.565.—	286.700.—		2.434.265.—	
MIN. AS. SOC. Y SALUD PUB.					
5.—Caja de Jubil. y Pens.	23.678.436.—	255.900.—		23.934.336.—	
6.—Inst. Prov. de Seguros	441.831.—	326.000.—		767.831.—	
MIN. GOB., JUST. F. I. PUB.					
7.—Consejo Gral. de Educ.	45.036.395.—	3.786.752.04		48.823.147.04	
TOTALES	83.646.100.—	11.245.237.07	17.394.168.47	112.285.505.94	
Economías de Inversión en "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" (Art. 5º)					3.575.000.—
TOTAL GENERAL					108.710.505.54

Art. 4º — Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas como parte integrante de este Decreto-Ley, el Cálculo de Recursos para el año 1957 de las entidades descentralizadas:

ENTIDAD	CONT. DE RENTAS FISC.	RECURSOS PROPIOS	ESPE- CIALES	TOTALES
MIN. ECON. FIN. Y OBRAS PUB.				
1.—Administrac. de Vialidad	10.072.500.---	1.610.000.—	100.000.—	11.782.500.---
2.—Admin. de Aguas de Salta	13.306.062.50	1.365.000.—	750.000.---	15.421.062.50
3.—Bco. Provincial de Salta	-----	11.334.000.---	-----	11.334.000.---
4.—Bco. Prést. y Asist. Social	1.000.000.---	1.496.000.—	-----	2.496.000.—
MIN. ASUNT. SOC. Y SALUD PUB.				
5.—Caja de Jubilac. y Pens.	5.838.125.—	25.788.500.—	-----	31.626.625.—
6.—Inst. Prov. de Seguros	-----	1.300.000.—	-----	1.300.000.—
MIN. GOB., JUST. E I. PUB.				
7.—Consejo Gral. de Educación	41.818.000.—	4.024.800.—	-----	45.842.800.—
TOTALES	72.034.687.50	46.918.300.—	950.000.—	119.802.987.50

Art. 5º — Las erogaciones en "Gastos en Personal" y "Otras Gastos" del presente presupuesto, serán aplicables a partir del 1º de abril de 1957, tanto para el Poder Central como Entidades Descentralizadas, rigiendo para los meses de enero, febrero y marzo de 1957, tres duodécimos de las autorizaciones a gastar vigentes al 31 de diciembre de 1956 por el Decreto-Ley Nº 251|56 (Decreto-Ley Nº 379|57).

La mencionada limitación no regirá para la ejecución del "Plan de Obras Públicas" del Poder Central y Entidades Descentralizadas, el cual regirá con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, excepto en lo que se refiere al artículo 8º del presente decreto-ley, cuyas disposiciones serán aplicables a partir del 1º de abril de 1957.

Art. 6º — Queda autorizado el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a proponer oportunamente, los ascensos originados en la aplicación del escalafón de la carrera médico-hospitalaria, previa reglamentación del mismo, que se pondrá en ejecución a partir del 1º de julio de 1957.

Declarase, en consecuencia, como "economías de inversión" la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000.00 m/n.) incluida en el anexo "E", importe que proviene de las cantidades que no serán gastadas en virtud de la presente disposición.

Art. 7º — Los sueldos y denominaciones de los empleados, se regirán por la siguiente escala:

1.— Oficial Mayor	\$ 1.800.00
2.— Oficial Principal	\$ 1.650.00

3.—	Oficial 1º	\$	1.550.00
4.—	Oficial 2º	\$	1.500.00
5.—	Oficial 3º	\$	1.450.00
6.—	Oficial 4º	\$	1.400.00
7.—	Oficial 5º	\$	1.350.00
8.—	Oficial 6º	\$	1.300.00
9.—	Oficial 7º	\$	1.200.00
10.—	Auxiliar Mayor	\$	1.150.00
11.—	Auxiliar Principal	\$	1.100.00
12.—	Auxiliar 1º	\$	1.050.00
13.—	Auxiliar 2º	\$	1.000.00
14.—	Auxiliar 3º	\$	950.00
15.—	Auxiliar 4º	\$	900.00
16.—	Auxiliar 5º	\$	850.00
17.—	Ayudante Mayor	\$	600.00

Los agentes de la Administración Provincial no encuadrados en la escala precedente, se regirán por los presupuestos de las reparticiones a que pertenecen.

Art. 8º — Apruébase el siguiente “nomenclador” del personal técnico de los Departamentos de Construcciones, Estudios y Proyectos, Electricidad y “Fuerza motriz y explotación” de la Administración General de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Arquitectura, departamentos, construcciones, etc. y Proyectos y Conservación, así como al personal técnico afectado a Catastro y Valuación de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia:

- 1.— Jefe de Departamento (Ingeniero Civil, ingeniero mecánico, ingeniero electricista, ingeniero industrial o arquitecto) — Sueldo: \$ 4.200.00 m|n. mensuales.
- 2.— Ingeniero Ayudante.— Ingeniero Inspector.— Geólogo Ayudante y Geólogo Inspector.— Sueldo: \$ 3.500.00 mensuales.
- 3.— Técnico Inspector.— Técnico Ayudante.— Encargado de Obras Sueldo: \$ 2.900.00 mensuales.
- 4.— Inspector de 1ra.— Laboratorista de 1ra.— Inspector de Obras Sanitarias de 1ra.— Inspector de riego.— Intendente de Agua de 1ra.— Fiscalizador de Servicios Eléctricos Provinciales y Municipales.— Inspector de Usinas.— Sueldo: \$ 2.100.00 mensuales
- 5.— Inspector de 2ª.— Operador de 1ª.— Sobrestante de 1ª.— Intendente de Aguas de 2ª.— Inspector de Ritgo de 2ª.— Inspector de Obras Sanitarias de 2ª.— Mecánico de Motores Diesel.— Inspector de medidores eléctricos de 2ª.— Encargado de Urbanismo.— Operador Topógrafo.— Calculista de 1ª.— (Los tres últimos en la Dirección General de Inmuebles).— Sueldo \$ 1.800.00 mensuales.
- 6.— Dibujante de 1ra.— Capataz de 1ra.— Perforador de 1ra.— Motorista de Usina.— Inspector de movilidad.— Relevante del personal de Usina.— Operador topógrafo de 1ra. y Operador topógrafo de 2da. (De la Dirección General de Inmuebles los dos últimos).— Sueldo: \$ 1.600.00 m|n. mensuales.

- 7.— Sumariante en cuestiones de riego.- Dibujante de 2da. (incluso D. G. de Inmuebles).- Operador de 2da.- Sobrestante de 2da.- Perforador de 2da. Laboratorista de Electricidad.- Mecánico Automotor de 1ª.- Tornero de 1ª.- Tractorista de 1ª.- Operario servicio bombeo diesel. Mecánico de bomba.- Calculista de 2ª (D. G. de Inmuebles)- Sueldo: \$ 1.500.00 m|n. mensuales.
- 8.— Capataz de 2da.- Apuntador.- Ordenador de Catastro y aforo.- Chófer de 1ª.- Carpintero de 1ª.- Pintor de 1ª.- Tractorista de 2da.- Sueldo: \$ 1.300.00 m|n. mensuales.
- 9.— Motorista de turno ayudante.- Ayudante fiscalizador.- Ayudante laboratorista de electricidad.- Sueldo: \$ 1.200.00 m|n. mensuales.
- 10.— Copista.- Herrero.- Chapista.- Carpintero de 2da.- Operario servicio de electrobomba.- Mecánico automotor de 2da.- Sueldo: \$ 1.100.00 m|n. mensuales.
- 11.— Tornero de 2da.- Pintor de 2da.- Herrero de 2da.- Sueldo \$ 1.050.00 m|n. mensuales.
- 12.— Distribuidor de agua.- Sueldo: \$ 1.000.00 m|n. mensuales.

Cuando las remuneraciones que perciba el personal mencionado en este "nomenclador", no alcance a las sumas fijadas para cada categoría, la diferencia con el presupuesto en vigor les será abonada con imputación al Plan de Trabajos Públicos siempre y cuando estén efectivamente afectados a la realización de obras contempladas en dicho Plan.

La calificación será dada, en cada caso, por la repartición respectiva, pero previamente deberá ser aprobada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo establecerse en cada caso y en forma concreta la labor a la que está afectado el personal beneficiario. En ningún caso podrán ser liquidadas remuneraciones sin contar con dicho requisito rigiendo para el caso lo establecido en el artículo 9º de este decreto—ley.

Cuando el mencionado personal no esté trabajando en ninguna labor del Plan de Obras Públicas, no percibirá dicha remuneración y sólo le será liquidada la asignación por presupuesto por el desempeño de tareas generales y permanentes.

Art. 9º — Ninguna dependencia de la Administración Pública de la Provincia podrá poner en servicio activo a un empleado sin haber sido designado previamente por el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, según corresponda. En caso de violación a la presente disposición, el importe de los servicios prestados será deducido de oficio, por la Contaduría General de la Provincia, de los haberes del funcionario o responsable.

El personal de partidas globales está comprendido en esta misma disposición, salvo el caso del jornalizado afectado al Plan de Obras Públicas, que podrá ser nombrado mediante resolución del Jefe de la Repartición respectiva, el que deberá comunicar al

correspondiente Ministerio y a Contaduría General de la Provincia, por lo menos una vez al mes, las altas y bajas producidas en esa forma. Queda sujeto al sistema autorizado en el párrafo anterior el nombramiento de personal cuya contratación sea necesaria como consecuencia de una situación de emergencia, pública declarada por el Poder Ejecutivo, debiendo contar para ello la Repartición respectiva con la expresa autorización del Ministerio del cual depende.

Las disposiciones de este artículo comprenden tanto a reparticiones centralizadas como a organismos descentralizados. (Modificado por Decreto Ley N° 438|57).

Art. 10 — Las exigencias de títulos profesionales y especializados que señala el Presupuesto General para el desempeño de determinados cargos, regirán para las designaciones que se hagan en lo sucesivo. Los títulos deberán registrarse en los respectivos Consejos Profesionales y en el Departamento de Personal de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 11. — Cuando los agentes realicen servicios en horas extraordinarias, podrán recibir remuneraciones extraordinarias, que serán determinadas en todos los casos por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio correspondiente.

Art. 12.— 1) Los magistrados, funcionarios y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo alguno; 2) El personal en uso de licencia no podrá ser substituído mientras disfrute de su sueldo, con las excepciones del apartado 3); 3) El personal de seguridad y defensa, médicos, enfermeras de hospitales podrá ser substituído mientras disfrute de su licencia con o sin goce de sueldo, devengando reconocimiento de servicio únicamente los reemplazantes que no pertenezcan a los cuadros permanentes de la Administración Pública Provincial.

Toda designación de personal a reconocimiento de servicios estará supeditada a razones de fuerza mayor y a la previa autorización, según corresponde del Ministerio o del Secretario General de la Gobernación. Esta disposición comprende a las reparticiones descentralizadas. (Modificado por Decreto Ley N° 438|57).

Art. 13. — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen interinamente cargos de mayor o menor categoría del que detenta, como consecuencia de vacantes o licencias sin goce de sueldo, etc., no percibirán la remuneración que corresponda al cargo que suplan sino únicamente la del cargo que desempeñan con carácter efectivo. (Modificado por Decreto Ley N° 438|57).

Art. 14. — Los agentes a sueldo de la Provincia no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan como peritos ni en los que el Fisco sea parte, siempre que las costas no sean a cargo de la parte contraria.

Los peritos nombrados están obligados a prestar los servicios que les sean ordenados por los jueces, bajo pena de destitución si

no lo hicieren, sin causa debidamente justificada ante el Poder Ejecutivo. Quedan excluidos de esta disposición aquellos que desempeñan la docencia, como único cargo rentado.

A la misma pena precitada quedarán sometidos los funcionarios y/o empleados que representen o patrocinen a litigantes contra la Provincia o intervengan en gestiones extrajudiciales en juicio en que la Provincia sea parte, salvo que se trate de defensa de intereses personales del funcionario y/o empleado, o de sus parientes consanguíneos, hasta el cuarto grado.

Art. 15. — Todos los habilitados pagadores de la Administración Pública son delegados de la Contaduría General de la Provincia, quienes dependen, jerárquicamente, de aquélla al solo efecto de un cumplimiento más estricto y efectivo de las tareas que le son específicas. Los mismos no podrán hacer uso de licencia alguna sin la autorización previa de la Contaduría General de la Provincia la que será concedida siempre y cuando hayan cumplido las disposiciones que reglan su labor.

Art. 16. — El Tesorero General de la Provincia y tesoreros y habilitados pagadores de las distintas reparticiones, incluso las descentralizadas, deberán dar, antes de entrar a ejercer sus funciones, fianza suficiente para responder a los cargos que resulten de su administración y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 17. — Las bonificaciones por salario familiar se liquidarán a los agentes del Estado, hasta la suma de UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL nominales, en concepto de sueldos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal y haberes jubilatorios de cualquier Caja o institución de previsión, los que se liquidarán según la siguiente escala:

Por cónyuge	\$ 70.00
Por cada hijo varón menor de 18 años y mujer menor de 22 años, a su cargo	\$ 50.00
Por cada nacimiento	\$ 200.00

El agente que tenga a su cargo la manutención del padre, impedido, madre y hermanos varones menores de 14 años y mujeres menores de 16 años, podrá solicitar la inclusión de los mismos en el salario familiar, a tales efectos, elevará una solicitud a su superior, quien la trasladará a Contaduría General de la Provincia, la que requerirá del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el informe de un Asistente Social.

De resultar favorable dicho informe, la Contaduría General de la Provincia dictará la resolución aprobatoria pertinente, estableciéndose a tales efectos las siguientes asignaciones:

Padre impedido o madre a cargo del solicitante	\$ 70.00
Hermanos varones menores de 14 años y mujeres menores de 16 años	\$ 50.00

La Contaduría General de la Provincia reglamentará el trámite a seguir para los pedidos respectivos.

Art. 18. — Mantiénese en vigencia las disposiciones del Decreto-Ley 152/56 que fija una sobreasignación por carestía de vida a todo el personal de la Administración Provincial de **CIEN PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 100.00 m|n.) mensuales.

Art. 19. — No se permitirán ampliaciones de partidas, salvo las ya especificadas en el presente presupuesto.

Art. 20. — En los establecimientos educacionales el personal directivo con título habilitante, debe ser considerado como personal docente.

Art. 21. — Las disposiciones contenidas en este Decreto-Ley se registrarán por la Ley de Contabilidad y sus modificatorias, y leyes pertinentes.

Art. 22. — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Decreto-Ley.

Art. 23. — Elévese a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 24. — El presente Decreto-Ley será refrendado por los Ministros, en acuerdo General.

Art. 25. — Las promociones de personal que se dispongan, se harán efectivas a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del decreto respectivo.

Art. 26. — Los cargos que se crean por este Presupuesto serán llenados preferentemente con personal actual de la Administración Provincial. El cargo que quede vacante como consecuencia del nombramiento respectivo, será automáticamente suprimido del Presupuesto.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LASTRA

Martínez de Hoz

Del Campo

Passerón

CAPITULO DE

RECURSOS

CAPITULO DE RECURSOS
RECURSOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
Presupuesto para 1957

CONCEPTO	CALCULADO	PARTICIPACIONES	PLAN DE OBRAS	RENTAS GENERALES
I.— RECURSOS EN EFECTIVO.	270.718.325.91	82.864.687.50	46.267.829.80	141.585.808.61
A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL.	204.590.000.00	78.364.687.50	525.000.00	125.700.312.50
a) De origen nacional.	157.100.000.00	51.534.687.50	—	105.565.312.50
1.— Impuestos internos unificados. Ley Nº 14390	97.700.000.00	25.425.000.00	—	72.275.000.00
2.— Ley 12956. Impuesto réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales	36.300.000.00	12.705.000.00	—	23.595.000.00
3.— Ley 12956. Impuesto a las ventas. 1, 25 %	2.656.250.00	929.687.50	—	1.726.562.50
4.— Ley 12956. Impuesto a las ventas. 3, 75 %	7.968.750.00	7.968.750.00	—	—
5.— Ley 12956. Impuesto a las ventas. 3,00 %	6.375.000.00	2.231.250.00	—	4.143.750.00
6.— Impuesto sustitutivo a la herencia	5.100.000.00	1.275.000.00	—	3.825.000.00
7.— E. N. D. E. Particip. fuentes naturales de energ.	1.000.000.00	1.000.000.00	—	—
b) De origen provincial.	47.490.000.00	26.830.000.00	525.000.00	20.135.000.00
1.— Impuesto inmobiliario	13.000.000.00	9.750.000.00	—	3.250.000.00
2.— Impuesto de sellos	10.000.000.00	2.500.000.00	—	7.500.000.00
3.— Impuesto a las loterías	1.750.000.00	697.500.00	—	1.052.500.00
4.— Impuesto al cemento portland	700.000.00	175.000.00	525.000.00	—
5.— Impuesto a los combustibles y derivados del petróleo	630.000.00	630.000.00	—	—
6.— Impuesto a la energía eléctrica	1.000.000.00	1.000.000.00	—	—
7.— Impuesto a las apuestas carreras de caballos	50.000.00	12.500.00	—	37.500.00
8.— Impuesto a las actividades lucrativas ..	12.000.000.00	6.000.000.00	—	5.400.000.00
9.— Impuesto a la transf. gratuita de bienes	500.000.00	500.000.00	—	—
10.— Producido del Boletín Oficial	150.000.00	37.500.00	—	112.500.00
11.— Multas (de derecho privado)	10.000.00	2.500.00	—	7.500.00
12.— Ingresos varios de la Policía	150.000.00	37.500.00	—	112.500.00

CONCEPTO	CALCULADO
13.— Canon minero	50.000.00
14.— Rentas atrasadas:	7.500.000.00
1) Contribución inmobiliaria 6.000.000.00	
2) Impuestos varios 1.500.000.00	
B.— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL.	6.645.496.11
a) De origen provincial.	5.770.000.00
1.— Producido por Escribanía de Gobierno ..	70.000.00
2.— Producido de Talleres Oficiales:	2.203.000.00
1) Cárcel Penitenciaria 2.000.000.00	
2) Escuela de Manualidades 200.000.00	
3.— Ingresos varios para salud pública	300.000.00
4.— Recursos varios	1.000.000.00
5.— Impuesto a los productos forestales	2.500.000.00
b) Aportes de reparticiones autárquicas y municipalidades para atención servicio deuda pública	875.496.11
1.— A.G.A.S. —Servicio Ley 770	461.135.08
2.— Adm. de Vialidad. Servicio Ley 770	277.338.63
3.— Consejo Gral. de Educación. Serv. Ley 770	45.196.40
4.— Municip. de Salta:	79.025.00
1) Servicio Ley 770	66.175.00
2) Servicios atrasados	12.850.00
5.— Municip. de Metán:	12.801.00
1) Servicio Ley 770	10.326.00
2) Servicios atrasados	2.475.00
C.— EXTRAORDINARIOS.	9.300.000.00
1 — Venta molino provincial de Salta-Cuota 1957	200.000.00
2.— Contribución propietarios frentistas	2.000.000.00
3.— Venta de terrenos fiscales	2.000.000.00
4.— Producido venta hosterías	100.000.00
5.— Regalías hidrocarburos gaseosos y líquidos	5.000.000.00

PARTICIPACIONES PLAN DE OBRAS

RENTAS GENERALES

12.500.00
4.875.000.00

—,—
—,—

37.500.00
2.625.000.00

500.000.00

—,—

6.145.496.11

500.000.00

—,—

5.270.000.00

—,—
—,—

—,—
—,—

70.000.00
2.200.000.00

—,—
—,—

—,—
—,—

500.000.00

300.000.00
1.000.000.00
2.000.000.00 (1)

—,—

—,—

875.496.11

—,—
—,—
—,—
—,—

—,—
—,—
—,—
—,—

461.135.08
277.338.63
45.196.40
79.025.00

—,—

—,—

12.801.00

4.000.000.00

—,—

5.300.000.00

—,—
—,—
—,—
—,—

—,—
—,—
—,—
—,—

200.000.00
2.000.000.00
2.000.000.00
100.000.00
1.000.000.00

4.000.000.00

—,—

CONCEPTO	CALCULADO	PARTICIPACIONES	PLAN DE OBRAS	RENTAS GENERALES
D.— ESPECIALES.	50.182.829.80	—.—	45.742.829.80	4.440.000.00
a) De origen nacional.	20.442.829.80	—.—	20.442.829.80	—.—
1.— Ayuda federal obras forest. y reforestación	220.000.00	—.—	220.000.00	—.—
2.— Fondo de recuperación economía nacional	20.222.829.80	—.—	20.222.829.80	—.—
b) De origen provincial.	4.440.000.00	—.—	—.—	4.440.000.00
1.— Venta de viviendas populares	3.000.000.00	—.—	—.—	3.000.000.00
2.— Venta de lotes en ciudad de Salta	150.000.00	—.—	—.—	150.000.00
3.— Venta de lotes en campaña	50.000.00	—.—	—.—	50.000.00
4.— Venta del Hotel Salta-Cuota 1957	640.000.00	—.—	—.—	640.000.00
5.— Multas leyes 12830 y 12983	400.000.00	—.—	—.—	400.000.00
6.— Ingresos varios Dirección de Vivienda y Dirección de Arquitectura	200.000.00	—.—	—.—	200.000.00
c) De terceros.	25.300.000.00	—.—	25.300.000.00	—.—
1.— Aporte construcción viv. por cta. terceros	25.000.000.00	—.—	25.000.000.00	—.—
2.— Cubertura canales	300.000.00	—.—	300.000.00	—.—
II.— RECURSOS DEL CREDITO.	50.000.000.00	—.—	35.000.000.00	15.000.000.00
A.— Superior Gobierno de la Nación-Aporte federal con cargo reembolso.	50.000.000.00	—.—	35.000.000.00	15.000.000.00
1.— Financiación de trabajos públicos-Año 1957	35.000.000.00	—.—	35.000.000.00	—.—
2.— Consolidación deuda flotante provincial	15.000.000.00	—.—	—.—	15.000.000.00

(1) Afectado al Fondo Forestal — Ley Nacional Nº 13.273, para gastos de la Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas).

ANÁLISIS DE LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDEN A LAS REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA POR EL EJERCICIO AÑO 1957, EN LOS RECURSOS EN EFECTIVO (S)Decreto — Ley N° 362/56)

CONCEPTO	Cons. Geral. de Educac.	Adm. de Aguas de Salta	Adminstr. de Vialid.	Municip. de la Provinc.	Caja Jub. y Pensiones	Bco. Prest. y As. Soc.	Total de Par- ticipaciones
I.— RECURSOS EN EFECTIVO.	41.818.000	13.306.062.50	10.072.500	10.830.000	5.838.125	1.000.000	82.864.687.50
A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL	41.318.000	11.306.062.50	8.072.500	10.830.000	5.838.125	1.000.000	78.364.687.50
a) De origen nacional	31.420.000	8.206.562.50		5.330.000	5.578.125	1.000.000	51.534.687.50
1.— Impuestos internos unificados	19.540.000	4.885.000.00				1.000.000	25.425.000.00
2.— Ley 12956. Imp. réd., vtas. y ben. extr.	7.260.000	1.815.000.00		3.630.000			12.705.000.00
3.— Ley 12956. Imp. ventas 1.25%	531.250	132.812.50		265.625			929.687.50
4.— Ley 12956. Imp. ventas 3.75%	1.593.750			796.875	5.578.125		7.968.750.00
5.— Ley 12956. Imp. ventas 3.00%	1.275.000	318.750.00		637.500			2.231.250.00
6.— Imp. sustitutivo a la herencia	1.020.000	255.000.00					1.275.000.00
7.— E.N.D.E. -Part. fuentes nat. de energía	200.000	800.000.00					1.000.000.00
b) De origen provincial	9.898.000	3.099.500.00	8.072.500	5.500.000	260.000		26.830.000.00
1.— Impuesto inmobiliario	2.600.000	650.000.00	5.200.000	1.300.000			9.750.000.00
2.— Impuesto de sellos	2.000.000	500.000.00					2.500.000.00
3.— Impuesto a las loterías	350.000	87.500.00			260.000		697.500.00
4.— Impuesto al cemento portland	140.000	35.000.00					175.000.00
5.— Imp. a combust. y deriv. petróleo	126.000	31.500.00	472.500				630.000.00
6.— Imp. a la energía eléctrica	200.000	800.000.00					1.000.000.00
7.— Imp. a las apuestas carreras caballos	10.000	2.500.00					12.500.00
8.— Imp. a las actividades lucrativas	2.400.000	600.000.00		3.600.000			6.600.000.00
9.— Imp. a la transf. grat. de bienes	500.000						500.000.00
10.— Producido del Boletín Oficial	30.000	7.500.00					37.500.00
11.— Multas (de derecho privado)	2.000	500.00					2.500.00
12.— Ingresos varios de la Policía	30.000	7.500.00					37.500.00
13.— Canon minero	10.000	2.500.00					12.500.00

CONCEPTO	Cons. Gral. de Educac.	Adm. de Aguas de Salta	Administr. de Vialidad	Municip. de la Provinc.	Caja Jub. y Pensiones	Bco. Prést. y As. Soc.	Total de participaciones
14.— Rentas atrasadas:							375.000.00
1) Impuesto inmobiliario	1.200.000	300.000.00	2.400.000	600.000			4.500.000.00
2) Impuestos varios	300.000	75.000.00					
B.— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL.							
a) De origen provincial.	500.000						500.000.00
1.— Imp. a los productos forestales	500.000						500.000.00
C.— EXTRAORDINARIOS		2.000.000.00	2.000.000.00				4.000.000.00
a) De origen provincial		2.000.000.00	2.000.000.00				4.000.000.00
1.— Regalías hidrocarburos gaseosos y líquidos		2.000.000.00	2.000.000.00				4.000.000.00

RESUMEN

1.— Consejo General de Educación	\$	41.818.000.00
2.— Administración General de Aguas de Salta	\$	13.306.062.50
3.— Administración de Vialidad de Salta	\$	10.072.500.00
4.— Municipalidades de la Provincia	\$	10.830.000.00
5.— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	\$	5.838.125.00
6.— Banco de Préstamos y Asistencia Social	\$	1.000.000.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$	82.864.687.50

RESUMEN GENERAL DEL CALCULO DE RECURSOS

I.— RECURSOS EN EFECTIVO		270.718.325.91
A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL	204.590.000.00	
B.— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL	6.645.496.11	
C.— EXTRAORDINARIOS	9.300.000.00	
D.— ESPECIALES	<u>50.182.829.80</u>	
II.— RECURSOS DEL CREDITO		50.000.000.00
A.— SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION-APORTE FEDERAL CON CARGO DE REEMBOLSO	<u>50.000.000.00</u>	
TOTAL GENERAL		<u>320.718.325.91</u>

RESUMEN GENERAL DE LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

I.— RENTAS GENERALES		156.685.808.61
I — A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL	125.700.312.50	
I — B.— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL	6.145.496.11	
I — C.— EXTRAORDINARIOS	5.300.000.00	
I — D.— ESPECIALES	4.440.000.00	
II — A.— SUP. GOB. DE LA NACION- APORTE FEDERAL CON C/REEMBOLSO	<u>15.000.000.00</u>	
2.— REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES		82.864.687.50
I — A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL	78.364.687.50	
I — B.— ORDINARIOS CON AFECTACION ESPECIAL	500.000.00	
I — C.— EXTRAORDINARIOS	<u>4.000.000.00</u>	
3.— PLAN DE OBRAS		81.267.829.80
I — A.— ORDINARIOS SIN AFECTACION ESPECIAL	525.000.00	
I — D.— ESPECIALES	45.742.829.80	
II — A.— SUP. GOB. DE LA NACION-APORTE FEDERAL CON C/REEMBOLSO	<u>35.000.000.00</u>	
TOTAL GENERAL		<u>320.718.325.91</u>

INCISO 1.— ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.

a) Recursos en efectivo		<u>11.782.500.00</u>
1.— Contribución de Rentas Fiscales	10.072.500.00	
1.— Impuesto inmobiliario	5.200.000.00	
2.— Impuesto a los combustibles y derivados del petróleo	472.500.00	
3.— Impuesto inmobiliario atrasado	2.400.000.00	
4.— Regalías hidrocarburos gaseosos y líquidos	<u>2.000.000.00</u>	
2.— Propios	1.610.000.00	
1.— Producido impuesto servicio público transporte automotor	300.000.00	
2.— Retribución proyecto y fiscalización de obras	20.000.00	
3.— Profilaxis general y antipalúdica	10.000.00	
4.— Alquiler de equipos y varios	700.000.00	
5.— Retribución de mejoras	500.000.00	
6.— Retribución 5% s/pavimentación	50.000.00	
7.— Recursos varios	<u>30.000.00</u>	
3.— Propios especiales	100.000.00	
1.— Fondos móvil Ley Nacional Nº 11.658 de ayuda federal	<u>100.000.00</u>	

INCISO 2 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

a) Recursos en efectivo		15.421.062.50
1.— Contribución de Rentas Fiscales		13.306.062.50
1.— Impuestos internos unificados	4.885.000.00	
2.— Ley 12956-Imp. réditos, ventas, beneficios extraordinarios, etc. .	1.815.000.00	
3.— Ley 12956-Impuesto a las ventas 1,25%	132.812.50	
4.— Ley 13956-Impuesto a las ventas 3,00%	318.750.00	
5.— Impuesto sustitutivo a la herencia	255.000.00	
6.— E. N. D. E. -Particip. fuentes naturales de energía	800.000.00	
7.— Impuesto inmobiliario	650.000.00	
8.— Impuesto de sellos	500.000.00	
9.— Impuestos a las loterías	87.500.00	
10.— Impuesto al cemento portland	35.000.00	
11.— Impuesto a los combustibles y derivados del petróleo	31.500.00	
12.— Impuesto a la energía eléctrica	800.000.00	
13.— Impuesto a las apuestas de carreras de caballos	2.500.00	
14.— Impuesto a las actividades lucrativas ..?	600.000.00	
15.— Producido del Boletín Oficial	7.500.00	
16.— Multas (de derecho privado)	500.00	
17.— Ingresos varios de la Policía	7.500.00	
18.— Canon minero	2.500.00	
19.— Impuesto inmobiliario atrasado	300.000.00	
20.— Impuestos varios atrasados	75.000.00	
21.— Regalías hidrocarburos gaseosos y líquidos	2.000.000.00	
2.— Propios (Leyes N ^{os} . 775 y 1302)		1.365.000.00
1.— Art. 100 Inc. a) Canon anual por H ⁸ empadronada por uso de agua	120.000.00	
2.— Art. 100 Inc. b) Id., id. anterior	150.000.00	
3.— Art. 100 Inc. h) Tasa por retribución provisión aguas corrientes	50.000.00	
4.— Art. 100 Inc. k) Tasa por obras de toma y presa de conducción construídas por A. G. A. S.	5.000.00	
5.— Art. 100 Inc. l) Tasa por defensas propias y urbanas	3.000.00	
6.— Art. 100 Inc. m) Multas	1.000.00	
7.— Art. 100 Inc. n) Producción y venta de planos y proyectos ..	6.000.00	
8.— Art. 100 Inc. v) Arrendamiento bienes muebles e inmuebles..	30.000.00	
9.— Art. 100 Inc. x) Rentas atrasadas ..	1.000.000.00	
3.— Propios especiales		750.000.00
1.— Reintegro inversiones de obras ejecutadas por cuenta de terce- ros — Decreto—Ley 31256	600.000.00	
2.— Producido venta de lotes Finca "La Banda" — Ley 1547	150.000.00	

INCISO 3 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.

a) Recursos en efectivo.....

2.— Propios

- 1.— Intereses y descuentos
- 2.— Comisiones diversas
- 3.— Renta de títulos
- 4.— Retribución por administración depósitos Banco Central de la República Argentina
- 5.— Otras utilidades

INCISO 4 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL.

a) Recursos en efectivo		2.496.000.00
1.— Contribución de rentas fiscales		1.000.000.00
1.— Impuestos internos unificados	1.000.000.00	
2.— Propios		1.496.000.00
1.— Préstamos pignoratícios		
Intereses, depósitos y seguros; derechos de tasación, derechos de pólizas; prendas enseñadas, pólizas duplicadas, gastos de remates excedentes caducados, señas de remates	600.000.00	
2.— Préstamos prendarios con registro		
Intereses, suplementos con riesgos, derechos de libretas y gastos de diligenciamiento	200.000.00	
3.— Préstamos empleados públicos		
Intereses, suplementos con riesgos, derechos de libretas y gastos de diligenciamiento	80.000.00	
4.— Documentos mancomunados		
Intereses y gastos de diligenciamiento	60.000.00	
5.— Préstamos hipotecarios		
Intereses y gastos de diligenciamiento	60.000.00	
6.— Préstamos al hogar		
Intereses y gastos de diligenciamiento	20.000.00	
7.— Préstamos ayuda escolar		
Intereses y gastos de diligenciamiento	1.000.00	
8.— Recursos de recaudación por cuenta de terceros		
Intereses	450.000.00	
9.— Otros recursos		
Comisiones y honorarios	25.000.00	

INCISO 5.— CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

	a) Recursos en efectivo		31.626.625.00
1.—	Contribución de rentas fiscales	5.838.125.00	
	1.— 70% del producido del 3,75% de participación en el impuesto a las ventas (Ley Nº 13478)	5.578.125.00	
	2.— Contribución para pago pensiones a la invalidez	260.000.00	
2.—	Propios		25.788.500.00
	1.— Aportes de afiliados y patronales	23.500.000.00	
	2.— Convenio Consejo General de Educación	575.000.00	
	3.— Convenio Municipalidad de Salta y municipalidades de la prov	500.000.00	
	4.— Convenio A. G. A. S. y Vialidad de Salta	523.000.00	
	5.— Pavimento (intereses)	157.500.00	
	6.— Intereses préstamos personales	150.000.00	
	7.— Particip. benef. parciales fincas "Los Alamos", "El Retiro" y "El Encón"	500.000.00	
	8.— Reintegro de aportes varios	80.000.00	
	9.— Cargos art. 20, Decreto-Ley 9316/46	740.000.00	
	10.— Venta automóvil Oldsmobile	80.000.00	

INCISO 6.— INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

	a) Recursos en efectivo		1.300.000.00
2.—	Propios		1.300.000.00
	1.— Primas por accidentes de trabajo	1.000.000.00	
	2.— Primas seguros de responsabilidad civil	200.000.00	
	3.— Primas seguros de pasajeros	100.000.00	

INCISO 7.— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

a) Recursos en efectivo

- 1.— Contribución de rentas fiscales
 - 1.— Impuestos internos unificados (20% de los recursos ordinarios Decreto-Ley 362/56)
 - 2.— Ley 12956-Imp. réditos, ventas, beneficios extraordinarios, etc.
 - 3.— Ley 12956-Imp. ventas 1,25%
 - 4.— Ley 12956-Imp. ventas 3,75%
 - 5.— Ley 12956-Imp. ventas 3,00%
 - 6.— Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes (nac.)
 - 7.— E. N. D. E. -Particip. fuentes naturales de energía
 - 8.— Impuesto inmobiliario
 - 9.— Impuestos de sellos
 - 10.— Impuesto a las loterías
 - 11.— Impuesto al cemento portland
 - 12.— Impuestos a los combustibles y derivados del petróleo
 - 13.— Impuesto a la energía eléctrica
 - 14.— Impuesto a las apuestas de carreras de caballos
 - 15.— Impuesto a las actividades lucrativas
 - 16.— Impuesto a la transmisión gratuita de bienes (provincial) (participación íntegra)
 - 17.— Producción del Boletín Oficial
 - 18.— Multas (de derecho privado)
 - 19.— Ingresos varios de la Policía
 - 20.— Canon minero
 - 21.— Impuesto inmobiliario atrasado
 - 22.— Impuestos varios atrasados
 - 23.— Impuesto a los productos forestales
- 2.— Propios
 - 1.— Subvención nacional-Ley 2737-
 - 2.— Subsidio ESSO S. A. P. A. productos petróleo
 - 3.— Ingresos varios
 - 4.— Impuesto a la transmisión gratuita de bienes (sucesiones exteriorizadas antes del 31/12/56- art. 2º Decreto-Ley 362/56) a recaudar por el Consejo
 - 5.— Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes (nacional) meses septiembre a diciembre de 1956

45.842.800.00

41.818.000.00

19.540.000.00
7.260.000.00
531.250.00
1.593.750.00
1.275.000.00
1.020.000.00
200.000.00
2.600.000.00
2.000.000.00
350.000.00
140.000.00
126.000.00
200.000.00
10.000.00
2.400.000.00

500.000.00
30.000.00
2.000.00
30.000.00
10.000.00
1.200.000.00
300.000.00
500.000.00

4.024.800.00

1.105.000.00
25.000.00
10.000.00

1.000.000.00

1.884.800.00

ANEXO "A"
PODER LEGISLATIVO

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	19	463.368.—	30.150.—	—.—	493.518.—
2	22	525.545.—	74.500.—	—.—	600.045.—
3	3	52.500.—	6.780.—	—.—	59.280.—
TOTALES:	44	1.041.413.—	111.430.—	—.—	1.152.843.—

ANEXO "B"

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1 1	34	866.906.—	517.200.—	—.—	1.384.106.—
1 2	2	28.710.—	—.—	—.—	28.710.—
2 1	16	402.786.—	79.600.—	—.—	482.386.—
2 2	8	148.067.—	—.—	—.—	148.067.—
2 3	4	82.082.—	—.—	—.—	82.082.—
3	5	108.235.—	74.990.—	—.—	183.225.—
4	7	121.714.—	276.000.—	—.—	397.714.—
TOTALES	76	1.758.500.—	947.790.—	—.—	2.706.290.—

ANEXO "C"

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTALES GENERALES
11	25	720.334.—	298.700.—	—.—	1.019.034.—
112	1	20.334.—	—.—	—.—	20.334.—
118	3	61.794.—	—.—	—.—	61.794.—
114	1	20.334.—	—.—	—.—	20.334.—
115	6	219.800.—	—.—	—.—	219.800.—
2	71	1.646.365.—	440.500.—	—.—	2.086.865.—
3	91	2.000.285.—	728.750.—	—.—	2.729.035.—
41	90	1.676.995.—	197.110.—	—.—	1.874.105.—
42	10	188.358.—	—.—	—.—	188.358.—
5	29	1.802.335.—	692.500.—	—.—	2.494.835.—
6	18	367.521.—	161.250.—	—.—	528.771.—
7	47	1.151.990.—	446.800.—	—.—	1.598.790.—
8	30	692.555.—	74.525.—	—.—	766.880.—
9	—	—.—	120.000.—	—.—	120.000.—
10	—	—.—	125.000.—	—.—	125.000.—
TOTALES:	422	10.569.000.—	3.274.735.—	—.—	13.843.735.—

ANEXO "D"

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1,1	29	751.885.—	1.222.200.—	—.—	1.974.085.—
1,2	4	78.089.—	—.—	—.—	78.089.—
2	2.295	36.852.538.—	10.530.000.—	—.—	47.382.538.—
3	210	4.478.943.—	4.867.000.—	—.—	9.345.943.—
4	184	2.084.840.—	231.300.—	—.—	2.316.140.—
5	15	267.848.—	31.200.—	—.—	299.048.—
6	4	135.760.—	224.100.—	—.—	359.860.—
7	14	253.719.—	1.553.030.—	—.—	1.806.749.—
8	29	385.809.—	48.500.—	—.—	434.309.—
9,1	11	618.351.—	25.450.—	—.—	643.801.—
9,2	3	525.820.—	19.100.—	—.—	544.920.—
10	142	1.956.879.—	530.500.—	—.—	2.487.379.—
11	13	275.490.—	29.545.—	—.—	305.035.—
12	17	267.996.—	372.780.—	—.—	640.776.—
13	3	44.865.—	10.700.—	—.—	55.565.—
14	—	—.—	268.000.—	—.—	268.000.—
15	—	—.—	30.000.—	—.—	30.000.—
16	15	450.659.—	303.750.—	—.—	754.409.—
17	—	—.—	3.000.—	—.—	3.000.—
TOTALES:	2.993	49.359.491.—	20.300.125.—	—.—	69.659.616.—

ANEXO "E"

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	59	1.393.125.—	18.024.000.—	—.—	19.417.125.—
2	1.205	19.924.540.—	—.—	—.—	19.924.540.—
3	162	2.830.780.—	—.—	—.—	2.830.780.—
4	121	2.388.940.—	—.—	—.—	2.388.940.—
5	60	1.173.470.—	—.—	—.—	1.173.470.—
6	10	238.147.—	—.—	—.—	238.147.—
7	81	1.177.740.—	—.—	—.—	1.177.740.—
8 1	29	439.800.—	—.—	—.—	439.800.—
8 2	2	56.315.—	—.—	—.—	56.315.—
9	27	614.970.—	—.—	—.—	614.970.—
TOTALES:	1.756	30.237.827.—	18.024.000.—	—.—	48.261.827.—

ANEXO "F"
PODER JUDICIAL

INCISO	N° DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1 1	135	6.259.719.—	169.810.—	—.—	6.429.529.—
1 2	16	498.030.—	—.—	—.—	498.030.—
TOTALES:	201	6.757.749.—	169.810.—	—.—	6.927.559.—

ANEXO "G"
DEUDA PUBLICA

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	---	---	17.811.600.—	---	17.811.600.—
TOTALES:	---	---	17.811.600.—	---	17.811.600.—

ANEXO "H"
OBRAS PUBLICAS

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	--	---	---	81.267.829.80	81.267.829.80
TOTALES:	--	---	---	81.267.829.80	81.267.829.80

RESUMEN GENERAL

		<u>INGRESOS</u>	<u>EGRESOS</u>
A. — TOTAL GENERAL DE LOS RECURSOS			
I. — Total de recursos en efectivo	270.718.325.91	368.486.625.91	
II. — Total de recursos del crédito	50.000.000.00		
III. — Total de recursos propios y especiales de Reparticiones Auxiliares	<u>47.768.300.00</u>		
B. — TOTAL GENERAL DE EROGACIONES			346.341.805.34
Poder Central:			
Gastos en Personal y Otros Gastos	156.363.470.00		
Plan de Obras	<u>81.267.829.80</u>	<u>237.631.299.80</u>	
Entidades Descentralizadas:			
Gastos en Personal y Otros Gastos	91.316.337.07		
Plan de Obras	<u>17.394.168.47</u>	<u>108.710.505.54</u>	
C. — TOTAL DE PARTICIPACIONES DE MUNICIPALIDADES			10.830.000.00
D. — TOTAL DEL SUPERAVIT PRESUNTO			11.314.820.57
I. — Poder Central	222.338.61		
II. — Entidades Descentralizadas	<u>11.092.481.96</u>		
TOTALES		<u>368.486.625.91</u>	<u>368.486.625.91</u>

ANEXO "A"
PODER LEGISLATIVO

INCISO	REPARTICIONES
1	Cámara de Senadores
2	Cámara de Diputados
3	Biblioteca Legislativa

INCISO I

CAMARA DE SENADORES

Partidas			Categoría o concepto	Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito Parcial	Annual Principal
Principal	Parcial	Clase					
a) SUELDOS:							<u>913.800.—</u>
Partidas Individuales				42		913.800.—	
1 Personal Adm y Técnico							321.000.—
	1	Partidas Individuales		16		321.000.—	
		Secretario		2	2.800.—	67.200.—	
		Jefe de Taquígrafos		1	2.200.—	26.400.—	
	1	Oficial Mayor		3	1.800.—	64.800.—	
	2	Oficial Principal		1	1.650.—	19.800.—	
	3	Oficial 1º		2	1.550.—	37.200.—	
	6	Oficial 4º		2	1.400.—	33.600.—	
	7	Oficial 5º		1	1.350.—	16.200.—	
	9	Oficial 7º		1	1.200.—	14.400.—	
	10	Auxiliar Mayor		3	1.150.—	41.400.—	
		Personal de Servicio					40.800.—
4	1	Partidas Individuales		3		40.800.—	
		10 Auxiliar Mayor		2	1.150.—	27.600.—	
		11 Auxiliar Principal		1	1.100.—	13.200.—	
10	1	Legisladores		23		552.000.—	552.000.—
		Dietas		23	2.000.—	552.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							<u>41.650.—</u>
2		Partidas Globales				41.650.—	
	1	Antigüedad				6.000.—	
	2	Sueldo Anual Complementario				30.650.—	
	3	Salario Familiar				5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL							<u>101.318.—</u>
2		Partidas Globales				101.318.—	
	1	Caja de Jubilaciones				101.168.—	
	2	Seguro Colect. Obligatorio				150.—	
ECONOMIA DE INVERSION							<u>1.056.768.—</u>
a)10		Dietas		23	2.000.—	552.000.—	
e)2	1	Caja de Jubilaciones				41.400.—	
Total del Item							<u>463.368.—</u>

INCISO 1

CAMARA DE SENADORES

Partida Prin- Par- cipal cial	Concepto	Crédito Parcial	Annual Principal
ITEM 2— OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES		27.610.—
1	Servicios Generales		27.610.—
7	Comunicaciones	2.000.—	
12	Conserv. de máquinas, mot. y herr.	1.500.—	
13	Conserv. de vehículos	500.—	
15	Energía eléctrica	8.000.—	
23	Gastos grales. a clasif. p. invers.	4.000.—	
27	Limpieza y desinfección	360.—	
35	Seguros acc. del trabajo y resp. civil	2.000.—	
37	Servicio de desayuno y merienda	1.500.—	
38	Uniformes y equipos	1.750.—	
39	Útiles, libros, impres. y encuad.	5.000.—	
40	Viáticos y movilidad	1.000.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS		2.540.—
1	Servicios Generales		2.540.—
1	Adquisiciones varias	2.000.—	
16	Menaje	540.—	
TOTAL ITEM 2			30.150.—

INCISO 2

CAMARA DE DIPUTADOS

Partidas			Nº	Remun. mens.	Crédito	Annual
Principal	Par- cial	Clase	Categoría o concepto	de cargos.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)	SUELDOS					1.341.600.—
		Partidas Individuales		61	1.341.600	
1		Personal Adm. y Técnico				325.200
	1	Partidas Individuales		16	325.200	
		Secretario		2	2.800	67.200
		Jefe de Taquígrafos		1	2.200	26.400
		1 Oficial Mayor		5	1.800	108.000
		6 Oficial 4º		4	1.400	67.200
		9 Oficial 7º		2	1.200	28.800
		10 Auxiliar Mayor		2	1.150	27.600
4		Personal de Servicio				80.400
	1	Partidas Individuales		6	80.400	
		7 Oficial 5º		1	1.350	16.200
		10 Auxiliar Mayor		2	1.150	27.600
		11 Auxiliar Principal		2	1.100	26.400
		16 Auxiliar 5º		1	850	10.200
10		Legisladores				936.000
	1	Partidas Individuales		39	936.000	
		Dietas		39	2.000	936.000
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					52.500
2		Partidas Globales			52.500	
		1 Antigüedad				8.400
		2 Sueldo anual complementario				34.500
		3 Salario familiar				9.600
e)	APORTE PATRONAL					137.645
2		Partidas Globales			137.645	
		1 Caja de Jubilaciones				137.475
		2 Seguro colectivo obligatorio				170
						1.531.745
						1.006.200
ECONOMIA DE INVERSION						
a)10	1	Dietas		39	2.000	936.000
e)2	1	Caja de Jubilaciones				70.200
TOTAL DEL ITEM 1						525.545

INCISO 2

CAMARA DE DIPUTADOS

Partida Prin- Par- cipal cial	Concepto	Crédito Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES		74.500.—
	Servicios Generales		74.500.—
6	Combustibles y Lubricantes	5.000.—	
7	Comunicaciones	5.000.—	
11	Conservación de muebles y artefact.	1.000.—	
12	Conserv. de máq. motores y herram.	2.000.—	
13	Conservación de vehículos	2.500.—	
15	Energía eléctrica	10.000.—	
16	Entierro y luto	3.000.—	
23	Gastos grales. a clasific. por invers.	5.000.—	
27	Limpieza y desinfección	500.—	
35	Seguro accidentes del trabajo y resp. civil	4.000.—	
37	Servicio de desayuno y merienda	4.000.—	
38	Uniformes y Equipos	6.000.—	
39	Útiles, Libros, impres. y encuad.	25.000.—	
40	Viáticos y movilidad	1.500.—	
	TOTAL DEL ITEM 2		74.500.—

INCISO 3

BIBLIOTECA LEGISLATIVA

Partida			Categoría o concepto	Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito	
Principal	Parcial	Clase				Parcial	Anual Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							39.000.—
			Partidas Individuales	3		39.000.—	
1			Personal Adm. y Técnico				28.800.—
	1		Partidas Individuales	2		28.800.—	
		5	Oficial 3º	1	1.450.—	17.400.—	
		14	Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
4			Personal de Servicio				10.200.—
	1		Partidas Individuales	1		10.200.—	
		16	Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							6.870.—
	2		Partidas Globales			6.870.—	
		1	Antigüedad			1.120.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			3.350.—	
		3	Salario Familiar			2.400.—	
e) APORTE PATRONAL							6.630.—
	2		Partidas Globales			6.630.—	
		1	Caja de Jubilaciones			6.530.—	
		2	Seguro colectivo Obligatorio			100.—	
TOTAL DEL ITEM 1							52.500.—

INCISO 3

BIBLIOTECA LEGISLATIVA

Partida		Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Parcial	Principal
Concepto			
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES		1.780.—
	Servicios Generales		1.780.—
	7 Comunicaciones	200.—	
	12 Conserv. de máq. motores y herr.	200.—	
	23 Gastos Grales. a clasificar	300.—	
	27 Limpieza y desinfección	100.—	
	35 Seguros accid. del trabajo y resp. civil	380.—	
	38 Uniformes y Equipos	600.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS		5.000.—
1	Servicios Generales		5.000.—
	4 Elementos para bibliotecas y mu- seos	4.000.—	
	17 Moblaje, artefactos y tapicería	1.000.—	
	TOTAL DEL ITEM 2		<u>6.780.—</u>

A N E X O "A"
P O D E R L E G I S L A T I V O

INCISO	REPARTICIONES
1	Cámara de Senadores
2	Cámara de Diputados
3	Biblioteca Legislativa

A N E X O " B " .
G O B E R N A C I O N

INCISO	REPARTICIONES
1/1	Secretaría General de la Gobernación
1/2	Defensa Antiaérea Pasiva
2/1	Fiscalía de Gobierno.
2/2	Escribanía de Gobierno
2/3	Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.
—	
3	Representación Legal Administrativa de la Provincia en la Capital Federal.
—	
4	Boletín Oficial.

INCISO 1/1
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Partidas			Nº	Remun. mens.	Crédito	Anual
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto de cargos.		Parcial	Principal
ITEM 1 GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						<u>765.000.—</u>
		Partidas Individuales	34		<u>765.000.—</u>	
1		Personal Adm. y Técnico				559.200.—
	1	Partidas Individuales	19		<u>559.200.—</u>	
		Gobernador	1	8.500.—	102.000.—	
		Vice-Gobernador	1	7.000.—	84.000.—	
		Secretario General	1	5.000.—	60.000.—	
		Sub-Secretario General	1	3.500.—	42.000.—	
		Jefe de Departamento	1	2.800.—	33.600.—	
		Secretario Privado del Gobernador	1	2.200.—	26.400.—	
	1	Encargado de Sección	1	1.800.—	21.600.—	
	2	Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
	4	Oficial 2º	2	1.500.—	36.000.—	
	6	Oficial 4º	4	1.400.—	67.200.—	
	7	Oficial 5º	2	1.350.—	32.400.—	
	12	Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—	
	14	Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
	16	Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
2		Pers. Obrero y de Maestranza				56.400.—
	1	Partidas Individuales	4		<u>56.400.—</u>	
		7 Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—	
		8 Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
		9 Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
		16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
4		Personal de Servicio				149.400.—
	1	Partidas Individuales	11		<u>149.400.—</u>	
		7 Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—	
		9 Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
		10 Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		11 Auxiliar Principal	6	1.100.—	79.200.—	
		14 Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
e) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						<u>88.130.—</u>
2		Partidas Globales			<u>88.130.—</u>	
	1	Antigüedad			10.080.—	
	2	Sueldo Anual Complementario			50.090.—	
	3	Salario Familiar			18.960.—	
	5	Suplemento por horas extraor.			12.000.—	
e) APORTE PATRONAL						<u>97.776.—</u>

2	Partidas Globales		97.776.—
	1 Caja de Jubilaciones		97.676.—
	2 Seguro Colectivo Obligatorio		100.—
	ECONOMIA DE INVERSION		<u>950.906.—</u>
a) 1	1 Vice-Gobernador	1 7.000.—	84.000.—
	Total del Item 1		<u>866.906.—</u>

INCISO 1/1

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Partidas Prin- Par- cipal cial	Concepto	Crédito	Annual
		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES:		454.200.—
1	Servicios Generales		454.200.—
2	Alquileres de Inmuebles	10.000.—	
6	Combustibles y Lubricantes	55.000.—	
7	Comunicaciones	40.000.—	
10	Conservaciones de Instalaciones	7.000.—	
11	Conser. de Moblajes y artefact.	4.000.—	
13	Conservación de Vehiculos	100.000.—	
15	Energía Eléctrica	4.000.—	
18	Fletes y Acarreos	1.000.—	
23	Gastos Generales a clasificar por inversión	80.000.—	
27	Limpieza y Desinfección	5.000.—	
35	Seguro Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil	27.000.—	
37	Servicio de desayuno o merienda	6.000.—	
38	Uniformes y Equipos	10.000.—	
39	Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones	35.000.—	
40	Viáticos y Movilidad	70.000.—	
b)	INVERSIONES Y RESERVAS:	23.000.—	
11	Servicios Generales		23.000.—
	1 Adquisiciones Varias	23.000.—	
c)	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:	40.000.—	
1	Servicios Generales		40.000.—
	3 Fomento	40.000.—	
	TOTAL DEL ITEM 2		517.200.—

— INCISO 1/2

DEFENSA ANTIAEREA PASIVA

Partidas			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o concepto	de cargs..	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a)	SUELDOS:						22.200.—
		Partidas Individuales		2		22.200.—	
1		Personal Adm. y Técnico					22.200.—
	1	Partidas Individuales		2		22.200.—	
		13 Auxiliar 2º		1	1.000.—	12.000.—	
		17 Auxiliar 5º		1	850.—	10.200.—	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						2.770.—
2		Partidas Globales				2.770.—	
		1 Antigüedad				480.—	
		2 Sueldo Anual Complementario				1.890.—	
		3 Salario Familiar				400.—	
e)	APORTE PATRONAL:						3.740.—
2		Partidas Globales				3.740.—	
		1 Caja de Jubilaciones				3.690.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio				50.—	
TOTAL DEL ITEM 1							28.710.—

INCISO 1/2
FISCALIA DE ESTADO

Partidas			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						313.800.—
			Partidas Individuales	16		301.800.—
			Partidas Globales			12.000.—
						267.000.—
1			Personal Adm. y Técnico	12		255.000.—
	1		Partidas Individuales			
			Fiscal de Estado	1	6.000.—	72.000.—
			Jefe de Abogados	1	2.500.—	30.000.—
			Secretario	1	1.900.—	22.800.—
		1	Oficial Mayor (Abogado)	2	1.800.—	43.200.—
	10		Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—
	11		Auxiliar Principal	2	1.100.—	26.400.—
	12		Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—
	13		Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—
	16		Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—
	2		Partidas Globales			12.000.—
			Sobreasignación por dedica- ción exclusiva y "Full-Time"			12.000.—
4			Personal de Servicio			46.800.—
	1		Partidas Individuales	4		46.800.—
		10	Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—
		13	Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—
		15	Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—
		16	Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						38.817.—
	2		Partidas Globales			38.817.—
		1	Antigüedad			5.600.—
		2	Sueldo Anual Complementario			25.617.—
		3	Salario Familiar			7.600.—
e) APOORTE PATRONAL						50.169.—
	2		Partidas Globales			50.169.—
		1	Caja de Jubilaciones			49.953.—
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			216.—
TOTAL DEL ITEM 1						402.786.—

INCISO 2/1

FISCALIA DE ESTADO

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Princ- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				67.600.—
1		Servicios Generales		67.600.—
	6	Combustibles y lubricantes	4.800.—	
	7	Comunicaciones	7.200.—	
	11	Conservación del moblaje y artef.	2.000.—	
	12	Conserv. de máq., motores y herr.	1.500.—	
	13	Conservación de vehiculos	20.000.—	
	15	Energía eléctrica	2.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar por inversión	2.000.—	
	25	Honorarios y retribuciones a terceros	2.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	1.000.—	
	35	Seguro, accidente del trabajo y responsabilidad Civil	2.300.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	1.200.—	
	38	Uniformes y equipos	1.600.—	
	39	Utiles, libros e impresiones y Encuadernaciones	7.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	13.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				12.000.—
1		Servicios Generales		12.000.—
	1	Adquisiciones varias	2.000.—	
	4	Elementos para bibliotecas y museos	10.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				79.600.—

INCISO 2/2

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

Partidas			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- so	Categoría o concepto	de cargs.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							
			Partidas Individuales	8		114.000.—	114.000.—
			Personal Adm. y Técnico				103.200.—
	1		Partidas Individuales	7		103.200.—	
			Escribano	1	2.500.—	30.000.—	
			8 Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
			12 Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—	
			13 Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—	
			15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
			16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
	4		Personal de Servicio				10.800.—
			1 Partidas Individuales	1		10.800.—	
			15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
	c)		BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				15.084.—
			2 Partidas Globales			15.084.—	
			1 Antigüedad			2.200.—	
			2 Sueldo anual complementario			9.684.—	
			3 Salario Familiar			3.200.—	
	e)		APORTE PATRONAL				18.983.—
			2 Partidas Globales			18.983.—	
			1 Caja de Jubilaciones			18.883.—	
			2 Seguro Colectivo Obligatorio			100.—	
TOTAL DEL ITEM 1							
						148.067.—	148.067.—

INCISO 2/3

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES

Partidas			Nº		Crédito	Anual	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a)	SUELDOS						63.600
			Partidas Individuales	4		63.600	
1			Personal Adm. y Técnico				63.600
	1		Partidas Individuales	4		63.600	
			Inspector	1	1.800	21.600	
		5	Oficial 3º	1	1.450	17.400	
		11	Auxiliar Principal	1	1.100	13.200	
		14	Auxiliar 3º	1	950	11.400	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						7.990
2			Partidas Globales			7.990	
	1		Antigüedad			840	
	2		Sueldo anual complementario			5.370	
	3		Salario familiar			1.780	
e)	APORTE PATRONAL						10.492
2			Partidas Globales			10.492	
	1		Caja de Jubilaciones			10.472	
	2		Seguro colectivo obligatorio			20	
TOTAL DEL ITEM 1							82.082

'ANEXO "B" — INCISO 3

**REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA
PROVINCIA DE SALTA EN LA CAPITAL FEDERAL**

Partidas			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a)	SUELDOS						83.400
			Partidas Individuales	5		83.400	
1			Personal Adm. y Técnico				83.400
	1		Partidas Individuales	5		83.400	
			Secretario-Representante	1	2.500	30.000	
		6	Oficial 4º	1	1.400	16.800	
		8	Oficial 6º	1	1.300	15.600	
		15	Auxiliar 4º	1	900	10.800	
		16	Auxiliar 5º	1	850	10.200	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						10.917
2			Partidas Globales			10.917	
		1	Antigüedad			2.000	
		2	Sueldo Anual Complementario			7.117	
		3	Salario Familiar			1.800	
e)	APORTE PATRONAL						13.918
2			Partidas Globales			13.918	
		1	Caja de Jubilaciones			13.878	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			40	
TOTAL DEL ITEM 1							108.235

INCISO 3

**REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA
PROVINCIA EN LA CAPITAL FEDERAL**

<u>Partida</u>		<u>Crédito</u>	<u>Annual</u>
Princ- cipal	Par- cial	Parcial	Principal
Concepto			
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES:			68.490.—
1	Servicios Generales:		68.490.—
2	Alquileres de Inmuebles	36.100.—	
7	Comunicaciones	6.000.—	
11	Conserv. del moblaje y artefactos	450.—	
12	Conserv. máquin. motores y herra.	40.—	
15	Energía eléctrica	400.—	
23	Gastos Gles. a clasif. p. inversión	5.000.—	
27	Limpieza y desinfección	2.000.—	
39	Utiles, libros, impres., encuad. etc.	3.000.—	
40	Viáticos y Movilidad	15.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			6.500.—
1	Servicios Generales:		6.500.—
10	Máquinas de Oficina	6.500.—	
TOTAL DEL ITEM 2			74.990.—

ANEXO "B" — INCISO 4

BOLETIN OFICIAL

Prin- cipal	Par- cial	se Cla-	Categoría o concepto	Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito	
						Parcial	Annual Principal
Partidas							
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
			a) SUELDOS:				95.400
			Partidas Individuales	7		95.400	
1			Personal Adm. y Técnico				84.000
	1		Partidas Individuales	6		84.000	
			Director	1	2.000	24.000	
		11	Auxiliar Principal	1	1.100	13.200	
		13	Auxiliar 2º	2	1.000	24.000	
		14	Auxiliar 3º	2	950	22.800	
4			Personal de Servicio				11.400
	1		Partidas Individuales	1		11.400	
		14	Auxiliar 3º	1	950	11.400	
			e) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				10.534
	2		Partidas Globales			10.534	
		1	Antigüedad			1.000	
		2	Sueldo Anual Complementario			8.034	
		3	Salario Familiar			1.500	
			e) APOORTE PATRONAL				15.780
	2		Partidas Globales			15.780	
		1	Caja de Jubilaciones			15.666	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			114	
			TOTAL DEL ITEM 1				121.714

INCISO 4

BOLETIN OFICIAL

Partidas		Concepto	Crédito	
Princ- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) Gastos Generales:				262.800.—
1	Servicios Generales			262.800.—
	7 Comunicaciones		10.000.—	
	10 Conservación de Instalaciones		150.—	
	12 Conserv. de máq., mot. y herram.		300.—	
	13 Gastos Grales. a clasificar p. inver.		900.—	
	37 Servicio de desayuno y merienda		150.—	
	35 Seguros Acc. del Trabajo y Resp. Civil		300.—	
	37 Servicio de desayuno o merienda		300.—	
	38 Uniformes y equipos		700.—	
	39 Utiles, Lib. e impresiones y encuad		250.000.—	
b) Inversiones y Reservas				13.200.—
1	Servicios Generales			13.200.—
	1 Adquisiciones Varias		3.000.—	
	4 Elementos p. bibliotecas y museos		5.000.—	
	16 Menaje		200.—	
	17 Moblaje, artefactos y tapicería		5.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				276.000.—

ANEXO "C"

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

INCISO	REPARTICIONES
1/1	Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
1/2	Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros.
1/3	Oficina dt Suministro.
1/4	Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
1/5	Dirección Provincial de Minería.
2	Contaduría General de la Provincia.
3	Dirección General de Rentas.
4/1	Dirección General de Inmuebles.
4/2	Cámara de Alquileres.
5	Dirección de Arquitectura.
6	Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas.
7	Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario.
8	Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.
9	Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.
10	Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, Comisión de Hidráulica y Comisión Pcial. de la Vivienda.

INCISO 1/1

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Partidas			Nº	Remun. mens.	Credito Parcial	Annual Principal	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	de cargos.			
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a)	SUELDOS:					549.000.—	
		Partidas Individuales		25	549.000.—	477.600.—	
1		Personal Adm. y Técnico				477.600.—	
	1	Partidas Individuales		19	477.000.—		
		Ministro		1	6.000.—	72.000.—	
		Subsecretario		2	4.500.—	108.000.—	
		Jefe de Despacho		2	2.800.—	67.200.—	
		Secretario Privado		1	2.000.—	24.000.—	
	1	Oficial Mayor		1	1.800.—	21.600.—	
	2	Oficial 1º		2	1.650.—	39.600.—	
	3	Oficial 2º		1	1.550.—	18.600.—	
	5	Oficial 3º		1	1.450.—	17.400.—	
	8	Oficial 6º		1	1.300.—	15.600.—	
	9	Oficial 7º		1	1.200.—	14.400.—	
	10	Auxiliar Mayor		3	1.350.—	41.400.—	
	12	Auxiliar 1º		3	1.050.—	37.800.—	
4		Personal de Servicio				71.400.—	
	1	Partidas Individuales		6	71.400.—		
		11 Auxiliar Principal		1	1.100.—	13.200.—	
		12 Auxiliar 1º		1	1.050.—	12.600.—	
		14 Auxiliar 3º		4	950.—	45.600.—	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					78.734.—	
2		Partidas Globales			78.734.—		
	1	Antigüedad			7.000.—		
	2	Sueldo Anual Complementario			47.834.—		
	3	Salario Familiar			12.400.—		
	5	Complemento por Horas Extraord.			12.000.—		
e)	APORTE PATRONAL					92.600.—	
2		Partidas Globales			92.600.—		
	1	Caja de Jubilaciones			92.300.—		
	2	Seguro Colectivo Obligatorio			300.—		
TOTAL DEL ITEM 1-						720.334.—	

INCISO 1/1

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Partida		Concepto	Crédito	
Princ- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				286.200.—
1		Servicios Generales		286.200.—
	1	Adhesiones	15.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	20.000.—	
	7	Comunicaciones	15.000.—	
	11	Conservación del Moblajes y artef.	2.500.—	
	12	Conserv. de máq., motores, apar- rat. y herr.	2.000.—	
			38.000.—	
	13	Conservación de vehículos	20.000.—	
	15	Energía Eléctrica	3.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreo		
	23	Costos Grales., a clasificar por Inversión	11.000.—	
			7.000.—	
	27	Limpieza y Desinfección	10.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad		
	35	Seguros Accidentes del Trabajo y Resp. Civil.	20.000.—	
			3.200.—	
	36	Seguros Automotores	6.000.—	
	37	Servicio de desayuno y merienda	6.000.—	
	38	Uniformes y Equipos		
	39	Utiles, libros e impres. y encuar- dernaciones	40.000.—	
			65.000.—	
	40	Viáticos y Movilidad		12.500.—
b) INVERSIONES Y RESERVAS				12.500.—
1		Servicios Generales	5.000.—	
	1	Adquisiciones varias	7.000.—	
	10	Máquinas de Oficina	500.—	
	16	Menaje		
TOTAL DEL ITEM 2				298.700.—

INCISO 1/2

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS

E INGENIEROS

Partidas			Nº	Remun. mens.	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto de cargos.		Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL						
						13.200.—
a)			SUELDOS:			
			Partidas Individuales	1	13.200.—	
1			Personal Adm. y Técnico			13.200.—
	1		Partidas Individuales	1	13.200.—	
		11	Auxiliar principal	1	1.100.—	
c)			BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:			4.660.—
			Partidas Globales		4.660.—	
		1	Antigüedad		1.900.—	
		2	Sueldo anual complementario		1.260.—	
		3	Salario Familiar		1.500.—	
e)			APORTE PATRONAL:			2.474.—
			Partidas Globales		2.474.—	
		1	Caja de Jubilaciones		2.454.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio		20.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						20.334.—

INCISO 1/3

OFICINA DE SUMINISTROS

Partidas			Nº		Credito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						<u>46.800.—</u>	
			Partidas Individuales	3		46.800.—	
1			Personal Adm. y Técnico				<u>46.800.—</u>
	1		Partidas Individuales	3		46.800.—	
		3	Oficial 1º	1	1.550.—	18.600.—	
		6	Oficial 4º	1	1.400.—	16.800.—	
		14	Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						<u>6.890.—</u>	
	2		Partidas Globales			6.890.—	
		1	Antigüedad			2.760.—	
		2	Sueldo anual complementario			4.130.—	
e) APORTE PATRONAL:						<u>8.104.—</u>	
	2		Partidas Globales			8.104.—	
		1	Caja de Jubilaciones			8.054.—	
		2	Seguro colectivo obligatorio			50.—	
TOTAL DEL ITEM 1						<u><u>61.794.—</u></u>	

INCISO 1/4

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Partidas			Nº	Remun. mens.	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto de cargos.		Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL						
a)	SUELDOS:					13.200.—
		Partidas Individuales	1		13.200.—	
1		Personal Adm. y Técnico	—			13.200.—
	1	Partidas Individuales	1		13.200.—	
		11 Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:					4.660.—
	2	Partidas Globales			4.660.—	
		1 Antigüedad			1.900.—	
		2 Sueldo anual complementario			1.260.—	
		3 Salario familiar			1.500.—	
e)	APORTE PATRONAL:					2.474.—
	2	Partidas Globales			2.474.—	
		1 Caja de Jubilaciones			2.454.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			20.—	
TOTAL DEL ITEM 1						20.334.—

INCISO 1/5
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Partidas			Nº		Creditó	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
			a) SUELDOS:				166.800.—
			Partidas Individuales	6		166.800.—	
1			Pers. Adm. y Técnico				152.400.—
	1		Partidas Individuales	5		152.400.—	
			Director	1	3.500.—	42.000.—	
			Geólogo	1	3.000.—	36.000.—	
			Ingeniero Químico	1	3.000.—	36.000.—	
			Perito Minero	1	2.000.—	24.000.—	
	9		Oficial 7º (Dactil.)	1	1.200.—	14.400.—	
4			Personal de Servicio				14.400.—
	1		Partidas Individuales	1		14.400.—	
		9	Oficial 7º (Chófer ord.)	1	1.200.—	14.400.—	
			c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				25.100.—
	2		Partidas Globales			25.100.—	
		1	Antigüedad			4.800.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			14.300.—	
		3	Salario Familiar			6.000.—	
			e) APOORTE PATRONAL:				27.900.—
	2		Partidas Globales			27.900.—	
		1	Caja de Jubilaciones			27.885.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			15.—	
TOTAL DEL ITEM 1							219.800.—

INCISO 2
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Partidas		Nº	Uredito	Annual			
Prin- cipal	Par- cial	Cia- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							1.275.600.—
			Partidas Individuales	71		1.275.600.—	
1			Personal Adm. y Técnico				1.215.000.—
	1		Partidas Individuales	66		1.215.000.—	
			Presidente (Cont. Púb. Nac.)	1	4.300.—	51.600.—	
			Contador Mayor (C. P. N.)	2	3.500.—	84.000.—	
			Cont. Fiscal Gral. (C. P. N.)	1	3.100.—	37.200.—	
			Contador Fiscal (C. P. N.)	2	2.800.—	67.200.—	
			Secretario	1	2.600.—	31.200.—	
			Tenedor de Libros	1	2.300.—	27.600.—	
			Tesorero General	1	3.000.—	36.000.—	
			Jefe de Compilac. Mec.	1	2.300.—	27.600.—	
			Jefe de Sección	3	2.100.—	75.600.—	
			Sub Tesorero	1	2.100.—	25.200.—	
	1		Oficial Mayor	1	1.800.—	21.600.—	
	2		Oficial Principal	4	1.650.—	79.200.—	
	4		Oficial 2º	5	1.500.—	90.000.—	
	5		Oficial 3º	1	1.450.—	17.400.—	
	7		Oficial 5º	5	1.350.—	81.000.—	
	8		Oficial 6º	8	1.300.—	124.800.—	
	9		Oficial 7º	4	1.200.—	57.600.—	
	11		Auxiliar Principal	5	1.100.—	66.000.—	
	12		Auxiliar 1º	4	1.050.—	50.400.—	
	13		Auxiliar 2º	3	1.000.—	36.000.—	
	14		Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
	15		Auxiliar 4º	5	900.—	54.000.—	
	16		Auxiliar 5º	5	850.—	51.000.—	
4			Personal de Servicio				60.600.—
	1		Partidas Individuales	5		60.600.—	
			11 Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
			12 Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—	
			13 Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—	
			14 Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							158.717.—
	2		Partidas Globales			158.717.—	
			1 Antigüedad			12.000.—	
			2 Sueldo Anual Complementario			107.717.—	
			3 Salario Familiar			34.000.—	
			5 Suplemento por horas Extr.			5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:							212.048.—
	2		Partidas Globales			212.048.—	
			1 Caja de Jubilaciones			210.048.—	
			2 Seguro Colectivo Obligatorio			2.000.—	
TOTAL DEL ITEM 1							1.646.365.—

INCISO 2
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Partidas			Crédito	Annual
Princ- cipal	Par- cial	Concepto	Parcial	Principal
ITEM 2- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				421.000.—
1		Servicios generales		421.000.—
	2	Alquiler de inmuebles	6.000.—	
	3	Alquileres varios	210.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	7.000.—	
	7	Comunicaciones	4.000.—	
	11	Conservación del mobiliaje y artef.	2.000.—	
	12	Conserv. de máq., motor., ap.	10.000.—	
	13	Conservación de vehículos	15.000.—	
	15	Energía eléctrica	3.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreos	1.000.—	
	23	Gastos grales. a clasif. p inver.	6.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	1.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Resp Civil	6.000.—	
	37	Servicio de desayuno y merienda	4.000.—	
	38	Uniformes y equipos	3.000.—	
	39	Utiles, libros, é impresiones y encuadernaciones	100.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	40.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				19.300.—
		Servicios generales		19.300.—
	1	Adquisiciones varias	6.000.—	
	4	Elementos para bibliotecas y museos	1.000.—	
	10	Máquinas de oficina	10.000.—	
	16	Menaje	300.—	
	17	Mobiliaje, artefactos y tapicería	2.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				440.300.—

INCISO 3

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Partidas			Nº		Credito	Actual	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o Concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						1.560.000.—	
			Partidas Individuales	91		1.560.000.—	
1			Personal Adm. y Técnico				1.490.400.—
	1		Partidas Individuales	85		1.490.400.—	
			Director	1	4.300.—	51.600.—	
			Sub-Director	1	3.200.—	38.400.—	
			Jefe de Departamento	2	3.000.—	72.000.—	
			Jefe Oficina Fiscaliz.	2	2.500.—	60.000.—	
			Jefe Oficina Reg. y Contr.	2	2.500.—	60.000.—	
			Asesor Letrado	3	2.500.—	90.000.—	
			Inspector	10	2.000.—	240.000.—	
	1		Oficial Mayor	1	1.800.—	21.600.—	
	2		Oficial Principal	8	1.650.—	158.400.—	
	3		Oficial 1º	1	1.550.—	18.600.—	
	4		Oficial 2º	2	1.500.—	36.000.—	
	6		Oficial 4º	1	1.400.—	16.800.—	
	7		Oficial 5º	3	1.350.—	48.600.—	
	8		Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
	9		Oficial 7º	9	1.200.—	120.600.—	
	10		Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
	11		Auxiliar Principal	2	1.100.—	26.400.—	
	12		Auxiliar 1º	4	1.050.—	50.400.—	
	13		Auxiliar 2º	6	1.000.—	72.000.—	
	14		Auxiliar 3º	7	950.—	79.800.—	
	15		Auxiliar 4º	6	900.—	64.800.—	
	16		Auxiliar 5º	11	850.—	112.200.—	
4			Personal de Servicio				69.600.—
	1		Partidas Individuales	6		69.600.—	
			Auxiliar 2º	4	1.000.—	48.000.—	
			Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
			Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						183.500.—	
2			Partidas Globales			183.500.—	
	1		Antigüedad			18.000.—	
	2		Sueldo anual Complementario			131.500.—	
	3		Salario Familiar			34.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						256.785.—	
2			Partidas Globales			256.785.—	
	1		Caja de Jubilaciones			256.425.—	
	2		Seguro colectivo obligatorio			360.—	
TOTAL DEL ITEM 1						2.000.285.—	

INCISO 3

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Partidas Princ- Par- cipal cial	Concepto	Crédito Parcial	Anual Principal
ITEM 2 OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES:			715.750.--
1	Servicios Generales		<u>715.750.--</u>
2	Alquileres de inmuebles	14.250.--	
6	Combustibles y lubricantes	30.000.--	
7	Comunicaciones	40.000.--	
10	Conservación de instalaciones	2.000.--	
11	Conservación del moblaje y art.	2.000.--	
12	Conservación de máq., mot., ap. y herramientas	20.000.--	
13	Conservación de vehículos	60.000.--	
15	Energía eléctrica	3.500.--	
16	Entierro y luto	6.000.--	
18	Fletes y acarreos	3.000.--	
23	Gastos Grales. a clasificar p/inv.	3.500.--	
27	Limpieza y desinfección	2.000.--	
30	Propaganda y publicidad	6.000.--	
33	Retribución de servicios ofic.	200.000.--	
35	Seguros Accid. del trabajo y R. C.	45.000.--	
37	Servicio de desayuno	4.500.--	
38	Uniformes y equipos	4.000.--	
39	Útiles, libros, impres. y enquad.	150.000.--	
40	Viáticos y movilidad	120.000.--	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			13.000.--
1	Servicios Generales		<u>13.000.--</u>
1	Adquisiciones varias	5.000.--	
16	Menaje	1.000.--	
17	Moblaje, artefactos y tapicería	7.000.--	
TOTAL DEL ITEM 2			728.750.--

INCISO 4/1
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Partidas			Nº	Remun. mens.	Crédito	Annual
Prin. cipal	Par- cial	Clase	Categoría o Concepto de Cargos.		Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						1.300.200
			Partidas Individuales	90	1.300.200	
1			Personal Adm. y Técnico			1.223.400
	1		Partidas Individuales	83	1.223.400	
			Director	1	4.300	51.600
			Sub Director (Ing. Civ.)	1	3.200	38.400
			Jefe Dto. Jurídico	1	3.000	36.000
			Jefe Dto. Avaluaciones	1	3.000	36.000
			2º Jefe Dto. Técnico	1	2.200	26.400
	1		Oficial Mayor	2	1.800	43.200
	2		Oficial Principal	1	1.650	19.800
	3		Oficial 1º	4	1.550	74.400
	4		Oficial 2º (Asesor Let.)	4	1.500	72.000
	6		Oficial 4º (1 Hab. Pag.)	2	1.400	33.600
	8		Oficial 6º	1	1.300	15.600
	9		Oficial 7º	5	1.200	72.000
	11		Auxiliar Principal	6	1.100	79.200
	12		Auxiliar 1º	11	1.050	138.600
	13		Auxiliar 2º	14	1.000	168.000
	14		Auxiliar 3º	13	950	148.200
	15		Auxiliar 4º	2	900	21.600
	16		Auxiliar 5º	10	850	102.000
			Tribunal de Tasaciones			
			1 Oficial Mayor	1	1.800	21.600
			12 Auxiliar 1º	2	1.050	25.200
4			Personal de Servicio			76.800
	1		Partidas Individuales	7		76.800
			13 Auxiliar 2º	2	1.000	24.000
			14 Auxiliar 3º	1	950	11.400
			15 Auxiliar 4º	1	900	10.800
			16 Auxiliar 5º	3	850	30.600
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						161.100
2			Partidas Globales		161.100	
	1		Antigüedad		21.000	
	2		Sueldo anual complementario		110.100	
	3		Salario familiar		30.000	
e) APOORTE PATRONAL						215.695
2			Partidas Globales		215.695	
	1		Caja de Jubilaciones		214.695	
	2		Seguro colectivo obligatorio		1.000	
TOTAL DEL ITEM 1						1.676.995

INCISO 4/1
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Partidas		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				185.650.—
1		Servicios Generales		185.650.—
2		Alquiler de Inmuebles	23.900.—	
6		Combustibles y Lubricantes	15.000.—	
7		Comunicaciones	5.600.—	
11		Conservación del Moblaje y Artef.	3.640.—	
12		Conservación de Máquinas, Motores, Aparatos y Herramientas	3.320.—	
13		Conservación de Vehículos	31.440.—	
15		Energía eléctrica	5.650.—	
16		Entierro y Luto	3.000.—	
18		Fletes y Acarreos	1.000.—	
23		Gastos Generales a clasificar p/inv.	4.120.—	
27		Limpieza y Desinfección	2.480.—	
35		Seguros Accidentes de Trab. y R. C.	5.800.—	
37		Servicio de desayuno y merienda	4.700.—	
38		Uniformes y Equipos	1.500.—	
39		Útiles, Libros e impres. y Encuad.	44.000.—	
40		Viáticos y Movilidad	30.500.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				11.460.—
1		Servicios Generales		11.460.—
1		Adquisiciones varias	5.800.—	
7		Instrumentos Científicos	5.000.—	
16		Menaje	660.—	
TOTAL DEL ITEM 2				197.110.—

INCISO 4/2

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

SECCION

CAMARA DE ALQUILERES

Partida			Nº		Crédito	Annual	
Prin. cial se	Prin. cial se	Clase	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principa
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
			a) SUELDOS				145.400.—
			Partidas Individuales	10		140.400.—	
			Partidas Globales	—		5.000.—	
			Pers. Adm. y Técnico				130.200.—
1			1 Partidas Individuales	9		130.200.—	
			Jefe Dpto. Alquileres	1	2.000.—	24.000.—	
			4 Oficial 2º (Secretario)	1	1.500.—	18.000.—	
			8 Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
			9 Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
			10 Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
			16 Auxiliar 5º	3	850.—	30.600.—	
			Remuneración Directorio				5.000.—
			2 Partidas Globales			5.000.—	
			Retribución a 4 Vocales de la H. Junta Ejecutiva			5.000.—	
			Personal de Servicio				10.200.—
4			1 Partidas Individuales	1		10.200.—	
			16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
			c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				19.650.—
			2 Partidas Globales			19.650.—	
			1 Antigüedad			1.800.—	
			2 Sueldo Anual Complementario			11.850.—	
			3 Salario Familiar			6.000.—	
			e) APOORTE PATRONAL				23.308.—
			2 Partidas Globales			23.308.—	
			1 Caja de Jubilaciones			23.108.—	
			2 Seguro Colectivo Obligatorio			200.—	
			TOTAL DEL ITEM 1				188.358.—

INCISO V

DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Partidas			Categoría o Concepto	Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito Parcial	Anual Principal
Prin. cipal	Par- cial	Clase					
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							690.600.—
		Partidas Individuales		29		690.600.—	
1		Personal Adm. y Técnico					590.600.—
	1	Partidas Individuales		29		690.600.—	
		Director		1	4.300.—	51.600.—	
		Jefe Dto. Construcción		1	3.000.—	36.000.—	
		Jefe Estudios y Proyectos		1	3.000.—	36.000.—	
		Jefe Conservación		1	3.000.—	36.000.—	
		Secretario General		1	2.600.—	31.200.—	
		Contador		1	2.500.—	30.000.—	
		Tesorero		1	2.200.—	26.400.—	
		Encargado de Compras		1	2.100.—	25.200.—	
		Encargado de Depósito		1	2.100.—	25.200.—	
		Encargado Estudios y Pr.		1	2.100.—	25.200.—	
		Subencargado Depósito		1	2.000.—	24.000.—	
		Inspector de 1º		-1	2.000.—	24.000.—	
	1	Oficial Mayor		6	1.800.—	129.600.—	
	2	Oficial Principal		2	1.650.—	39.600.—	
	3	Oficial 1º		2	1.550.—	37.200.—	
	6	Oficial 4º		3	1.400.—	50.400.—	
	7	Oficial 5º		1	1.350.—	16.200.—	
	8	Oficial 6º		3	1.300.—	46.800.—	
b) JORNALES:							500.000.—
2		Partidas Globales				900.000.—	
	2 1	Permanente a jornal					
		Para pago personal Adm., Téc. de maestranza, obrero espec. de Servicio y Peones no afectados a Obras, incluidas cargas Sociales y otros Beneficios, hs. extraordinarias, etc.				300.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							97.300.—
2		Partidas Globales				97.300.—	
	1	Antigüedad				9.000.—	
	2	Sueldo Anual Complementario				58.300.—	
	3	Salario Familiar				30.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:							114.435.—
2		Partidas Globales				114.435.—	
	1	Caja de Jubilaciones				113.685.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio				750.—	
TOTAL DEL ITEM 1-							1.802.335.—

INCISO 5

DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Partida			Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Concepto	Parcial	Principal
		ITEM 2- OTROS GASTOS		
		a) GASTOS GENERALES		638.500.—
1		Servicios Generales		638.500.—
	6	Combustibles y Lubricantes	15.000.—	
	7	Comunicaciones	10.000.—	
	11	Cons. del Moblaje y Artefactos	2.000.—	
	12	Cons. de Maq. Mot. Aparatos y Herramientas	25.000.—	
	13	Cons. de Vehiculos	180.000.—	
	15	Energía Eléctrica	13.500.—	
	16	Entierro y Luto	6.000.—	
	18	Fletes y acarreos	5.000.—	
	23	Gtos. Grales. a clasificar por inversión.	27.000.—	
	25	Honorarios y retribuciones a terceros	60.000.—	
	26	Impuestos y tasas	6.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	5.000.—	
	28	Productos químicos y farmacéuticos.	2.000.—	
	30	Propaganda y publicidad	10.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Responsabilidad Civil	40.000.—	
	36	Seguros Automotores	120.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	15.000.—	
	38	Uniformes y equipos	7.000.—	
	39	Útiles, libros e impresiones y encuadernación.	75.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	15.000.—	
		b) INVERSIONES Y RESERVAS:		44.000.—
1		Servicios Generales		44.000.—
	1	Adquisiciones varias	10.000.—	
	4	Elementos p/bibliotecas y museos	1.000.—	
	7	Instrumental científico	5.000.—	
	10	Máquinas de oficina	12.000.—	
	11	Máquinas, motores y herram.	10.000.—	
	16	Menaje	1.000.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería.	5.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				682.500.—

INCISO VI

DIRECCION DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Partidas			Categoría o Concepto	Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito Parcial	Anual Principal
Prin. cipal	Par- cial	Clas- se					
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL.							
a) SUELDOS:							286.800.—
		Partidas Individuales		18		286.800.—	
1		Personal Adm. y Técnico					266.400.—
	1	Partidas Individuales		16		266.400.—	
		Director		1	3.000.—	36.000.—	
		Jefes de Sección		3	2.000.—	72.000.—	
		8 Oficial 6º		2	1.300.—	31.200.—	
		9 Oficial 7º		2	1.200.—	28.800.—	
		10 Auxiliar Mayor		2	1.150.—	27.600.—	
		11 Auxiliar Principal		2	1.100.—	26.400.—	
		13 Auxiliar 2º		2	1.000.—	24.000.—	
		16 Auxiliar 5º		2	850.—	20.400.—	
4		PERSONAL DE SERVICIO:					20.400.—
	1	Partidas Individuales		2		20.400.—	
		16 Auxiliar 5º		2	850.—	20.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							33.240.—
	2	Partidas Globales				33.240.—	
		1 Antigüedad				4.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario				24.240.—	
		3 Salario Familiar				5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:							47.481.—
	2	Partidas Globales				47.481.—	
	1	1 Caja de Jubilaciones				47.256.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio				225.—	
TOTAL DEL ITEM 1-							367.521.—

INCISO 6

DIRECCION DE ESTADISTICAS E INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				<u>153.950.—</u>
1		Servicios Generales		
	2	Alquiler de Inmuebles	9.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	4.000.—	
	7	Comunicaciones	5.000.—	
	10	Conservación de instalaciones	400.—	
	12	Conservación de máquinas, moto- res, aparatos y herram entas.	4.000.—	
	13	Conservación de vehículos	6.000.—	
	15	Energía eléctrica	2.500.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreos	1.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar por inversión	1.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	400.—	
	35	Seguros Acc. del Trabajo y Resp. Civil	400.—	
	36	Seguros automotores	1.500.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	1.000.—	
	38	Uniformes y equ pos	750.—	
	39	Utiles, libros e impresiones y en- cuadernación.	60.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	4.000.—	
	41	Gastos Censo Nacional	50.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				<u>7.300.—</u>
1		Servicios Generales		<u>7.300.—</u>
	1	Adquisiciones varias	1.000.—	
	10	Máquinas de Oficina	5.000.—	
	16	Menaje	300.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	1.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				<u><u>161.250.—</u></u>

INCISO 7
DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO

Partida			Nº	Remun. mens.	Crédito	Annual
Prin. cipl	Par- cial	Clase	Categoría o Concepto	de cargos.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)	SUELDOS:					912.090.—
		Partidas Individuales		47	912.090.—	
1		Personal Adm. y Técnico				843.840.—
	1	Partidas Individuales		40	843.840.—	
		Director (Ing. Agr.)		1	3.600.—	43.200.—
		Director Estac. Exp. (téc.) (9 meses) (1)		1	3.400.—	30.600.—
		Subdirector (Ing. Agr.)		1	2.900.—	34.800.—
		Jefe de División (téc.) (9 meses) (1)		1	2.700.—	24.300.—
		Ayudante Estac. Exper. (téc.) (9 meses) (1)		1	2.800.—	25.200.—
		Inspector General		1	2.300.—	27.600.—
		Encgdo. Destac. 1ra. cat.		8	2.000.—	192.000.—
		Encgdo. Destac. 2da. cat.		1	1.800.—	21.600.—
		Guardabosques 1ra. cat.		12	1.605.—	231.120.—
		Ayudante Técnico		1	2.700.—	32.400.—
		Ayudante		1	1.700.—	20.400.—
		Guardabosques 2da. cat.		2	1.380.—	33.120.—
	1	Oficial Mayor (téc.) (9 meses) (1)		4	1.800.—	64.800.—
	7	Oficial 5º (9 meses) (1)		1	1.350.—	12.150.—
	8	Oficial 6º		1	1.300.—	15.600.—
	10	Auxiliar Mayor (9ms.) (1)		1	1.150.—	10.350.—
	11	Auxiliar Principal		1	1.100.—	13.200.—
	14	Auxiliar 3º		1	950.—	11.400.—
2		Pers. Obr. y de Maestranza				47.250.—
	1	Partidas Individuales		5	47.250.—	
		12 Auxiliar 1º (9 meses) (1)		5	1.050.—	47.250.—
4		Personal de Servicio				21.000.—
	1	Partidas Individuales		2	21.000.—	
		13 Auxiliar 2º (1 cargo por 9 meses) (1)		2	1.000.—	21.000.—
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:					89.258.—
2		Partidas Globales			89.258.—	
		1 Antigüedad			3.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			76.258.—	
		3 Salario Familiar			10.000.—	
e)	APORTE PATRONAL:					150.642.—
2		Partidas Globales			150.642.—	
		1 Caja de Jubilaciones			148.702.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			1.940.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						1.151.990.—

(1) Cargos por 9 meses, creados a partir del 1º de abril de 1957.

INCISO 7

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO

Partida		Concepto	Crédito	
Principal	Parcial		Parcial	Annual Principal
ITEM 2- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				433.500.—
1		Servicios Generales		
	2	Alquileres de Inmuebles	19.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	50.000.—	
	7	Comunicaciones	5.000.—	
	11	Conservación del moblaje y artef.	1.000.—	
	13	Conservación de vehículos	15.000.—	
	15	Energía eléctrica	2.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	17	Estudios, comisiones o misiones especiales	6.000.—	
	18	Fletes y acarreos	2.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar por inversión.	5.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	500.—	
	30	Propaganda y Publicidad	1.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Resp. Civil	15.000.—	
	36	Seguros Automotores	8.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	2.000.—	
	38	Uniformes y equipos	10.000.—	
	39	Útiles, libros e impresiones y encuadernación.	10.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	80.000.—	
	41	Lucha contra plagas de la agricultura Ley 1487/52	200.000.—	
b INVERSIONES Y RESERVAS:				13.300.—
1		Servicios Generales		13.300.—
	1	Adquisiciones varias	1.000.—	
	4	Elementos p/bibliotecas y museos	3.000.—	
	10	Máquinas de Oficina	5.000.—	
	16	Menaje	300.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	4.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				446.800.—

INCISO 8

DIRECCION DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

Partidas		Clase	Categoría o Concepto	Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito	
Principal	Parcial					Parcial	Anual Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							541.200.—
			Partidas Individuales	30		541.200.—	
1			Personal Adm. y Técnico				504.000.—
	1		Partidas Individuales	27		504.000.—	
			Director	1	3.300.—	39.600.—	
			Contador	1	2.500.—	30.000.—	
	1		Oficial Mayor (Secret.)	1	1.800.—	21.600.—	
	2		Oficial Principal (Insp. general)	1	1.650.—	19.800.—	
	3		Oficial 1º (Insp. técn.)	10	1.550.—	186.000.—	
	4		Oficial 2º	2	1.500.—	36.000.—	
	6		Oficial 4º	5	1.400.—	84.000.—	
	8		Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
	9		Oficial 7º	4	1.200.—	57.600.—	
	10		Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
4			Personal de Servicio				37.200.—
	1		Partidas Individuales	3		37.200.—	
			11 Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
			13 Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—	
e) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							62.575.—
	2		Partidas Globales			62.575.—	
			1 Antigüedad			4.500.—	
			2 Sueldo anual complementario			45.475.—	
			3 Salario Familiar			12.600.—	
e) APORTE PATRONAL:							88.780.—
	2		Partidas Globales			88.780.—	
			1 Caja de Jubilaciones			88.680.—	
			2 Seguro colectivo obligatorio			100.—	
TOTAL DEL ITEM 1-							692.555.—

INCISO 8

DIRECCION DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS

Partidas		Concepto	Crédito Parcial	Anual Principal
Prin- cipal	Par- cial			
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				74.325.--
1		Servicios Generales		74.325.--
	6	Combustibles y lubricantes	6.000.--	
	7	Comunicaciones	7.000.--	
	13	Conserv. de vehiculos	18.000.--	
	23	Gastos Grales. a clasificar	5.675.--	
	35	Seguros accid. del trabajo y Resp. civil	4.800.--	
	37	Servicio de desayuno o merienda	1.500.--	
	38	Uniformes y equipos	1.350.--	
	39	Utiles, libros e imp. y encuad.	6.000.--	
	40	Viáticos y movilidad	25.000.--	
TOTAL DEL ITEM 2				74.325.--

INCISO 9

**COMISION DE PRESUPUESTO, DE REORGANIZACION
Y FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES			120.000.—	
Partidas Globales				120.000.—
1 Gastos de la Comisión de Presu- puesto, de Reorganización y Fis- calización de la Administración Pro- vincial (Honorarios, retribuciones, viáticos, gastos en general, horas extraordinarias, etc.			120.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2			120.000.—	120.000.—

INCISO 10
ORGANISMO INTERPROVINCIAL DEL AGUA DEL NOROESTE
ARGENTINO, COMISION DE HIDRAULICA Y COMISION
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				125.000.—
2 Partidas Globales				125.000.—
		Gastos para el funcionamiento del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, Comisión de Hidráulica y Comisión Provincial de la Vivienda (Honorarios, retribuciones, viáticos, gastos en general, horas extraordinarias, etc.)	125.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 2		125.000.—

CUENTA CONSOLIDADA DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS

—Administración Central y Entidades Descentralizadas—

RECURSOS ESPECIFICOS		EROGACIONES	
CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO	IMPORTE
I.A.-RECURSOS ORDINARIOS Impuesto al cemento portl.	525.000.00	H.— PLAN DE OBRAS DEL PODER CENTRAL.	81.267.829.80
I.D.-RECURSOS ESPECIALES		J.— INCISO 1 — ITEM 3.	
a) De origen nacional		Administración de Viali-	
1.— Ayuda federal obras de fo-	220.000.00	dad de Salta	6.638.817.00
2.— Fondo recup. econom. nac.	20.222.829.80	J.— INCISO 1 — ITEM 3.	
		Administración General de	10.755.351.47
		Aguas de Salta	
b) De terceros			
1 — Aporte construcción vi-	25.000.000.00		
2.— Cubertura de canales.	300.000.00		
II.A.-RECURSOS DEL CREDI-			
TO			
Aporte federal con cargo			
de reembolso, para finan-			
ciación trabajos públicos			
año 1957.	35.000.000.00		
TOTAL PODER CENTRAL	81.267.829.80		
Entidades Descentraliza-			
das:			
Adm. de Vialidad de Salta			
Suma destinada por pre-			
supuesto de la Repartición	6.638.817.00		
Adm. Gral. de Aguas de			
Salta			
Suma destinada por pre-			
supuesto de la Repartición	10.755.351.47		
TOTALES	98.661.998.27		98.661.998.27

**CUENTA CONSOLIDADA DE GASTOS CORRIENTES Y PARTICIPACIONES
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

Presupuesto para 1957

RECURSOS ESPECIFICOS

CONCEPTO	A RENTAS GENERALES	PARTICIPA- CIONES	TOTAL
I. — RECURSOS EN EFECTIVO			
A. — Ordinarios sin afectación especial	125.700.312.50	78.364.687.50	204.065.000.00
B. — Ordinarios con afectación especial	6.145.496.11	500.000.00	6.645.496.11
C. — Extraordinarios	5.300.000.00	4.000.000.00	9.300.000.00
D. — Especiales			
b) De origen provincial	4.440.000.00		4.440.000.00
SUBTOTAL	141.585.808.61	82.864.687.50	224.450.496.11
II. — RECURSOS DEL CREDITO.			
A.2. — Superior Gobierno de la Nación Aporte federal con cargo de reembolso para consolidar deuda flotante.	15.000.000.00		15.000.000.00
TOTAL	156.585.808.61	82.864.687.50	239.450.496.11

E G R E S O S C O R R I E N T E S

CONCEPTO	ITEM 1-GASTOS EN PERSONAL	ITEM 2- OTROS GASTOS	PARTICIPA- CIONES	TOTAL
A Poder Legislativo	1.041.413.00	111.430.00		1.152.843.00
B Gobernación	1.758.500.00	947.790.00		2.706.290.00
C Min. Econ., Fin. y Ob. Púb.	10.569.000.00	3.274.735.00		13.843.735.00
D Min. Gob., Just. é I. Púb.	49.359.491.00	20.300.125.00		69.659.616.00
E Min. As. Soc. y Salud Púb.	30.237.827.00	18.024.000.00		48.261.827.00
F Poder Judicial	6.757.749.00	169.810.00		6.927.559.00
G Deuda Pública		17.811.600.00		17.811.600.00
I Crédito adicional y pago sobreasignación Decreto N° 152/56	5.000.000.00	2.000.000.00		7.000.000.00
Participaciones según detalle planilla analítica de distribución			82.864.687.50	82.864.687.50
TOTALES	104.723.970.00	62.639.490.00	82.864.687.50	250.228.157.50
Menos:				
Escalafón carrera médico nos pitalaria.	1.000.000.00			1.000.000.00
Economía de inversión	6.700.000.00	3.300.000.00		10.000.000.00
TOTALES GENERALES	97.023.980.00	59.339.490.00	82.864.687.50	239.228.157.50

Superávit presunto

222.338.61

239.450.496.11

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
A	44	1.041.413.—	111.430.—	—,—	1.152.643.—
B	76	1.758.500.—	947.790.—	—,—	2.706.290.—
C	422	10.569.000.—	3.274.735.—	—,—	13.843.735.—
D	2.993	49.359.491.—	20.300.125.—	—,—	69.659.516.—
E	1.756	30.237.827.—	18.024.000.—	—,—	48.261.827.—
F	201	6.757.749.—	169.510.—	—,—	6.927.559.—
G	—	—,—	17.811.600.—	—,—	17.811.500.—
H	—	—,—	—,—	81.267.829.80	81.267.829.80
I	—	5.000.000.—	2.000.000.—	—,—	7.000.000.—
J	2.570	83.646.100.—	11.245.237.07	17.394.168.47	112.285.505.54
TOTALES	8.062	188.370.080.—	78.884.727.07	98.661.998.27	360.916.805.34

ANEXO "J"

REPARTICIONES AUTARQUICAS

INCISO	N° DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	166	3.905.344.—	1.238.339.—	6.638.817.—	11.782.500.—
2	103	2.363.565.—	2.302.146.03	10.755.351.47	15.421.062.50
3	152	6.072.964.—	3.049.400.—	—.—	9.122.364.—
4	53	2.147.565.—	286.700.—	—.—	2.434.265.—
5	44	23.678.436.—	255.900.—	—.—	23.934.336.—
6	21	441.831.—	326.000.—	—.—	767.831.—
7	2.031	45.036.395.—	3.786.752.04	—.—	48.823.147.04
TOTALES:	2.570	83.646.100.—	11.245.237.07	17.394.168.47	112.285.505.54

ANEXO "I"
CREDITOS GLOBALES

INCISO	Nº DE CARGOS	TOTAL DEL ITEM 1	TOTAL DEL ITEM 2	TOTAL DEL ITEM 3	TOTAL GENERAL
1	—	—	2.000.000.—	—	2.000.000.—
2	—	5.000.000.—	—	—	5.000.000.—
TOTALES:	—	5.000.000.—	2.000.000.—	—	7.000.000.—

ANEXO "D"
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

INCISO	REPARTICIONES
1 1	Ministerio
1 2	Oficina de Suministros
2	Policía de Salta
3	Cárcel Penitenciaria
4	Dirección General del Registro Civil
5	Dirección General de Archivo
6	Dirección de Aeronáutica Provincial
7	Dirección Provincial de Turismo y Cultura
8	Escuela Superior de Ciencias Económicas
9 1	Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"
9 2	Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado"
10	Dirección General de Escuelas de Manualidades
11	Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"
12	Biblioteca Provincial
13	Museo Colonial Histórico
14	Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación Provincial
15	Comisión de Interdicciones
16	Dirección Provincial de Educación Física
17	Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales

INCISO 1/1
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Partida		Nº		Crédito	Annual		
Prin. cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o Concepto	de Remun. mens.	de carg. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS							533.400.—
Partidas Individuales				29		533.400.—	
1			Personal Adm. y Técnico				430.800.—
	1		Partidas Individuales	21		430.800.—	
			Ministro	1	6.000.—	72.000.—	
			Subsecretario	1	4.500.—	54.000.—	
			Jefe de Despacho	1	2.800.—	33.600.—	
			Secretario Privado	1	2.000.—	24.000.—	
	1		Oficial Mayor	2	1.800.—	43.200.—	
	4		Oficial 2º	3	1.500.—	54.000.—	
	7		Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—	
	8		Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
	11		Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
	12		Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—	
	13		Auxiliar 2º	4	1.000.—	48.000.—	
	15		Auxiliar 4º	2	900.—	21.600.—	
	16		Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
4			Personal de Servicio				102.600.—
	1		Partidas Individuales	8		102.600.—	
		9	Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
		10	Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
		12	Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—	
		13	Auxiliar 2º	4	1.000.—	48.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							123.237.—
2 Partidas Globales						123.237.—	
	1		Antigüedad			11.680.—	
	2		Sueldo Anual Complementario			48.757.—	
	3		Salario Familiar			22.800.—	
	5		Suplemen. phoras extraordin.			40.000.—	
e) APOORTE PATRONAL							95.248.—
2 Partidas Globales						95.248.—	
	1		Caja de Jubilaciones			95.076.—	
	2		Seguro Colectivo Obligatorio			172.—	
TOTAL DEL ITEM 1							751.885.—

**INCISO 1/1
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Partida			Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Concepto	Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				1.021.700.—
	1	Servicios Generales		1.021.700.—
	1	Adhesiones	70.000.—	
	5	Becas	650.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	35.000.—	
	7	Comunicaciones	30.000.—	
	10	Conservación de Instalaciones	4.000.—	
	11	Conservación de moblajes y artef.	3.000.—	
	12	Conserv. de máquinas, motor. y he- rramientas	1.500.—	
	13	Conservación de Vehículos	55.000.—	
	15	Energía Eléctrica	12.500.—	
	16	Entierro y Luto	3.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	500.—	
	23	Gastos Grales. a clasif. p/invers.	30.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	5.000.—	
	35	Seguro Acc. de trabajo y R. Civil	21.000.—	
	36	Seguro Automotores	5.000.—	
	37	Servicio de desayuno y merienda	4.200.—	
	38	Uniformes y equipos	9.000.—	
	39	Útiles, Libros, impresiones y enc.	28.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	55.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				20.500.—
	1	Servicios Generales		20.500.—
	1	Adquisiciones varias	5.000.—	
	4	Elementos p/Bibliotecas y Museos	10.000.—	
	16	Menaje	500.—	
	17	Moblajes, artefac. y tapicería	5.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				180.000.—
	3	Fomento	180.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				1.222.200.—

INCISO 1/2
OFICINA DE SUMINISTROS

Partida			Categoría o concepto e	Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se				Parcial	Anual Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS							62.400.—
			Partidas Individuales	4		62.400.—	
1			Personal Adm. y Técnico				62.400.—
	1		Partidas Individuales	4		62.400.—	
			Jefe de Compras	1	2.000.—	24.000.—	
		8	Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
		14	Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							5.460.—
2			Partidas Globales			5.460.—	
		1	Antigüedad			240.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			5.220.—	
e) APORTE PATRONAL							10.229.—
2			Partidas Globales			10.229.—	
		1	Caja de Jubilaciones			10.179.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			50.—	
TOTAL DEL ITEM 1							78.089.—

**INCISO 2
POLICIA DE SALTA**

Partida		Nº	Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clase	Categoría o concepto	de de cargos.	
			de Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL					
a) -SUELDOS				27.748.565.—	
		Partidas Individuales	2295	27.630.565.—	
		Partidas Globales	—	118.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico		1.408.260.—	
	1	Partidas Individuales	90	1.408.260.—	
		Cuerpos Auxiliares Administra- tivos			
		Tesorero Gral. (Insp. Gral)	1	2.600.—	
		Oficial Adm. de 1º (Subtes.)	1	2.200.—	
		Oficial Adm. de 2º	2	2.000.—	
		Oficial Adm. de 3º	2	1.825.—	
		Oficial Adm. de 6º	1	1.550.—	
		Oficial Adm. de 7º	3	1.420.—	
		Oficial Adm. de 8º	5	1.300.—	
		Oficial Adm. de 10º	4	1.170.—	
		Sanidad			
		Médico (Jefe)	1	2.000.—	
		Auxiliar de 8º	1	1.300.—	
		Enfermero de 8º	1	1.300.—	
		Enfermero de 9º	2	1.200.—	
		Veterinaria			
		Veterinario de 8º	1	1.300.—	
		Enfermero de gapado de 9º	2	1.200.—	
		Taller mecánico			
		Mecánico de 2º	1	2.000.—	
		Mecánico de 4º	1	1.700.—	
		Mecánico de 8º	1	1.300.—	
		Mecánico de 9º	5	1.200.—	
		Comunicaciones			
		Inspector General (Jefe)	1	2.600.—	
		Comisario de 1º	1	1.700.—	
		Comisario de 3º	1	1.550.—	
		Oficial inspector	6	1.300.—	
		Oficial subinspector	4	1.200.—	
		Oficial subinsp. (6 meses)	4	1.200.—	
		Banda de Música			
		Maestro de banda de 3º	1	1.825.—	
		Maestro de banda de 7º	1	1.420.—	
		Músico de 10º	36	1.170.—	
		Personal Obrero y de Macs- tranza		723.900.—	
		Partidas Individuales	49	723.900.—	
		Peluquero de 10º	6	1.170.—	
		Electricista de 8º	2	1.300.—	

Partida			Nº	de	Remun.	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- e	de	cargos.	mens.	Parcial	Principal
		Fotógrafo de 5ª (Jefe de Servicio)	1		1.625.—	19.500.—	
		Fotógrafo de 8ª	2		1.300.—	31.200.—	
		Sastre de 9ª (Jefe Taller)	1		1.200.—	14.400.—	
		Sastre de 10ª	1		1.170.—	14.040.—	
		Talabartero de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Carpintero de 8ª (Jefe)	1		1.300.—	15.600.—	
		Carpintero de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Zapatero de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Albañil de 9ª	2		1.200.—	28.800.—	
		Cartógrafo de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Armero de 7ª (Jefe Taller)	1		1.420.—	17.040.—	
		Armero de 8ª	1		1.300.—	15.600.—	
		Encuadernador de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Plomero de 9ª	1		1.200.—	14.400.—	
		Chófer de 8ª	7		1.300.—	109.200.—	
		Chófer de 9ª	11		1.200.—	158.400.—	
		Chófer de 10ª	7		1.170.—	98.280.—	
		Personal accidental -no individualizado					118.000.—
2		Partidas Globales				118.000.—	
		Para pago de profesores de la Escuela de Policía.				70.000.—	
		Para pago de personal contratado				48.000.—	
		Personal de Servicio					116.170.—
1		Partidas Individuales	8			116.170.—	
		Ordenanza de 8ª	2		1.300.—	31.200.—	
		Ordenanza de 9ª	2		1.200.—	28.800.—	
		Ordenanza de 10ª	4		1.170.—	56.170.—	
		Pers. Superior de Seg. y Defensa					9.211.040.—
1		Partidas Individuales	646			9.211.040.—	
		Jefe de Policía	1		4.500.—	54.000.—	
		Subjefe de Policía	1		3.500.—	42.000.—	
		Secretario General	1		2.800.—	33.600.—	
		Inspector General	6		2.600.—	187.200.—	
		Inspector Mayor	6		2.200.—	158.400.—	
		Inspector Principal	5		2.000.—	120.000.—	
		Comisario Inspector	5		1.825.—	109.500.—	
		Comisario de 1ra.	6		1.700.—	122.400.—	
		Comisario de 2da.	19		1.625.—	370.500.—	
		Comisario de 3ra.	20		1.550.—	372.000.—	
		Subcomisario	30		1.420.—	511.200.—	
		Oficial Inspector	196		1.300.—	3.057.600.—	
		Oficial subinspector	12		1.200.—	172.800.—	
		Oficial ayudante	90		1.170.—	1.263.600.—	
		Campaña					
		Comisario inspector	1		1.825.—	21.900.—	
		Comisario insp. (6meses)	5		1.825.—	54.750.—	
		Comisario de 1ra.	6		1.700.—	122.400.—	
		Comisario de 1ra. (6 meses)	6		1.700.—	61.200.—	
		Comisario de 2da.	2		1.625.—	39.000.—	
		Comisario de 2da. (6 meses)	4		1.625.—	39.000.—	
		Comisario de 3ra.	11		1.550.—	204.600.—	
		Comisario de 3ra. (6 meses)	6		1.550.—	55.800.—	

Partidas			Nº	Remun.	Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	mens.	Parcial	Principal
			Subcomisario	11	1.420.—	187.440.—	
			Subcomisario (6 meses)	8	1.420.—	68.160.—	
			Subcomisario (4 meses)	8	1.420.—	45.440.—	
			Oficial inspector	68	1.300.—	1.060.800.—	
			Oficial insp. (6 meses)	5	1.300.—	39.000.—	
			Oficial insp. (3 meses)	6	1.300.—	23.400.—	
			Oficial Subinspector	1	1.200.—	14.400.—	
			Oficial subinsp. (6 meses)	10	1.200.—	72.000.—	
			Oficial Subisp. (3 meses)	5	1.200.—	18.000.—	
			Oficial ayudante	7	1.170.—	98.280.—	
			Oficial ayudante (6 meses)	39	1.170.—	273.780.—	
			Oficial ayudante (3 meses)	39	1.170.—	136.890.—	
			Personal subalterno de seguridad y defensa				16.171.195.—
1			Partidas Individuales	1502		16.171.195.—	
			Capital				
			Sargento ayudante	7	1.220.—	102.480.—	
			Sargento 1º	6	1.200.—	36.400.—	
			Sargento 1º (9 meses)	2	1.200.—	21.600.—	
			Sargento	30	1.180.—	424.800.—	
			Sargento (9 meses)	9	1.180.—	95.580.—	
			Cabo 1º	26	1.155.—	360.360.—	
			Cabo 1º (9 meses)	12	1.155.—	124.740.—	
			Cabo	48	1.135.—	653.760.—	
			Cabo (9 meses)	1	1.135.—	10.215.—	
			Agente	490	1.120.—	6.585.600.—	
			Agente (9 meses)	145	1.120.—	1.461.600.—	
			Campana				
			Sargento	3	1.180.—	42.480.—	
			Sargento (9 meses)	10	1.180.—	106.200.—	
			Sargento (4 meses)	7	1.180.—	33.040.—	
			Cabo	14	1.135.—	190.680.—	
			Cabo (9 meses)	36	1.135.—	367.740.—	
			Cabo (6 meses)	40	1.135.—	272.400.—	
			Agente	159	1.120.—	2.136.960.—	
			Agente (9 meses)	157	1.120.—	1.582.560.—	
			Agente (6 meses)	150	1.120.—	1.008.000.—	
			Agente (3 meses)	150	1.120.—	504.000.—	
c)			BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:				4.573.381.—
2			Partidas Globales			4.573.381.—	
	1		Antigüedad			250.000.—	
	3		Salario Familiar			2.323.381.—	
						2.000.000.—	
e)			APORTE PATRONAL:				4.530.592.—
2			Partidas Globales			4.530.592.—	
	1		Caja de Jubilaciones			4.530.592.—	
			TOTAL DEL ITEM 1-				36.852.538.—

**INCISO 2
POLICIA DE SALTA**

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				5.600.000.—
1		Servicios Generales		5.600.000.—
	2	Alquiler de inmuebles	150.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	300.000.—	
	7	Comunicaciones	120.000.—	
	13	Conservación de vehículos	250.000.—	
	15	Energía eléctrica	90.000.—	
	16	Entierro y luto	30.000.—	
	19	Forraje y alimentos para animales	400.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar	100.000.—	
	31	Proyectiles y explosivos	200.000.—	
	32	Racionamiento y alimentos	100.000.—	
	35	Seguro Accid. del Trabajo y Resp. Civil	100.000.—	
	36	Seguro Automotores	30.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	10.000.—	
	38	Uniformes y equipos	3.000.000.—	
	39	Útiles, libros, impresiones etc.	300.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	320.000.—	
	41	Gastos Coord. Policial	100.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				4.930.000.—
1		Servicios Generales		4.930.000.—
	1	Adquisiciones varias	30.000.—	
	2	Animales	120.000.—	
	3	Armamentos	600.000.—	
	9	Instalación p. comunic.	1.400.000.—	
	10	Adquisición máquinas de oficina	150.000.—	
	11	Máquinas, motores y herramientas	100.000.—	
	16	Menaje	30.000.—	
	17	Moblaje	200.000.—	
	22	Automotores, su adquisición	2.400.000.—	
	23	Adquisición mater. cuerpo bomb.	200.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				10.530.000.—

**INCISO 3
CARCEL PENITENCIARIA**

Partida			Nº	Remun. mens.	Crédito	Annual
Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto de cargos.		Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						3.046.860.—
		Partidas Individuales	210		3.046.860.—	
I.		Personal Adm. y Técnico				523.800.—
	1	Partidas Individuales	31		523.800.—	
		Director General	1	4.000.—	48.000.—	
		Sub Director	1	3.000.—	36.000.—	
		Contador	1	2.600.—	31.200.—	
		Tesorero	1	2.300.—	27.600.—	
		Tenedor de Libros	1	2.000.—	24.000.—	
		Secretario	1	1.800.—	21.600.—	
		Jefe Depósito Gral.	1	1.500.—	18.000.—	
		Jefe de Compras	1	1.350.—	16.200.—	
		Jefe Peculio Internados	1	1.350.—	16.200.—	
		Jefe de Ventas	1	1.250.—	15.000.—	
		Jefe Oficina Talleres	1	1.250.—	15.000.—	
		Encargado Archivo	1	1.200.—	14.400.—	
		Auxiliar Tesorería	1	1.200.—	14.400.—	
		Aux. Oficina Peculio	1	1.150.—	13.800.—	
		Aux. Depósito Gral.	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar Contaduría	1	1.150.—	13.800.—	
		Auxiliar Tesorería	1	1.150.—	13.800.—	
		Aux. Oficina Talleres	1	1.100.—	13.200.—	
		Auxiliar Contaduría	1	1.100.—	13.200.—	
		Aux. Depósito Gral.	1	800.—	9.600.—	
		Auxiliar Ventas	1	1.050.—	12.600.—	
		Aux. Oficina Talleres	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar Compras	1	1.050.—	12.600.—	
		Auxiliar Contaduría	2	1.050.—	25.200.—	
		Auxiliar Ventas	1	1.000.—	12.000.—	
		Requisadora	2	1.000.—	24.000.—	
		Requisadora	3	1.000.—	36.000.—	
		Pers. Obrero y de Maestr.				652.140.—
	1	Partidas Individuales	46		652.140.—	
		Jefe de Talleres	1	1.605.—	19.260.—	
		Encargado Imprenta	1	1.380.—	16.560.—	
		Encarg. Fábrica Mosaicos	1	1.325.—	15.900.—	
		Electricista	1	1.325.—	15.900.—	
		Encargado de Huerta	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado de Herrería	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Cocina Interna	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Sastrería	1	1.270.—	15.240.—	
		Mecánico	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Fideería	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Panadería	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Talabartería	1	1.270.—	15.240.—	
		Encargado Zapatería	1	1.270.—	15.240.—	

Partida		Nº		Crédito	Annual		
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Principal

ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL

			Oficial Sastre	1	1.215.—	14.580.—	
			Choferes	7	1.215.—	102.060.—	
			Linotipista	3	1.215.—	43.740.—	
			Linotipista	1	1.215.—	14.580.—	
			Impresor	3	1.140.—	41.040.—	
			Tipógrafo	1	1.140.—	13.680.—	
			Encargado Proveduría	1	1.140.—	13.680.—	
			Peluquero	2	1.140.—	27.360.—	
			Albañil	1	1.140.—	13.680.—	
			Ayudante Zapatero	1	1.140.—	13.680.—	
			Oficial Fca. Mosaicos	1	1.100.—	13.200.—	
			Encargado Carpintero	1	1.080.—	12.960.—	
			Maestro Amasador	1	1.080.—	12.960.—	
			Encuadernador	1	1.080.—	12.960.—	
			Tipógrafo	1	1.080.—	12.960.—	
			Encuadernador	1	1.080.—	12.960.—	
			Tipógrafo	1	1.080.—	12.960.—	
			Oficial Carpintero	1	1.020.—	12.240.—	
			Oficial Carpintero	4	960.—	46.080.—	
			Personal de Servicio				24.480.—
1			Partidas Individuales	2		24.480.—	
			Ordenanza	1	1.020.—	12.240.—	
			Cadete	1	1.020.—	12.240.—	
			Pers. Superior de Seg. y Def.				331.800.—
1			Partidas Individuales	19		331.800.—	
			Alcaide	1	2.200.—	26.400.—	
			Jefe Cuerpo Guardia Cárcel	1	1.850.—	22.200.—	
			Sub Alcaide	1	1.625.—	19.500.—	
			Jefe Guardia Interna	1	1.625.—	19.500.—	
			Oficial Alcaldía	2	1.550.—	37.200.—	
			Sub Jefe Guardia Cárcel	1	1.500.—	18.000.—	
			Sub Jefe Guardia Interna	1	1.450.—	17.400.—	
			Oficial Guardia Cárcel	4	1.300.—	62.400.—	
			Inspector Guardia Interna	7	1.300.—	109.200.—	
			Pers. Subalterno de Seguridad y Defensa				1.502.400.—
1			Partidas Individuales	111		1.502.400.—	
			Sargento Ayud. Gdia. Cárcel	1	1.220.—	14.640.—	
			Sargento 1º	1	1.200.—	14.400.—	
			Sargento Gdia. Cárcel	2	1.180.—	28.320.—	
			Cabo 1º Gdia. Cárcel	2	1.155.—	27.720.—	
			Cabo 1º Gdia. Cárcel	2	1.135.—	27.240.—	
			Celador Guardia Interna	21	1.135.—	266.020.—	
			Celador Guardia Interna	3	1.135.—	40.860.—	
			Celador Guardia Interna	2	1.135.—	27.240.—	
			Celador Guardia Interna	1	1.135.—	13.620.—	
			Celador Guardia Interna	1	1.135.—	13.620.—	
			Soldado Guardia Cárcel	56	1.120.—	752.640.—	
			Soldado Guardia Cárcel	3	1.120.—	40.320.—	
			Soldado Guardia Cárcel	3	1.120.—	40.320.—	
			Soldado Guardia Cárcel	1	1.120.—	13.440.—	
			Soldado Guardia Cárcel	1	1.120.—	13.440.—	
			Soldado Guardia Cárcel	1	1.120.—	13.440.—	

Partida			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1- GASTOS EN PERSONAL							
			Soldado Guardia Cárcel	1	1.120.—	13.440.—	
			Soldado Guardia Cárcel	1	1.120.—	13.440.—	
			Celador Guard. Interna	4	1.135.—	54.480.—	
			Soldado Guard. Interna	4	1.120.—	53.760.—	
9			Clero				12.240.—
	1		Partidas Individuales	1		12.240.—	
			Capellán	1	1.020.—	12.240.—	
b)	JORNALES						286.000.—
	2		Partidas Globales			286.000.—	
			Personal a jornal y toda otra erogación para pago de salario de conformidad a convenios colectivos de Trabajo para beneficios, horas extraordinarias, aportes jubilatorios, etc.			286.000.—	
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						572.655.—
	2		Partidas Globales			572.655.—	
		1	Antigüedad			45.000.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			257.655.—	
		3	Salario Familiar			270.000.—	
e)	APORTE PATRONAL						503.428.—
	2		Partidas Globales			503.428.—	
		1	Caja de Jubilaciones			502.428.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			1.000.—	
			TOTAL DEL ITEM 1				4.408.943.—

INCISO 3
CARCEL PENITENCIARIA

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Principal	Parcial		Parcial	Principal

ITEM 2 — OTROS GASTOS

a) **GASTOS GENERALES** 3.265.000.—

1	Servicios Generales			3.265.000.—
	6 Combustibles y Lubricantes	200.000.—		
	7 Comunicaciones	6.000.—		
	8 Conservación de Armamentos	2.000.—		
	9 Conserv. de Inmuebles y Obras	20.000.—		
	10 Conserv. de Instalaciones	19.000.—		
	11 Conserv. del Moblaje y Artefactos	3.000.—		
	12 Conserv. de máq., mot., apar. y herramientas	50.000.—		
	13 Conserv. de vehículos	105.000.—		
	15 Energía Eléctrica	150.000.—		
	16 Entierro y Luto	6.000.—		
	18 Fletes y Acarreos	80.000.—		
	19 Forraje y Alimento p. animales	7.000.—		
	23 Gastos Grales. a clasif. por inver.	8.000.—		
	25 Honorarios y retrib. a Tercer.	600.000.—		
	26 Impuestos y tasas	6.000.—		
	27 Limpieza y desinfección	21.000.—		
	29 Productos químicos y farmac.	5.000.—		
	30 Propaganda y Publicidad	2.000.—		
	31 Proyectiles, explosivos y afines	15.000.—		
	32 Racionamiento y alimento	1.700.000.—		
	34 Ropa	80.000.—		
	35 Seg. Accid. del Trab. y Resp. Civil	20.000.—		
	38 Uniformes y equipos	150.000.—		
	39 Útiles, Lib. e Impres. y Encuad.	5.000.—		
	40 Viáticos y Movilidad	5.000.—		

b) **INVERSIONES Y RESERVAS** 1.602.000.—

1	Servicios Generales			1.602.000.—
	1 Adquisiciones varias	25.000.—		
	5 Inmuebles y Obras	400.000.—		
	9 Instalac. p comunicac. y Segurid.	40.000.—		
	10 Máquinas de Oficina	12.000.—		
	11 Máq., Mot., y Herramientas	60.000.—		
	13 Materiales y materias primas	800.000.—		
	16 Menaje	15.000.—		
	22 Automotores, su adquisición	250.000.—		

TOTAL DEL ITEM 2 4.867.000.—

INCISO 4
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Partidas			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS						<u>1.470.000.—</u>	
		Partidas Individuales		184		1.470.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico					<u>1.439.400.—</u>
	1	Partidas Individuales		181		1.439.400.—	
		Director		1	3.300.—	39.600.—	
		Subdirector		1	2.500.—	30.000.—	
		Insp. Gral. y Hab. Pagador		1	1.900.—	22.800.—	
		1 Oficial Mayor		1	1.800.—	21.600.—	
		8 Oficial 6º		1	1.300.—	15.600.—	
		9 Oficial 7º		1	1.200.—	14.400.—	
		10 Auxiliar Mayor		1	1.150.—	13.800.—	
		13 - Auxiliar 2º		8	1.000.—	96.000.—	
		14 Auxiliar 3º		9	950.—	102.600.—	
		15 Auxiliar 4º		8	900.—	86.400.—	
		16 Auxiliar 5º		13	850.—	132.600.—	
		Campaña					
		Encargado de 1ª categ.		13	650.—	101.400.—	
		Encargado de 2ª categ.		25	550.—	165.000.—	
		Auxiliar de 1ª categoría		8	600.—	57.600.—	
		Encargado de 3ª categ.		90	500.—	540.000.—	
4		Personal de Servicio					<u>30.600.—</u>
	1	Partidas Individuales		3		30.600.—	
		16 Auxiliar 5º		3	850.—	30.600.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						<u>361.500.—</u>	
2		Partidas Globales				361.500.—	
		1 Antigüedad				36.000.—	
		2 Sueldo anual complementario				125.500.—	
		3 Salario Familiar				200.000.—	
e) APORTE PATRONAL:						<u>253.340.—</u>	
2		Partidas Globales				253.340.—	
		1 Caja de Jubilaciones				244.725.—	
		2 Seguro colectivo obligatorio				8.615.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						<u><u>2.084.840.—</u></u>	

INCISO 4

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				217.300.—
1		Servicios Generales		217.300.—
	2	Arquileres de inmuebles	34.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	500.—	
	7	Comunicaciones	5.000.—	
	11	Conservación de mobiliaje y artef.	1.500.—	
	12	Conserv. de máq. motores, aparatos y herramientas	1.500.—	
	13	Conservación de vehículos	2.000.—	
	15	Energía eléctrica	1.500.—	
	16	Entierro y luto	6.000.—	
	18	Fletes y acarreos	300.—	
	23	Gastos Generales a clasificar por inversión	3.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	1.000.—	
	29	Productos químicos y farmacéut.	15.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad	500.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Responsabilidad Civil	2.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	2.000.—	
	38	Uniformes y equipos	1.500.—	
	39	Útiles, libros e impresiones y encuadernaciones	130.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	10.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				14.000.—
1		Servicios Generales		14.000.—
	1	Adquisiciones varias	3.000.—	
	10	Máquinas de Oficina	10.000.—	
	16	Menaje	1.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				231.300.—

INCISO 5

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO

Partida			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						202.800.—	
		Partidas Individuales		15		202.800.—	
1		Personal Adm. y Técnico					192.000.—
	1	Partidas Individuales		14		192.000.—	
		Director (Abogado)		1	2.500.—	30.000.—	
		4 Oficial 2º		1	1.500.—	18.000.—	
		8 Oficial 6º		1	1.300.—	15.600.—	
		12 Auxiliar 1º		4	1.050.—	50.400.—	
		14 Auxiliar 3º		4	950.—	45.600.—	
		15 Auxiliar 4º		3	900.—	32.400.—	
4		Personal de Servicio					10.800.—
	1	Partidas Individuales		1		10.800.—	
		15 Auxiliar 4º		1	900.—	10.800.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						31.109.—	
2		Partidas Globales				31.109.—	
	1	Antigüedad				8.500.—	
	2	Sueldo Anual Complementario				17.559.—	
	3	Salario Familiar				5.050.—	
e) APOORTE PATRONAL:						34.539.—	
2		Partidas Globales				34.539.—	
	1	Caja de Jubilaciones				34.239.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio				300.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						267.848.—	

INCISO 5

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				18.200.—
1		Servicios Generales		18.200.—
	7	Comunicaciones	1.100.—	
	10	Conservación de instalaciones	600.—	
	11	Conservación de máq. motores apa- ratos y herramientas	500.—	
	13	Conservación de vehículos	400.—	
	23	Gastos Generales a clasificar por inversión	3.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	500.—	
	35	Seguro, accidente del trabajo y Responsabilidad Civil	500.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	800.—	
	38	Uniformes y equipos	800.—	
	39	Útiles, libros e impresiones y en- cuadernaciones	10.600.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				13.000.—
1		Servicios Generales		13.000.—
	1	Adquisiciones varias	2.000.—	
	4	Elementos para biblioteca y mu- secs	800.—	
	16	Manaje	200.—	
	17	Mobiaj, artefactos y tapicería	10.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				31.200.—

INCISO 6

DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL

Partidas			Nº	de	Remun.	Crédito		
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se				Categoría o concepto	cargos.	mens.
ITEM 1 -- GASTOS EN PERSONAL								0
a) SUELDOS:							104.400.—	
		Partidas Individuales	4			104.400.—		
1		Personal Adm. y Técnico					104.400.—	
	1	Partidas Individuales	4			104.400.—		
		Director (piloto)	1	2.500.—		33.600.—		
		Piloto	1	2.300.—		27.600.—		
		Mecánico	1	2.100.—		25.200.—		
		1 Oficial Mayor (Secretario)	1	1.800.—		21.600.—		
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							14.000.—	
	2	Partidas Globales				14.000.—		
		1 Antigüedad				1.200.—		
		2 Sueldo anual complementario				8.800.—		
		3 Salario Familiar				4.000.—		
e) APOORTE PATRONAL:							17.360.—	
	2	Partidas Globales				17.360.—		
		1 Caja de Jubilaciones				17.160.—		
		2 Seguro colectivo obligatorio				200.—		
TOTAL DEL ITEM 1-							135.760.—	

INCISO 6

DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				100.600.—
1		Servicios Generales		190.600.—
	2	Alquileres de Inmuebles	18.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	50.000.—	
	7	Comunicaciones	1.500.—	
	11	Conserv. de moblaje y artefactos	500.—	
	12	Conservación de máquinas, moto- tores, aparatos y herramientas		
	15	Energía Eléctrica	1.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	600.—	
	30	Propaganda y publicidad	500.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	500.—	
	38	Uniformes y equipos	2.000.—	
	39	Utiles, libros, impresiones y en- cuadernaciones		
	40	Viáticos y movilidad	20.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				123.500.—
1		Servicios Generales		123.500.—
	4	Elementos para bibliotecas y mu- seos	4.000.—	
	9	Instalaciones para comunicaciones y seguridad	1.000.—	
	10	Máquinas de Oficina	7.000.—	
	11	Máquinas, motores y herramientas	40.000.—	
	13	Materiales y materias primas	15.000.—	
	16	Menaje	500.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	15.000.—	
		Cartografía, documentos aeronáu- ticos	1.000.—	
		Escuela Aeronáutica (su forma- ción)	40.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				224.100.—

INCISO 7

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA

Partida			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							199.200.—
			Partidas Individuales	14		199.200.—	
1			Personal Adm. y Técnico				176.400.—
	1		Partidas Individuales	12		176.400.—	
			Director	1	2.500.—	30.000.—	
			Subdirector	1	2.000.—	24.000.—	
		6	Oficial 4º	1	1.400.—	16.800.—	
		8	Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
		11	Auxiliar Principal	2	1.100.—	26.400.—	
		15	Auxiliar 4º	4	900.—	43.200.—	
		16	Auxiliar 5º	2	850.—	20.400.—	
4			Personal de Servicio				22.800.—
	1		Partidas Individuales	2		22.800.—	
			13 Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—	
			15. Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							21.895.—
	2		Partidas Globales			21.895.—	
		1	Antigüedad			1.500.—	
		2	Sueldo anual complementario			14.795.—	
		3	Salario Familiar			5.600.—	
e) APOORTE PATRONAL:							32.624.—
	2		Partidas Globales			32.624.—	
		1	Caja de Jubilaciones			32.324.—	
		2	Seguro colectivo obligatorio			300.—	
TOTAL DEL ITEM 1							253.719.—

INCISO 7

DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				385.500.—
1		Servicios Generales		385.500.—
2		Aquileres de inmuebles	14.400.—	
6		Combustibles y Lubricantes	25.000.—	
7		Comunicaciones	10.000.—	
9		Conservación de inmuebles	10.000.—	
11		Conservación de moblajes y artef.	5.000.—	
13		Conservación de vehiculos	15.000.—	
15		Energia Eléctrica	3.500.—	
16		Enterro y Luto	3.000.—	
18		Fletes y Acarreos	15.000.—	
23		Gtos. Grales. a clasificar p invers.	40.000.—	
27		Limpieza y desinfección	2.000.—	
28		Premios y Condecoraciones	10.000.—	
30		Propaganda y Publicidad	200.000.—	
35		Seguros Acc. de trabajo y R. Civ.	4.000.—	
37		Servicio desayuno y merienda	1.200.—	
38		Uniformes y equipos	1.400.—	
39		Utiles, Libros, impres. y encuad.	6.000.—	
40		Viáticos y movilidad	20.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				17.500.—
1		Servicios Generales		17.500.—
1		Adquisiciones varias	10.000.—	
4		Elementos p Bibliotecas y Museos	7.000.—	
16		Menaje	500.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:				1.150.000.—
1		Servicios Generales		1.150.000.—
3		Fomento (Cultura)	150.000.—	
6		Subsidios y subvenciones para Construcción de Hoteles	1.000.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				1.553.000.—

INCISO 8

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS

Partida			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS						308.400	
			Partidas Individuales	29		308.400	
1			Personal Adm. y Técnico				87.000
	1		Partidas Individuales	6		87.000	
			Decano (Cont. Púb. Nac.)	1	2.000	24.000	
			Secretario	1	1.500	18.000	
		12	Auxiliar 1º	1	1.050	12.600	
		14	Auxiliar 3º	1	950	11.400	
		15	Auxiliar 4º	1	900	10.800	
		16	Auxiliar 5º	1	850	10.200	
4			Personal de Servicio				10.200
	1		Partidas Individuales	1		10.200	
		16	Auxiliar 5º	1	850	10.200	
8			Personal Docente				211.200
	1		Partidas Individuales	22		211.200	
			Profesor titular	11	1.000	132.000	
			Profesor adjunto	11	600	79.200	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						27.025	
2			Partidas Globales			27.025	
		1	Antigüedad			300	
		2	Sueldo anual complementario			25.725	
		3	Salario familiar			1.000	
e) APOORTE PATRONAL						50.384	
2			Partidas Globales			50.384	
		1	Caja de Jubilaciones			50.164	
		2	Seguro colectivo obligatorio			220	
TOTAL DEL ITEM 1						385.809	

INCISO 8

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS

Partida		Crédito	Anual
Principal	Parcial	Parcial m\$u	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES			21.300.—
1	Servicios Generales		21.300.—
2	Alquiler de inmuebles	10.000.—	
7	Comunicaciones	800.—	
15	Energía eléctrica	1.500.—	
17	Estudios, comisiones y misiones espec.	1.000.—	
23	Gastos Gener. a clasificar por inver.	2.500.—	
27	Limpieza y desinfección	300.—	
30	Propaganda y Publicidad	1.700.—	
39	Útiles, libros, impres. encuad. etc.	3.000.—	
40	Viáticos y Movilidad	500.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS			27.200.—
1	Servicios Generales		27.200.—
1	Adquisiciones Varias	2.000.—	
4	Elementos para bibliot. y museos	15.000.—	
16	Menaje	200.—	
17	Moblaje, artefactos y tapicería	10.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2			48.500.—

INCISO 9/1

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES
"HIPOLITO IRIGOYEN"

Partida			N°		Crédito	Annual
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
			a) SUELDOS			576.451.—
			Partidas Individuales	11		133.200.—
			Partidas Globales			443.251.—
1			Personal Adm. y Técnico			110.400.—
	1		Partidas Individuales	9		110.400.—
			Director	1	2.000.—	24.000.—
		7	Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—
		15	Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—
			Celadores	6	825.—	59.400.—
4			Personal de Servicio			22.800.—
	1		Partidas Individuales	2		22.800.—
		14	Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—
8			Personal Docente			443.251.—
	2		Partidas Globales			443.251.—
			Por hora- 3 primeros años, 2 segundos y 3º a 6º a \$ 115.- la hora			443.251.—
			c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:			
	2		Partidas Globales			19.400.—
		1	Antigüedad			3.000.—
		2	Sueldo Anual Complementario			11.400.—
		3	Salario Familiar			5.000.—
			e) APOORTE PATRONAL:			
	2		Partidas Globales			22.100.—
		1	Caja de Jubilaciones			22.100.—
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			22.100.—
			TOTAL DEL ITEM 1:-			576.451.—

INCISO 9/1

**ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES
"HIPOLITO IRIGOYEN"**

Partida		Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Crédito	Annual
ITEM 2 -- OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES:			15.450.—
1	Servicios Generales		15.450.—
	7 Comunicaciones	1.250.—	
	12 Conserv. de máq., mot., aparatos y Herramientas	300.—	
	15 Energía eléctrica	3.000.—	
	23 Gastos Grales. a clasif. por inv.	800.—	
	27 Limpieza y desinfección	300.—	
	35 Seguros, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil	1.000.—	
	37 Servicio desayuno y merienda	100.—	
	38 Uniformes y equipos	1.200.—	
	39 Útiles, libros, impres. encuad. etc.	6.000.—	
	40 Viaticos y movilidad	2.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			10.000.—
1	Servicios Generales		10.000.—
	4 Elementos para bibliot. y museos	4.000.—	
	10 Máquinas de Oficina	6.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2			25.450.—

INCISO 9/2

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES
"ALEJANDRO AGUADO"

Partida			Nº		Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- ificación	Categoría o Concepto	de cargos.	Retribu- ción mens.	Parcial Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						<u>498.970.—</u>
			Partidas Individuales	8	98.400.—	
			Partidas Globales		<u>400.570.—</u>	
			Personal Adm. y Técnico			76.800.—
1			Partidas Individuales	6	76.800.—	
			Director	1	2.000.—	
		9	Oficial 7º	1	1.200.—	
			Celadores	4	800.—	
4			Personal de Servicio			21.600.—
1			Partidas Individuales	2	21.600.—	
		15	Auxiliar 4º	2	800.—	
8			Personal Docente			400.570.—
2			Partidas Globales		<u>400.570.—</u>	
			Por Hora- 2 primeros años 2 segundos y 3º a 6º años \$ 115.— la hora			400.570.—
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						<u>10.530.—</u>
2			Partidas Globales		10.530.—	
		1	Antigüedad		300.—	
		2	Sueldo Anual Complementario		8.230.—	
		3	Salario Familiar		2.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						<u>16.320.—</u>
2			Partidas Globales		16.320.—	
		1	Caja de Jubilaciones		16.040.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio		280.—	
TOTAL DEL ITEM 1:—						<u>525.820.—</u>

INCISO 9/2

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES

"ALEJANDRO AGUADO"

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 -- OEBOS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				10.300.--
1		Servicios Generales		10.300.--
	7	Comunicaciones	800.--	
	12	Conserv. máq., mot., apar. y herr.	500.--	
	15	Energía eléctrica	1.000.--	
	23	Gastos Grales. a clasif. por inv.	600.--	
	27	Limpieza y desinfección	300.--	
	35	Seguros, accidentes del trabajo y Responsabilidad Civil	800.--	
	37	Servicio desayuno y merienda	100.--	
	38	Uniformes y equipos	1.200.--	
	39	Útiles, libros, impres. encuad. etc.	4.000.--	
	40	Viáticos y Movilidad	1.000.--	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				8.800.--
1		Servicios Generales		8.800.--
	4	Elementos para bibliot. y museos	2.000.--	
	10	Máquinas de oficina	6.000.--	
	17	Moblaje artefactos y tapicería	800.--	
TOTAL DEL ITEM 2:-				19.100.--

INCISO 10

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA

Partidas			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de cargos	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						1.527.000.—	
			Partidas Individuales	142		1.527.000.—	
1			Personal Adm. y Técnico				244.800.—
	1		Partidas Individuales	17		244.800.—	
			Director General	1	2.300.—	27.600.—	
		3	Oficial 1º (Vice director)	1	1.550.—	18.600.—	
		3	Oficial 1º (Habl. pagador)	1	1.550.—	18.600.—	
		4	Oficial 2º (Aux. Cont.)	1	1.500.—	18.000.—	
		12	Auxiliar 1º (Dir. filial)	12	1.050.—	151.200.—	
		15	Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
2			Personal Obr. y de Maestr.				87.000.—
	1		Partidas Individuales	8		87.000.—	
		12	Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—	
		15	Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
		16	Auxiliar 5º	5	850.—	51.000.—	
4			Personal de Servicio				163.200.—
	1		Partidas Individuales	16		163.200.—	
		16	Auxiliar 5º	16	850.—	163.200.—	
8			Personal Docente				1.032.000.—
	1		Partidas Individuales	101		1.032.000.—	
		13	Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—	
		16	Auxiliar 5º	100	850.—	1.020.000.—	
e) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						175.300.—	
			Partidas Globales			175.300.—	
		1	Antigüedad			15.000.—	
		2	Sueldo anual complementario			128.500.—	
		3	Salario Familiar			31.800.—	
e) APORTE PATRONAL:						254.579.—	
			Partidas Globales			254.579.—	
		1	Caja de Jubilaciones			250.575.—	
		2	Seguro colectivo obligatorio			4.004.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						1.956.879.—	

INCISO 10

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA

Partida		CONCEPTO	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Annual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				158.900.—
1		Servicios Generales.		158.900.—
	2	Alquiler de Inmuebles	17.600.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	9.000.—	
	7	Comunicaciones	16.000.—	
	9	Conservación de Inmuebles	11.000.—	
	10	Conservación de Instalaciones	1.500.—	
	11	Conservación del moblaje y artefactos	3.000.—	
	12	Conserv. de máq., mot. apar. y herramientas	7.000.—	
	15	Energía Eléctrica	12.000.—	
	19	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreos	2.600.—	
	19	Forraje y Alimentos para animales	200.—	
	23	Gastos Grales. a clasific. por inv.	5.000.—	
	26	Impuestos y Tasas	5.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	5.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trab. y Resp. Civ.	12.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	5.000.—	
	38	Uniformes y equipos	7.000.—	
	39	Utiles, libros e impres. y encuad.	22.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	15.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				371.600.—
1		Servicio Generales		371.600.—
	1	Adquisiciones varias	15.500.—	
	11	Máquinas, motores y herramientas	250.000.—	
	13	Materiales y materias primas	70.000.—	
	15	Material Pedagógico	300.—	
	16	Menaje	800.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	35.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				530.500.—

INCISO 11

**ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
"TOMAS CABRERA"**

Partidas			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						219.600.—	
			Partidas Individuales	13		219.600.—	
1			Personal Adm. y Técnico				199.200.—
	1		Partidas Individuales	11		199.200.—	
			Director	1	2.000.—	24.000.—	
		3	Oficial 1º (Profesor)	8	1.550.—	148.800.—	
		10	Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		12	Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—	
4			Personal de Servicio				20.400.—
	1		Partidas Individuales	2		20.400.—	
		16	Auxiliar 5º	2	850.—	20.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						20.060.—	
2			Partidas Globales			20.060.—	
	1		Antigüedad			240.—	
	2		Sueldo Anual Complementario			18.320.—	
	3		Salario Familiar			1.500.—	
e) APORTE PATRONAL:						35.830.—	
			Partidas Globales			35.830.—	
	1		Caja de Jubilaciones			35.730.—	
	2		Seguro colectivo obligatorio			100.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						275.490.—	

INCISO 11

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
"TOMAS CABRERA"

Partida		CONCEPTO	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				15.045.—
1		Servicios Generales		15.045.—
	2	Alquileres de inmuebles	5.250.—	
	7	Comunicaciones	600.—	
	9	Conserv. de inmuebles y obras	3.000.—	
	10	Conservación de instalaciones	1.000.—	
	15	Energía eléctrica	800.—	
	23	Gastos Grales. a clasif. por inver.	2.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	500.—	
	35	Seguros, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil	1.395.—	
	39	Útiles, libros, impres. encuad. etc	500.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				14.500.—
1		Servicios Fenerales		14.500.—
	1	Adquisiciones varias	2.000.—	
	4	Elementos para bibliot. y museos	8.000.—	
	11	Máquinas, motores y herram.	1.500.—	
	15	Material pedagógico	1.000.—	
	17	Moblajes, artefactos y tapicería.	2.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2:-				29.545.—

INCISO 12

BIBLIOTECA PROVINCIAL "VICTORINO DE LA PLAZA"

Partidas			Nº	Crédito		Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 -- GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						209.400.—	
			Partidas Individuales	17		209.400.—	
1			Personal Adm. y Técnico				189.000.—
	1		Partidas Individuales	15		189.000.—	
			Director	1	2.000.—	24.000.—	
		8	Oficial 6º	2	1.300.—	31.200.—	
		12	Auxiliar 1º	2	1.050.—	26.200.—	
		13	Auxiliar 2º	3	1.000.—	36.000.—	
		15	Auxiliar 4º	2	900.—	21.600.—	
		16	Auxiliar 5º	5	350.—	51.000.—	
4			Personal de Servicio				20.400.—
	1		Partidas Individuales	2		20.400.—	
			16 Auxiliar 5º	2	350.—	20.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						24.075.—	
	2		Partidas Globales			24.075.—	
		1	Antigüedad			1.500.—	
		2	Sueldo anual complementario			17.575.—	
		3	Salario Familiar			5.000.—	
e) APORTE PATRONAL:						34.521.—	
2			Partidas Globales			34.521.—	
		1	Caja de Jubilaciones			34.271.—	
		2	Seguro colectivo obligatorio			250.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						267.996.—	

INCISO 12

BIBLIOTECA PROVINCIAL "VICTORINO DE LA PLAZA"

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				33.780.—
1		Servicios Generales		33.780.—
	2	Alquileres de inmuebles	8.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	400.—	
	7	Comunicaciones	1.500.—	
	10	Conservación de Instalaciones	500.—	
	11	Conserv. del Moblaje y artefactos	1.500.—	
	12	Conserv. máq. motor. apar. y herr.	100.—	
	13	Conservación de vehículos	300.—	
	15	Energía Eléctrica	2.000.—	
	18	Fletes y acarreos	1.000.—	
	23	Gastos Ges. a clasif. por inversión	5.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	700.—	
	35	Seguros, Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil	1.800.—	
	37	Servicio desayuno o merienda	500.—	
	38	Uniformes y equipos	2.280.—	
	39	Útiles, libros, impres., encuad. etc.	4.200.—	
	40	Viáticos y Movilidad	4.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				60.100.—
1		Servicios Generales		60.100.—
	1	Adquisiciones Varias	5.000.—	
	4	Elementos para bibliot. y museos	50.000.—	
	16	Menaje	100.—	
	17	Moblaje artefactos y tapicería	5.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:				278.900.—
1		Servicios Generales		278.900.—
	3	Fomento (bibliotecas)	278.900.—	
TOTAL DEL ITEM 2:-				372.780.—

INCISO 13

MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES

Partidas			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a)	SUELDOS						31.800.—
			Partidas Individuales	3		31.800.—	
1			Personal Adm. y Técnico				21.600.—
	1		Partidas Individuales	2		21.600.—	
		15	Auxiliar 4º	2	900.—	21.600.—	
4			Personal de Servicio				10.200.—
	1		Partidas Individuales	1		10.200.—	
		16	Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
e)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						7.530.—
2			Partidas Globales			7.530.—	
		1	Antigüedad			720.—	
		2	Sueldo anual complementario			2.710.—	
		3	Salario Familiar			4.100.—	
e)	APORTE PATRONAL:						5.535.—
2			Partidas Globales			5.535.—	
		1	Caja de Jubilaciones			5.285.—	
		2	Seguro colectivo obligatorio			250.—	
TOTAL DEL ITEM 1-							44.865.—

INCISO 13

MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				6.700.—
1		Servicios Generales		6.700.—
	11	Conserv. del Moblaje y artefac.	1.000.—	
	15	Energía eléctrica	1.000.—	
	23	Gast. Ges. a clasif. por inversión	1.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	200.—	
	35	Seguro Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil	2.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	500.—	
	38	Uniformes y equipos	800.—	
	39	Utiles, libros, impres. encuad. etc.	200.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				4.000.—
1		Servicios Generales		4.000.—
	1	Adquisiciones Varias	1.000.—	
	4	Elementos para bibliot. y museos	3.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2:-				10.700.—

INCISO 14

**COMISION REVISORA Y COORDINADORA
DE LA LEGISLACION PROVINCIAL.**

<u>Partida</u>		CONCEPTO	<u>Crédito</u>	<u>Annual</u>
<u>Prin- cipal</u>	<u>Par- cial</u>		<u>Parcial</u>	<u>Principal</u>
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:			268.000.—	
	25	Honorarios y retrib. a terceros	108.000.—	
	23	Gastos Gles a clasif. por invers.	10.000.—	
	39	Utiles, libros., impres. encuad. etc.	150.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2:-			<u>268.000.—</u>	

INCISO 15

COMISION DE INTERDICCIONES

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Annual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS .				
a) GASTOS GENERALES:				30.000.—
	2	Partidas Globales	30.000.—	30.000.—
	1	Gastos de la Comisión de Interdicciones (Honorarios, retribuciones, viáticos, gastos en general, horas extraordinarias, etc.)		
TOTAL DEL ITEM 2:-				30.000.—

INCISO 16

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA

Partidas			Categoría o Concepto	Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito	
Principal	Parcial	Clase				Parcial	Anual Principal
ITEM 1 - GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:							390.200.—
		Partidas Individuales		15		217.800.—	
		Partidas Globales				172.400.—	
1		Personal Adm. y Técnico					323.000.—
	1	Partidas Individuales		9		150.600.—	
		Director General		1	2.800.—	33.600.—	
		2 Oficial Principal (Secretar.)		1	1.650.—	19.800.—	
		3 Oficial 1º (Jefe Adm.)		1	1.550.—	18.600.—	
		6 Oficial 4º (Prof. Atlet.)		1	1.400.—	16.800.—	
		8 Oficial 6º (Jefe Dep. Técn.)		1	1.300.—	15.600.—	
		10 Auxiliar Mayor		1	1.150.—	13.800.—	
		13 Auxiliar 2º		1	1.000.—	12.000.—	
		16 Auxiliar 5º		2	850.—	20.400.—	
	2	Partidas Globales				172.400.—	
		Preceptores de educación Física, profesores de natación, encargado de vestuarios, etc., remuneración horas semanales				172.400.—	
	2	Pers. Obrero y de Maestrza					12.600.—
	1	Partidas Individuales		1		12.600.—	
		12 Auxiliar 1º		1	1.050.—	12.600.—	
	4	Personal de Servicio					54.600.—
	1	Partidas Individuales		5		54.600.—	
		13 Auxiliar 2º		1	1.000.—	12.000.—	
		15 Auxiliar 4º		3	900.—	32.400.—	
		16 Auxiliar 5º		1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:							24.360.—
	2	Partidas Globales				24.360.—	
		1 Antigüedad				2.500.—	
		2 Sueldo anual complementario				18.360.—	
		3 Salario Familiar				3.500.—	
e) APORTE PATRONAL:							36.099.—
	2	Partidas Globales				36.099.—	
		1 Caja de Jubilaciones				35.799.—	
		2 Seguro colectivo obligatorio				300.—	
TOTAL DEL ITEM 1-							450.659.—

INCISO 16
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA

Partidas		Concepto	Credito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principa
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				100.050.—
1		Servicios Generales		100.050.—
2		Alquileres de inmuebles	1.500.—	
6		Combustibles y lubricantes	12.000.—	
7		Comunicaciones	6.000.—	
9		Conserv. de inmuebles y obras	5.000.—	
10		Conservación de instalaciones	1.500.—	
11		Conservación del mobiliario y artef.	1.000.—	
12		Cons. de máq., mot., apar. y herr.	1.350.—	
13		Conservación de vehículos	15.000.—	
14		Conservaciones varias	4.000.—	
15		Energía eléctrica	5.000.—	
16		Entierro y luto	3.000.—	
23		Gastos generales a clasificar por inversión:	5.000.—	
26		Impuestos y tasas	500.—	
27		Limpieza y desinfección	2.000.—	
28		Premios y condecoraciones	3.000.—	
29		Productos químicos y farmacéuticos	450.—	
34		Ropa	250.—	
35		Seguros accid. del trabajo y resp. civil	5.000.—	
36		Seguros - automotores	10.000.—	
37		Servicio de desayuno o merienda	1.500.—	
38		Uniformes y equipos	3.000.—	
39		Útiles, libros e impres. y encuad.	7.000.—	
40		Viáticos y movilidad	7.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				55.700.—
1		Servicios Generales		55.700.—
1		Adquisiciones varias	40.000.—	
	a)	Equipos p[er] escol. e inst. de E.F.	3.000.—	
	b)	Gimnasios	30.000.—	
	c)	Materiales deportivos	7.000.—	
4		Elementos para bibliot. y museos	2.000.—	
7		Instrumental científico	450.—	
10		Máquinas de oficina	10.000.—	
16		Menaje	250.—	
17		Mobiliario, artefactos y tapicería	3.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:				148.000.—
1		Servicios Generales		148.000.—
3		Fomento	148.000.—	
	a)	Actos clausuras, desfiles, etc.	3.000.—	
	b)	Campamentos de scoutismo	3.000.—	
	c)	Subs. a federac. y entid. deport.	30.000.—	
	d)	Día del deportista	2.000.—	
	e)	Competen. deport. local. y visit. del.	10.000.—	
	f)	Plan de construc. de campos deportivos en las escuelas	100.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2-				303.750.—

INCISO 17

COMISION DE ESTUDIOS DE LIMITES INTERPROVINCIALES

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:			3.000.—	
	1	Servicios Generales		3.000.—
	17	Estudios, comisiones o misiones especiales	3.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2			3.000.—	

ANEXO "E"

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

INCISO	REPARTICIONES
1	Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
2	Dirección de Medicina Asistencial
3	Dirección de Medicina Sanitaria
4	Dirección de Medicina Social
5	Dirección de Administración
6	Dirección Provincial del Trabajo
7	Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores
8 1	Departamento de Acción Social
8 2	Dirección de Fomento de Cooperativas y Mutualidades
9	Dirección de la Vivienda

INCISO I
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Partida			Nº de carg.	Remun. mens.	Crédito Parcial	Anual Principal
Prin- cipal	Par- cial	Clase				
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						1.048.800.—
Partidas Individuales			59		1.048.800.—	
Personal Adm. y Técnico						918.000.—
1	1	Partidas Individuales	49		918.000.—	
		Ministro	1	6.000.—	72.000.—	
		Subsecretario	2	4.500.—	108.000.—	
		Asesor Letrado	1	2.500.—	30.000.—	
		Jefe de Despacho	1	2.800.—	33.600.—	
		Jefe de Sección	1	2.500.—	30.000.—	
		Jefe de Sección	1	2.200.—	26.400.—	
		Jefe de Sección	4	2.000.—	96.000.—	
		Secretario Privado	1	2.000.—	24.000.—	
	1	Oficial Mayor	2	1.800.—	43.800.—	
	5	Oficial 3º	3	1.450.—	52.200.—	
	6	Oficial 4º	3	1.400.—	50.400.—	
	7	Oficial 5º	2	1.350.—	32.400.—	
	8	Oficial 6º	2	1.300.—	31.200.—	
	9	Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
	10	Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
	11	Auxiliar Principal	4	1.100.—	52.800.—	
	12	Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—	
	14	Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
	15	Auxiliar 4º	6	900.—	64.800.—	
	16	Auxiliar 5º	9	850.—	91.800.—	
4	1	Personal de Servicio Partidas Individuales	10		130.800.—	130.800.—
		8 Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—	
		9 Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
		10 Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
		11 Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
		12 Auxiliar 1º	3	1.050.—	37.800.—	
		13 Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—	
		16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						164.000.—
2	Partidas Globales				164.000.—	
	1	Antigüedad			50.000.—	
	2	Sueldo anual complementario			88.500.—	
	3	Salario Familiar			13.500.—	
	5	Horas extraordinarias			12.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						180.325.—
2	Partidas Globales				180.325.—	
	1	Caja de Jubilaciones			179.225.—	
	2	Seguro Colectivo obligatorio			1.100.—	
TOTAL DEL ITEM 1-						1.393.125.—

ENCISO 1

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				11.562.000.—
1		Servicios Generales		11.562.000.—
	2	Alquileres de Inmuebles	40.000.—	
	3	Alquileres varios	25.000.—	
	4	Animales para experimentación	3.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	541.000.—	
	7	Comunicaciones	70.000.—	
	9	Conservación de inmuebles	110.000.—	
	10	Conservación de instalaciones	30.000.—	
	11	Conserv. del moblaje y artef.	41.000.—	
	12	Conserv. de máq., motores, aparatos y herramientas	60.000.—	
	13	Conservación de vehículos	600.000.—	
	14	Conservaciones varias	30.000.—	
	15	Energía eléctrica	100.000.—	
	16	Entierro y luto	51.000.—	
	18	Fletes y acarreos	30.000.—	
	19	Forrajes y alimentos para anim.	15.000.—	
	23	Gastos generales a clasificar por inversión	109.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	157.000.—	
	29	Productos químicos	4.300.000.—	
	30	Propaganda y publicidad	75.000.—	
	32	Racionamiento y alimentos	3.500.000.—	
	34	Ropa	520.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Responsabilidad Civil	300.000.—	
	36	Seguros — Automotores	60.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	31.000.—	
	38	Uniformes y equipos	294.000.—	
	39	Utiles, libros é impresiones y encuadernaciones	300.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	170.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				3.912.000.—
1		Servicios Generales		3.912.000.—
	1	Adquisiciones varias	60.000.—	
	2	Animales	7.000.—	
	6	Instalaciones varias	24.000.—	
	7	Instrumental científico	2.250.000.—	
	10	Máquinas de oficina	145.000.—	
	11	Máquinas, motores y herramientas	125.000.—	
	12	Máquinas de limpieza	17.000.—	
	13	Materiales y materias primas	60.000.—	
	14	Materiales para construcción	60.000.—	
	15	Material pedagógico	58.000.—	
	16	Menaje y bazar	96.000.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	300.000.—	
	21	Vehículos varios	10.000.—	
	22	Automotores, su adquisición	700.000.—	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principál
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:			1.950.000.—	
1		Servicios Generales		1.950.000.—
	1	Acción Social	1.500.000.—	
		Campaña contra poliomielitis	250.000.—	
	3	Fomento (cooperativas eléctricas, de consumo, agrarias, de vivien- da, etc.)	200.000.—	
e) BENEFICENCIA:				600.000.—
	5	Varios	600.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2:-				18.024.000.—

INCISO II

DIRECCION DE MEDICINA ASISTENCIAL

Partida			Nº	Crédito		Anual
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	de carg.	Remun. Mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:					15.602.400.—	
Partidas Individuales			1.205		15.080.400.—	
Partidas Globales					522.000.—	
Personal Adm. y Técnico					10.315.800.—	
1	1 Partidas Individuales		753		10.315.800.—	
		Director	1	3.500.—	42.000.—	
		Director Hosp. del Milagro	1	3.000.—	36.000.—	
		Director A. Pública	1	2.800.—	33.600.—	
		Secretario Técnico	1	2.500.—	30.000.—	
		Secret. Adm. Hospit. Milag.	1	2.300.—	27.600.—	
		Jefe Sección	16	2.200.—	422.400.—	
		Jefe Sección	31	2.000.—	744.000.—	
2		Oficial Principal	4	1.650.—	79.200.—	
4		Oficial 2º	13	1.500.—	234.000.—	
5		Oficial 3º	15	1.450.—	261.000.—	
6		Oficial 4º	28	1.400.—	470.400.—	
7		Oficial 5º	28	1.350.—	453.600.—	
8		Oficial 6º	70	1.300.—	1.092.000.—	
9		Oficial 7º	3	1.200.—	43.200.—	
10		Auxiliar Mayor	41	1.150.—	565.800.—	
11		Auxiliar Principal	33	1.100.—	1.095.600.—	
12		Auxiliar 1º	40	1.050.—	504.000.—	
13		Auxiliar 2º	121	1.000.—	1.452.000.—	
14		Auxiliar 3º	68	950.—	775.200.—	
15		Auxiliar 4º	78	900.—	842.400.—	
16		Auxiliar 5º	109	850.—	1.111.800.—	
		Partidas Globales				160.000.—
		Personal Transit. a Sueldo			160.000.—	
		Para contratación del personal profesional suplencias de cargos técnicos y reconocimientos de servicios técnicos etc.			160.000.—	
		Pers. Obrer. y de Maestranza				282.600.—
1	1 Partidas Individuales		24		282.600.—	
		4 Oficial 2º	1	1.500.—	18.000.—	
		10 Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
		11 Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
		12, Auxiliar 1º	3	1.050.—	37.800.—	
		13, Auxiliar 2º	3	1.000.—	36.000.—	
		15 Auxiliar 4º	12	900.—	129.600.—	
		16 Auxiliar 5º	2	850.—	20.400.—	
		Partidas Globales				42.000.—
		Personal Transit. a Sueldo			42.000.—	

Partida		Categoría o Concepto	Nº de carg.	Remun. Mens.	Crédito	
Principal	Parcial				Parcial	Anual Principal
		Para pago de suplentes y reconocimientos de servicios			42.000.—	
4		Personal de Servicio				4.176.000.—
	1	Partidas Individuales		390	4.176.000.—	
		2	Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—
		4	Oficial 2º	3	1.500.—	54.000.—
		8	Oficial 6º	1	1.300.—	15.600.—
		10	Auxiliar Mayor	29	1.150.—	400.200.—
		11	Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—
		12	Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—
		13	Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—
		14	Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—
		15	Auxiliar 4º	71	900.—	766.800.—
		16	Auxiliar 5º	279	850.—	2.845.800.—
2		Partidas Globales				170.000.—
1		Personal Transit. a Sueldo			170.000.—	
		Para contratación del personal de servicio, reconocimiento, pago suplencias, etc.			170.000.—	
8		Personal Docente				120.000.—
	2	Partidas Globales			120.000.—	
		Para pago de personal docente por horas, titulares y suplentes			120.000.—	
9		Clero				306.000.—
	1	Partidas Individuales		38	306.000.—	
		12	Auxiliar 1º	1	1.050.—	12.600.—
		16	Auxiliar 5º	9	850.—	91.800.—
		17	Auxiliar Mayor	28	600.—	201.600.—
2		Partidas Globales				30.000.—
1		Personal Transit. a Sueldo			30.000.—	
		Para contratación de religiosas			30.000.—	
c)		BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:				1.829.800.—
	2	Partidas Globales			1.829.800.—	
		1	Antigüedad			90.000.—
		2	Sueldo Anual Complementario			1.259.800.—
		3	Salario Familiar			310.000.—
		5	Horas Extraordinarias			20.000.—
		6	Suplemento por zona			150.000.—
e)		APORTE PATRONAL:				2.492.340.—
	2	Partidas Globales			2.492.340.—	
		1	Caja de Jubilaciones		2.469.440.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio		22.900.—	
TOTAL DEL ITEM 1:-						19.924.540.—

INCISO 3
DIRECCION DE MEDICINA SANITARIA

Partida			Nº		Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						2.205.200.—
		Partidas Individuales	162		2.185.200.—	
		Partidas Globales			20.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico				1.587.600.—
	1	Partidas Individuales	109		1.587.600.—	
		Director	1	3.300.—	39.600.—	
		Secretario Técnico	1	2.500.—	30.000.—	
		Director Inst. Bocio	1	2.000.—	24.000.—	
		Jefe Sección	2	2.000.—	48.000.—	
	1	Oficial Mayor	3	1.800.—	64.800.—	
	2	Oficial Principal	5	1.650.—	99.000.—	
	5	Oficial 3º	3	1.450.—	52.200.—	
	7	Oficial 5º	7	1.350.—	113.400.—	
	8	Oficial 6º	22	1.300.—	343.200.—	
	10	Auxiliar Mayor	9	1.150.—	124.200.—	
	11	Auxiliar Principal	4	1.100.—	52.800.—	
	12	Auxiliar 1º	7	1.050.—	88.200.—	
	13	Auxiliar 2º	27	1.000.—	324.000.—	
	14	Auxiliar 3º	9	950.—	102.600.—	
	16	Auxiliar 5º	8	850.—	81.600.—	
		Partidas Globales				20.000.—
		Personal Trans. a Sueldo			20.000.—	
		Para suplencias de cargos				
		Técnicos y reconocimientos				
		por licencias, etc.			20.000.—	
		Personal de Servicio				597.600.—
	1	Partidas Individuales	53		597.600.—	
		10 Auxiliar Mayor	2	1.150.—	27.600.—	
		12 Auxiliar 1º	5	1.050.—	63.000.—	
		13 Auxiliar 2º	21	1.000.—	252.000.—	
		16 Auxiliar 5º	25	850.—	255.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						263.850.—
	2	Partidas Globales			263.850.—	
		1 Antigüedad			21.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			181.850.—	
		3 Salario Familiar			36.000.—	
		5 Horas Extraordinarias			5.000.—	
		6 Suplemento por Zona			20.000.—	
e) APOORTE PATRONAL						361.730.—
	2	Partidas Globales			361.730.—	
		1 Caja de Jubilaciones			357.730.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			4.000.—	
TOTAL DEL ITEM 1						2.830.780.—

INCISO IV
DIRECCION DE MEDICINA SOCIAL

Partida		Categoría o Concepto	Nº de carg.	Remun. Mens.	Crédito	
Principal	Parcial				Parcial	Anual Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						1.978.600.—
		Partidas Individuales	121		1.458.600.—	
		Partidas Globales			520.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico				1.018.800.—
	1	Partidas Individuales	78		1.018.800.—	
		Director	1	3.300.—	39.600.—	
		Subdirector	2	2.000.—	48.000.—	
		Jefe de Sección	1	2.000.—	24.000.—	
		1 Oficial Mayor	1	1.800.—	21.600.—	
		2 Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
		6 Oficial 4º	4	1.400.—	67.200.—	
		7 Oficial 5º	4	1.350.—	64.800.—	
		8 Oficial 6º	8	1.300.—	124.800.—	
		9 Oficial 7º	1	1.200.—	14.400.—	
		10 Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		11 Auxiliar Principal	7	1.100.—	92.400.—	
		13 Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—	
		14 Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
		15 Auxiliar 4º	5	900.—	64.000.—	
		16 Auxiliar 5º	38	850.—	387.600.—	
	2	Partidas Globales			350.000.—	350.000.—
		Personal Trans. a Sueldo			350.000.—	
		Para contratación de Personal Profesional, Suplencias de cargos técnicos y reconocimientos de servicios técnicos, etc.			350.000.—	
4		Personal de Servicio				439.800.—
	1	Partidas Individuales	43		439.800.—	
		14 Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
		16 Auxiliar 5º	42	850.—	428.400.—	
	2	Partidas Globales			170.000.—	170.000.—
	1	Personal Trans. a Sueldo			170.000.—	
		Para contratación de personal de servicio, pago de suplencias reconocimientos, etc.			170.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						169.550.—
2		Partidas Globales			169.550.—	
		1 Antigüedad			5.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			121.550.—	
		3 Salario Familiar			38.000.—	
		5 Horas Extraordinarias			5.000.—	
e) APOORTE PATRONAL						240.790.—
2		Partidas Globales			240.790.—	
		1 Caja de Jubilaciones			238.290.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			2.500.—	
TOTAL DEL ITEM 1						2.388.940.—

INCISO 5

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Partida			Nº		Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial	Clase	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						892.800.—
		Partidas Individuales	60		892.800.—	
1		Personal Adm. y Técnico				846.600.—
	1	Partidas Individuales	56		846.600.—	
		Director	1	3.500.—	42.000.—	
		Contador General	1	3.000.—	35.000.—	
		Jefe de Sección	2	2.300.—	55.200.—	
	1	Oficial Mayor	1	1.800.—	21.600.—	
	3	Oficial 1º	2	1.550.—	37.200.—	
	5	Oficial 3º	4	1.450.—	69.600.—	
	6	Oficial 4º	1	1.400.—	16.800.—	
	7	Oficial 5º	2	1.350.—	32.400.—	
	8	Oficial 6º	3	1.300.—	46.800.—	
	9	Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
	10	Auxiliar Mayor	15	1.150.—	207.000.—	
	11	Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
	12	Auxiliar 1º	4	1.050.—	50.400.—	
	13	Auxiliar 2º	4	1.000.—	48.000.—	
	14	Auxiliar 3º	6	950.—	68.400.—	
	15	Auxiliar 4º	3	900.—	32.400.—	
	16	Auxiliar 5º	4	850.—	40.800.—	
4		Personal de Servicio				46.200.—
	1	Partidas Individuales	4		46.200.—	
		10 Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		14 Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
		15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
		16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						131.400.—
2		Partidas Globales			131.400.—	
		1 Antigüedad			20.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			74.400.—	
		3 Salario Familiar			19.000.—	
		5 Horas Extraordinarias			18.000.—	
e) APORTE PATRONAL						149.270.—
2		Partidas Globales			149.270.—	
		1 Caja de Jubilaciones			148.070.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			1.200.—	
TOTAL DEL ITEM 1						1.173.470.—

INCISO 6

DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO

Partida			Nº		Crédito	Anual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						181.800.—	
			Partidas Individuales	10		181.800.—	
1			Personal Adm. y Técnico				161.400.—
	1		Partidas Individuales	8		161.400.—	
			Director	1	3.500.—	42.000.—	
			Jefe de Sección	1	2.000.—	24.000.—	
		1	Oficial Mayor	3	1.800.—	64.800.—	
		16	Auxiliar 5º	3	850.—	30.600.—	
4			Personal de Servicio				20.400.—
	1		Partidas Individuales	2		20.400.—	
		16	Auxiliar 5º	2	850.—	20.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						25.675.—	
			Partidas Globales			25.675.—	
		1	Antigüedad			2.100.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			15.575.—	
		3	Salario Familiar			5.000.—	
		5	Horas Extraordinarias			3.000.—	
e) APOORTE PATRONAL						30.672.—	
2			Partidas Globales			30.672.—	
		1	Caja de Jubilaciones			30.372.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			300.—	
TOTAL DEL ITEM 1						238.147.—	

INCISO 7

DIRECCION DE PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES

Partidas			Nº	de	Remun. mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- e				de	Concepto
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS						937.200.—	
		Partidas Individuales	81			937.200.—	
1		Personal Adm. y Técnico					825.000.—
	1	Partidas Individuales	70			825.000.—	
		Director	1		3.000.—	36.000.—	
		Director Inst. Read.	1		2.000.—	24.000.—	
	1	Oficial Mayor	1		1.800.—	21.600.—	
	2	Oficial Principal	1		1.650.—	19.800.—	
	5	Oficial 3º	1		1.450.—	17.400.—	
	9	Oficial 7º	6		1.200.—	86.400.—	
	10	Auxiliar Mayor	2		1.150.—	27.600.—	
	12	Auxiliar 1º	2		1.050.—	25.200.—	
	13	Auxiliar 2º	1		1.000.—	12.000.—	
	14	Auxiliar 3º	6		950.—	68.400.—	
	16	Auxiliar 5º	47		850.—	479.400.—	
	17	Ayudante Mayor	1		600.—	7.200.—	
2		Personal de Servicio					112.200.—
	1	Partidas Individuales	11			112.200.—	
		16 Auxiliar 5º	11		850.—	112.200.—	
e) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						86.300.—	
2		Partidas Globales				86.300.—	
	1	Antigüedad				3.000.—	
	2	Sueldo Anual Complementario				78.100.—	
	3	Salario Familiar				2.200.—	
	5	Horas Extraordinarias				3.000.—	
e) APOORTE PATRONAL						154.240.—	
2		Partidas Globales				154.240.—	
	1	Caja de Jubilaciones				152.740.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio				1.500.—	
TOTAL DEL ITEM 1						1.177.740.—	

INCISO 8/1

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Partida			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	de carg.	Remun. mens.	Parcial	Prin- cipal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS						342.000.—
		Partidas Individuales	29		342.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico				229.200.—
		Partidas Individuales	18		229.200.—	
		Jefe de Sección	1	2.500.—	30.000.—	
		3 Oficial 1º	1	1.550.—	18.600.—	
		9 Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
		10 Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		13 Auxiliar 2º	2	1.000.—	24.000.—	
		14 Auxiliar 3º	1	950.—	11.400.—	
		15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
		16 Auxiliar 5º	9	850.—	91.800.—	
4		Personal de Servicio				112.800.—
	1	Partidas Individuales	11		112.800.—	
		15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
		16 Auxiliar 5º	10	850.—	102.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						41.500.—
2		Partidas Globales			41.500.—	
	1	Antigüedad			1.000.—	
	2	Seguro Anual Complementario			28.500.—	
	3	Salario Familiar			9.000.—	
	5	Suplemento por Horas Extraord.			3.000.—	
e) AFORTE PATRONAL						56.300.—
2		Partidas Globales			56.300.—	
	1	Caja de Jubilaciones			55.700.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio			600.—	
TOTAL DEL ITEM 1						439.800.—

INCISO 8/2

**DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL — DIVISION FOMENTO
DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES**

Partida			Nº de carg.	Remun. Mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se			Categoría o Concepto	Parcial
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
						44.400.—
						44.400.—
						44.400.—
						4.700.—
						4.700.—
						3.700.—
						1.000.—
						7.215.—
						7.215.—
						56.315.—
TOTAL DEL ITEM 1						56.315.—

INCISO IX

DIRECCION DE LA VIVIENDA

Partida			Categoría o Concepto	Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial	Clase				Parcial	Anual Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS							479.600.—
			Partidas Individuales	27		429.600.—	
			Partidas Globales			50.000.—	
1			Personal Adm. y Técnico				459.200.—
	1		Partidas Individuales	25		409.200.—	
			Director	1	3.300.—	39.600.—	
			Jefe de Departamento	1	3.000.—	36.000.—	
			Jefe de Sección	2	2.000.—	48.000.—	
			1 Oficial Mayor	2	1.800.—	43.200.—	
			4 Oficial 2º	4	1.500.—	72.000.—	
			9 Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
			10 Auxiliar Mayor	3	1.150.—	41.400.—	
			13 Auxiliar 2º	1	1.000.—	12.000.—	
			14 Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
			16 Auxiliar 5º	5	850.—	51.000.—	
			17 Ayudante Mayor	2	600.—	14.400.—	
	2		Partidas Globales			50.000.—	
			Personal Adm. y Técnico inclu- so cargas sociales, etc.			50.000.—	
	4		Personal de Servicio				20.400.—
		1	Partidas Individuales	2		20.400.—	
			16 Auxiliar 5º	2	850.—	20.400.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							59.270.—
	2		Partidas Globales			59.270.—	
		1	Antigüedad			6.000.—	
		2	Sueldo Anual Complementario			38.270.—	
		3	Salario Familiar			12.000.—	
		5	Horas Extraordinarias			3.000.—	
e) APOORTE PATRONAL							76.100.—
	2		Partidas Globales			76.100.—	
		1	Caja de Jubilaciones			75.500.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			600.—	
TOTAL DEL ITEM 1							614.970.—

ANEXO "F"

PODER JUDICIAL

INCISO	REPARTICIONES
1/1	Poder Judicial
1/2	Juzgado de Minas

ANEXO
PODER JUDICIAL

EXPOSICIONES

INGESO

Poder Judicial
Luzardo de Minas

1/1

1/2

0

INCIS 0 1/1

PODER JUDICIAL

Partida		Categoría o Concepto		de	Remun.	Crédito		Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- ificación	Concepto	carg.	Mens.	Parcial	Principal	
ITEM 1 - GASTOS EN PERSONAL								
a) SUELDOS						4.957.800.—		
Partidas Individuales				185		4.957.800.—		
Personal Adm. y Técnico						1.966.800.—		
Partidas Individuales				123		1.966.800.—		
Jefe de Despacho				2	2.800.—	57.200.—		
Habilitado Pagador				1	2.000.—	24.000.—		
Médico				1	1.850.—	22.200.—		
1 Oficial Mayor				1	1.650.—	129.600.—		
2 Oficial Principal				21	1.650.—	415.800.—		
5 Oficial 3º				9	1.450.—	156.600.—		
6 Oficial 4º				4	1.400.—	87.200.—		
8 Oficial 6º				4	1.300.—	62.400.—		
9 Oficial 7º				5	1.200.—	72.000.—		
10 Auxiliar Mayor				43	1.150.—	593.400.—		
11 Auxiliar Principal				27	1.100.—	356.400.—		
Personal de Servicio						221.400.—		
1 Partidas Individuales				19		221.400.—		
12 Auxiliar 1º				1	1.050.—	12.600.—		
13 Auxiliar 2º				14	1.000.—	168.000.—		
16 Auxiliar 5º				4	850.—	40.800.—		
Funcionarios de Justicia						2.769.600.—		
1 Partidas Individuales				43		2.769.600.—		
Ministro de la Corte				7	8.000.—	672.000.—		
Juez de 1ª Instancia				8	6.000.—	576.000.—		
Juez del Trib. del Trabajo				3	6.000.—	216.000.—		
Vocal de la Cám. de Paz Letrada				3	6.000.—	216.000.—		
Fiscal en lo Civil y Com.				1	5.000.—	60.000.—		
Fiscal en lo Penal				2	5.000.—	120.000.—		
Fiscal del Trabajo				1	5.000.—	60.000.—		
Asesor del Trabajador				1	5.000.—	60.000.—		
Defens. de Menores e Inc.				1	5.000.—	60.000.—		
Defens. de Pobres y Ausent.				1	5.000.—	60.000.—		
Secretario de la Corte				2	5.000.—	120.000.—		
Secretario de 1ª Instan.				8	4.000.—	384.000.—		
Secret. del Trib. del Trab.				1	4.000.—	48.000.—		
Secret. de la Cám. de Paz Letrada				3	2.500.—	90.000.—		
Insp. de Just. de Paz de Cam.				1	2.300.—	27.600.—		
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						487.317.—		
2 Partidas Globales						487.317.—		
1 Antigüedad						50.000.—		

INCISO 1/1
PODER JUDICIAL

Partida			Nº	Remun. mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial	Clase			Parcial	Anual Principal
		2	Sueldo Anual Complementario		417.317.—	
		3	Salario Familiar		20.000.—	
	e)		APORTE PATRONAL			814.602.—
	2		Partidas Globales		814.602.—	
		1	Caja de Jubilaciones		813.763.—	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio		834.—	
			TOTAL DEL ITEM 1			6.259.719.—

INCISO 1|1
PODER JUDICIAL

Partidas		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				157.810.—
1 Servicios Generales				157.810.—
	2	Alquiler de inmuebles	12.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	2.000.—	
	7	Comunicaciones	14.000.—	
	9	Conservación de inmuebles y obras	2.160.—	
	10	Conservación de instalaciones	2.250.—	
	11	Conservación del moblaje y artefac.	2.700.—	
	12	Conservación de máq. mot. aparatos y herramientas	7.000.—	
	13	Conservación de vehículos	4.000.—	
	15	Energía eléctrica	2.500.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreos	900.—	
	23	Gastos generales a clasificar por in- versión.	6.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	3.000.—	
	33	Retribución de servicios oficiales	600.—	
	35	Seguros Acc. del Trabajo y Respon. Civil	12.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	2.700.—	
	38	Uniformes y equipos	14.000.—	
	39	Útiles, libros, impresiones y encuad.	60.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	7.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				12.000.—
1 Servicios Generales				12.000.—
	1	Adquisiciones varias	5.000.—	
	4	Elementos para bibliotecas y mu- seos	6.000.—	
	16	Menaje	1.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				169.810.—

ANEXO "G"
DEUDA PUBLICA

INCISO	REPARTICIONES
1	Deuda Pública

INCISO UNICO
DEUDA PUBLICA

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
1		DEUDA PUBLICA GENERAL:		
		Servicio Financiero Deuda Consoli-		
		dad, Ley N° 770-46.		1.705.000.—
1		Servicio Empréstito Interno Garan-		
		tizado de la Provincia de Salta 3½		
		% Ley N° 770-46 (Amortizaciones		
		Intereses, comisiones del Agente Pa-		
		gador, Aranceles de Bolsa, publica-		
		ciones, etc.)	1.705.000.—	
2		Amortización Deuda Flotante		16.106.600.—
1		Novena anualidad vto. 28-12-57 por		
		la compra del Hotel Termas de Ro-		
		sario de la Frontera, importe de		
		este Servicio (Intereses \$ 26.000.—		
		y amortización de \$ 380.000.— %	406.000.—	
2		Cancelación de parte de los fondos		
		anticipados oportunamente al ex-		
		Molino Pcial. de Salta, que fueron		
		debitados a la cuenta "Valores a		
		Reintegrar al Tesoro-Molino Pcial.		
		de Salta — Cargo Reintegro"	200.000.—	
3		Quinto servicio final de amortiza-		
		ción anual s/\$ 2.500.000.— m/n. de		
		Letras de Tesorería a cargo de la		
		Caja de Jubilaciones y Pensiones		
		de Salta, emitidas originariamente		
		el 21 de Octubre de 1952 a 360 días		
		de plazo con primer vto. 18-10-53-		
		segundo vto. 15-10-54- tercer vto. 12-		
		10-55- cuarto vto. 9-10-56 y quinto		
		vto. (Final) el 6-10-57 de conformi-		
		dad a la Ley N° 1530-52 y a efectos		
		de la ampliación de capital del Ban-		
		co Provincial de Salta, cuyos fon-		
		dos fueron aportados por el Gobier-		
		no de la Provincia	500.000.—	
4		Para pago de la deuda atrasada de		
		Ejercicios anteriores, cuyos créditos		
		fueron reconocidos por Decretos del	15.000.000.—	
		P. E.		17.811.600.—

ANEXO "H"
OBRAS PUBLICAS

INCISO

R E P A R T I C I O N E S

1

Obras Públicas

INCISO I-

OBRAS PUBLICAS

Partida		Concepto	Crédito	Annual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal

ITEM 3 — OBRAS PUBLICAS

e) OBRAS:			81.267.829.80	
1		1 Servicios Generales		81.267.829.80
	2	2 Partidas Globales a distribuir por Decreto del Poder Ejecutivo	81.267.829.80	
		TOTAL DEL ITEM 3		81.267.829.80

ANEXO "P"

CREDITOS GLOBALES

INCISO	REPARTICIONES
1	Crédito Adicional
2	Pago de Sobreasignaciones Decreto Ley 152/56

INCL 1

GREDITO ADICIONAL

Partida		Concepto	Credito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial m\$u	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a)		CREDITO ADICIONAL:	2.000.000.—	
2		Partidas Globales	2.000.000.—	
	1	Para refuerzo de partidas de gastos a criterio del Poder Ejecutivo	2.000.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 2:	2.000.000.—	

INCISO 2

SOBREASIGNACION DECRETO LEY N° 152—56

Partida		Categoría o Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL				
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:				
				5.000.000.—
2	Partidas Globales			
		Para pago de la sobreasignación de \$ 100.— mensuales por carestía de vida acordada por Decreto Ley N° 152-56 a la Administración Central	5.000.000.—	
			5.000.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 1-		5.000.000.—

ANEXO "J"

REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS

INCISO

R E P A R T I C I O N E S

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 1 Administración de Vialidad de Salta
- 2 Administración General de Aguas de Salta
- 3 Banco Provincial de Salta
- 4 Banco de Préstamos y Asistencia Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

- 5 Caja de Jubilaciones y Pensiones
- 6 Instituto Provincial de Seguros

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

- 7 Consejo General de Educación

INCISO 1

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Partida			Nº	Remun.	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clase	de cargos.	mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						2.709.200.—
		Partidas Individuales	166		2.649.600.—	
		Partidas Globales			59.600.—	
1		Personal Adm. y Técnico				1.635.600.—
	1	Partidas Individuales	89		1.626.000.—	
		Administrador General (Ingeniero Civil)	1	4.800.—	\$1.600.—	
		Jefe División Construcciones y Mejoramiento (Ingeniero Civil)	1	3.000.—	36.000.—	
		Jefe División Estudios y Proyectos (Ing. Civ.)	1	3.000.—	36.000.—	
		Jefe División Contable (C. P.N.)	1	3.200.—	38.400.—	
		Jefe División Conserv. y Consorcios	1	3.000.—	36.000.—	
		Jefe División Tránsito y Transportes	1	3.000.—	36.000.—	
		Secretario	1	2.600.—	31.200.—	
		Tenedor de Libros	1	2.300.—	27.600.—	
		2º Jefe División Construcciones y Mejor.	1	2.300.—	27.600.—	
		2º Jefe División Estudios y Proyectos	1	2.300.—	27.600.—	
		Tesorero	1	2.200.—	26.400.—	
		Encargado Sección Patrimonio	1	2.000.—	24.000.—	
		Insp. Téc. Constr. y Mej.	1	2.000.—	24.000.—	
		Encargado Sec. D. A. M. E.	1	2.000.—	24.000.—	
		Operador Técnico	1	1.800.—	21.600.—	
		Inspector Gral. de Conservaciones y Cons.	1	1.800.—	21.600.—	
	2	Oficial Principal	4	1.650.—	79.200.—	
	3	Oficial 1º	9	1.550.—	167.400.—	
	4	Oficial 2º	7	1.500.—	126.000.—	
	5	Oficial 3º	3	1.450.—	52.200.—	
	6	Oficial 4º	3	1.400.—	50.400.—	
	7	Oficial 5º	7	1.350.—	113.400.—	
	8	Oficial 6º	9	1.300.—	140.400.—	
	9	Oficial 7º	3	1.200.—	43.200.—	
	10	Auxiliar Mayor	11	1.150.—	151.800.—	
	11	Auxiliar Principal	6	1.100.—	79.200.—	
	12	Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—	
	13	Auxiliar 2º	9	1.000.—	108.000.—	
2		Partidas Globales			9.600.—	

INCISO 1

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				504.000.—
1		Servicios Generales		504.000.—
	6	Combust.bies y lubricantes	10.000.—	
	7	Comunicaciones	8.000.—	
	10	Conservación de instalaciones	1.000.—	
	11	Conserv. de moblajes y artefactos	2.000.—	
	12	Conservación de máquinas, motores aparatos y herramientas	10.000.—	
	15	Energía eléctrica	30.000.—	
	16	Entierro y luto	15.000.—	
	18	Fletes y acarreos	3.000.—	
	23	Gastos Generales a clasificar por inversión	10.000.—	
	26	Impuestos y tasas	15.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	7.000.—	
	29	Productos Químicos y farmacéut.	3.000.—	
	30	Propaganda y publicidad	13.000.—	
	32	Racionamiento y alimentos	10.000.—	
	33	Retribución de servicios oficiales	1.000.—	
	34	Ropa	150.000.—	
	35	Seguros Accid. del Trabajo y Resp. Civil	1.000.—	
	36	Seguros — Autcmotores	50.000.—	
	37	Serv cio de desayuno o merienda	10.000.—	
	38	Uniformes y equipos	15.000.—	
	39	Útiles, libros e impresiones y ca- cuadernaciones	10.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	70.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				60.000.—
1		Servicios Generales		12.000.—
	1	Adquisiciones varias		12.000.—
	4	Elementos p: bibliotecas y museos	2.000.—	
	10	Menaje	1.000.—	
	17	Moblaje, artefactos y tapicería	2.000.—	
	21	Vehículos varios	1.000.—	
c) SERVICIOS FINANCIEROS:				6.000.—
1		Servicios de Deudas		497.339.—
	1	Servicio Financiero Empréstito Ley 770		497.339.—
	2	Reconocimiento de créditos	277.339.—	
	3	Pago deuda Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	20.000.—	
e) CREDITO ADICIONAL:			200.000.—	
1		Servicios Generales		225.000.—
	1	Para refuerzo de partidas		225.000.—
			225.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				1.238.339.—

INCISO 1
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 3 — PLAN DE OBRAS				
		a) PLAN DE OBRAS:		6.638.817.—
	2	Partidas Globales		6.638.817.—
	1	Gastos e inversiones del Plan de Obras propio de esta Administración, a distribuir de acuerdo a resolución interna emanada del Consejo de Administración o del Sr. Interventor de la Administración de Vialidad de Salta	6.638.817.—	
		TOTAL DEL ITEM 3		6.638.817.—

INCISO 2-
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Partida			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	de	Remun. mens.	Parcial	Principal
Categoría o Concepto			cargos.			
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						1.647.600.—
		Partidas Individuales	103		1.640.400.—	
		Partidas Globales			7.200.—	
I		Personal Adm. y Técnico				918.600.—
	1	Partidas Individuales	53		911.400.—	
		Administrador General	1	4.300.—	51.600.—	
		Jefe Dpto. Administrativo	1	3.200.—	38.400.—	
		Secretario	1	2.600.—	31.200.—	
		Tesorero	1	2.200.—	26.400.—	
		Enc. Patrimonial, Jefe Per- sonal, Enc. Fiscaliz. y Enc. Redes Eléctricas e Intenden- tes Aguas Corrientes Orán	5	1.900.—	114.000.—	
		1 Oficial Mayor	3	1.800.—	64.800.—	
		3 Oficial 1º	1	1.550.—	18.600.—	
		4 Oficial 2º	2	1.500.—	36.000.—	
		6 Oficial 4º	1	1.400.—	16.800.—	
		7 Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—	
		8 Oficial 6º	5	1.300.—	78.000.—	
		9 Oficial 7º	9	1.200.—	129.600.—	
		10 Auxiliar Mayor	8	1.150.—	110.400.—	
		11 Auxiliar Principal	9	1.100.—	118.800.—	
		12 Auxiliar 1º	4	1.050.—	50.400.—	
		16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
	2	Partidas Globales			7.200.—	
		Remuneración 3 miembros del Directorio			7.200.—	
3		Personal Accidental no In- dividualizado				678.000.—
	1	Partidas Individuales	46		678.000.—	
		Jefe de Taller	1	2.000.—	24.000.—	
		2 Oficial Principal	2	1.650.—	39.600.—	
		3 Oficial 1º	1	1.550.—	18.600.—	
		6 Oficial 4º	7	1.400.—	117.600.—	
		7 Oficial 5º	1	1.350.—	16.200.—	
		8 Oficial 6º	3	1.300.—	46.800.—	
		9 Oficial 7º	8	1.200.—	115.200.—	
		10 Auxiliar Mayor	8	1.150.—	110.400.—	
		11 Auxiliar Principal	5	1.100.—	66.000.—	
		12 Auxiliar 1º	9	1.050.—	113.400.—	
		16 Auxiliar 5º	1	850.—	10.200.—	
4		Personal de Servicio				51.000.—
	1	Partidas Individuales	4		51.000.—	

Partida			Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito		
Prin- cipal/	Par- cial	Cla- se			Categoría o Concepto	Parcial	Anual Principal
		11	Auxiliar Principal	1	1.100.—	13.200.—	
		12	Auxiliar 1º	3	1.050.—	37.800.—	
b) JORNALES:							100.000.—
			Partidas Globales			100.000.—	
1			Pers. Obrero y de Maestranz.				100.000.—
	2		Partidas Globales			100.000.—	
		1º	Permante a pormal			100.000.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS							341.500.—
2			Partidas Globales			341.500.—	
	1		Antigüedad			24.000.—	
	2		Sueldo anual complementario			138.700.—	
	3		Salario familiar			60.000.—	
			Sobreasignación			118.800.—	
e) APOORTE PATRONAL:							274.465.—
2			Partidas Globales			274.465.—	
	1		Caja de Jubilaciones			270.465.—	
	2		Seguro colectivo obligatorio			4.000.—	
TOTAL DEL ITEM 1							2.363.565.—

INCISO 2

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Partida		Nº	Crédito	Anual
Principal	Parcial	CONCEPTO	Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				565.900.—
1		Servicios Generales		565.900.—
	2	Alquileres de Inmuebles	2.400.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	100.000.—	
	7	Comunicaciones	25.000.—	
	12	Conserv. de máquinas, mot. y herra.	30.000.—	
	13	Conservación de vehículos	130.000.—	
	15	Energía Eléctrica	115.000.—	
	16	Entierro y Luto	3.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	4.000.—	
	26	Impuestos y Tasas	4.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad	1.500.—	
	35	Seguros Acc. de trabajo y R. Civil	25.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	3.000.—	
	38	Uniformes y equipos	3.000.—	
	39	Útiles, libros, impresiones y enc.	50.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	70.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				65.000.—
1		Servicios Generales		65.000.—
	11	Máquinas, motores y herramientas	60.000.—	
	21	Vehículos varios	5.000.—	
d) SERVICIOS FINANCIEROS				1.671.246.03
1		Servicios de Deudas	1.231.635.08	
	a)	Servicio Financiero deuda Consolidada Ley 770	461.135.08	
	b)	Servicio Financiero deuda Consolidada Cuenta Corriente Anticipo Participaciones (Con la Provincia)	444.500.—	
	c)	Servicio Financiero Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	326.000.—	
2		Deuda Atrasada	439.610.95	
TOTAL DEL ITEM 2				2.302.146.03

INCISO 2.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Partida		Concepto	Credito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 3 — PLAN DE OBRAS				
a) PLAN DE OBRAS:				10.755.351.47
2		Partidas Globales		10.755.351.47
		1 Para la atención de sueldos, jornales, materiales, certificados y gastos varios afectados a la ejecución del Plan de Obras año 1957	10.755.531.47	
TOTAL DEL ITEM 3:				10.755.351.47

INCISO 3

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de carg.	Remun. Mens.	Parcial Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						4.152.360.—
Partidas Individuales			152		3.792.360.—	
Partidas Globales					360.000.—	
1	Personal Adm. y Técnico					3.814.500.—
	1	Partidas Individuales		133		3.454.500.—
			Presidente	1	6.300.—	75.600.—
			Gerente General	1	5.900.—	70.800.—
			Contador General	1	5.500.—	66.000.—
			Sub Contador General	1	5.200.—	62.400.—
			Inspector de Sucursales	1	5.000.—	60.000.—
			Tesorero General	1	4.700.—	56.400.—
			Gerente Suc. 1º Categoría	2	4.700.—	112.800.—
			Gerente Suc. 2º Categoría	2	4.500.—	108.000.—
			Gerente Suc. 3º Categoría	2	4.400.—	105.600.—
			Jefe de Oficina 1º Categ.	5	4.200.—	252.000.—
			Abogado Jefe Oficina 1º	1	4.200.—	50.400.—
			2º Jefe Ofic. 1º Categoría	1	2.600.—	31.200.—
			2º Jefe Ofic. 1º Categoría	1	2.500.—	30.000.—
			Cont. Suc. 1º Categ. disp.	1	2.500.—	30.000.—
			Cont. Suc. 1º Categ. disp.	1	2.500.—	30.000.—
			Cont. Suc. 1º Categ.	1	2.300.—	27.600.—
			Cont. Suc. 2º Categ.	1	2.525.—	30.300.—
			Cont. Suc. 2º Categ.	1	2.075.—	24.900.—
			Cont. Suc. 3º Categ.	1	2.175.—	26.100.—
			Cont. Suc. 3º Categ.	1	2.100.—	25.200.—
			Tesorero Suc. 1º Categoría	2	2.050.—	49.200.—
			Tesorero Suc. 2º Categoría	2	2.075.—	49.800.—
			Tesorero Suc. 3º Categoría	2	1.800.—	43.200.—
			Cont. Suc. 2º Categ. Disp.	1	2.825.—	33.900.—
			Tesorero Suc. 2º Categ "	1	3.050.—	36.600.—
			Tesorero Suc. 1º Categ.	1	2.400.—	28.800.—
			Jefe de Sección Casa Cent.	4	2.300.—	110.400.—
			Jefe de Sec. Casa Central	1	2.200.—	26.400.—
			Jefe de Sec. Casa Central	2	2.000.—	48.000.—
			Jefe de Sec. Casa Central	1	1.850.—	22.200.—
			Sub Tesorero General	1	1.975.—	23.700.—
			Firma Autorizada (ay. firma)	1	2.200.—	26.400.—
			Auxiliar Casa Central	1	2.500.—	30.000.—
			Auxiliar Casa Central	1	2.400.—	28.800.—
			Auxiliar Casa Central	6	2.100.—	151.200.—
			Auxiliar Casa Central	1	2.000.—	24.000.—
			Auxiliar Casa Central	4	1.800.—	36.400.—
			Firma Autoriz. Suc. Tartag.	1	1.750.—	21.000.—
			Procurador Judicial	1	1.875.—	22.500.—
			Aux. Casa Central y Suc.	7	1.725.—	144.900.—
			Aux. Casa Central y Suc.	13	1.650.—	257.400.—

INCISO 3

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida			Nº	Crédito		Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- e	de carg.	Remun. Mens.	Parcial	Principal
Categoría o Concepto						
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
		Aux. Casa Central y Suc.	37	1.500.—	666.000.—	
		Procurador Oficial	1	1.650.—	19.800.—	
		Aux. Casa Central y Suc.	9	1.425.—	153.900.—	
		Aux. Casa Central y Suc.	4	1.350.—	64.800.—	
		Aspirante Casa Central	1	825.—	9.900.—	
	2	Partidas Globales			360.000.—	
		Retribución de servicios Of.				
		Para retrib. a los recepto- res y expend. de acuerdo al monto de recaudación			360.000.—	
	4	Personal de Servicio				337.860.—
	1	Partidas Individuales	19		337.860.—	
		Ordenanza Sucursal	1	2.325.—	27.900.—	
		Capataz Ord. Casa Central	1	2.175.—	26.100.—	
		Ordenanza Casa Central	2	1.975.—	47.400.—	
		Ordenanza Casa Central	3	1.060.—	38.160.—	
		Ordenanza Casa Central	1	1.600.—	19.200.—	
		Ordenanza Casa Central	1	1.550.—	18.600.—	
		Orden. Casa Cent. y Sucur.	5	1.450.—	87.000.—	
		Ordenanza de Sucursal	2	1.400.—	33.600.—	
		Cadete C. Central y Sucur.	2	825.—	19.800.—	
		Chófer Casa Central	1	1.675.—	20.100.—	
	b)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:				1.011.200.—
	2	Partidas Globales			1.011.200.—	
	2	Sueldo Anual Complementario			345.000.—	
	3	Sobreasignación a raz. de \$ 150.— por esposa y \$ 60.— por hijo s/ escalafón			160.000.—	
	5	Suplementos por horas Ext. Bonificación Ley 12637 Art. 4º Para aumentos automáticos de sueldos Para fallas de Caja a razón de \$ 150.— mensuales al personal a- fectado a Tesorería			60.000.— 312.000.— 100.000.—	
					34.200.—	
	c)	APORTE PATRONAL:				909.404.—
	2	Partidas Globales			909.404.—	
	1	Caja de Jubilaciones			682.404.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio			1.000.—	
	3	Servicios Sociales Bancarios 2% s/intereses y comisión			130.000.—	
	4	Servicios Sociales Bancarios 2% s/ sueldos abonados			96.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 1				6.072.964.—

INCISO 3

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				648.800.—
1		Servicios Generales		648.800.—
	2	Alquileres de Inmuebles	10.800.—	
	6	Combustibles y lubricantes	5.000.—	
	7	Comunicaciones	40.000.—	
	9	Conservación de Inmuebles	30.000.—	
	10	Conservación de Instalaciones	3.000.—	
	11	Conserv. de moblajes y artefac.	5.000.—	
	12	Conservación de máq. mot. apar. y herramientas	10.000.—	
	13	Conservación de vehículos	15.000.—	
	15	Energía Eléctrica	8.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	6.000.—	
	23	Gastos Generales a Clasificar por inversión	16.000.—	
	26	Impuestos y tasas	5.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	4.000.—	
	33	Retribución de Serv. Oficiales	200.000.—	
35	36	Seguros	10.000.—	
	37	Servicio de Desayuno o merienda	25.000.—	
	38	Uniformes y Equipos	18.000.—	
	39	Útiles, Libros, é impres. y encuad.	160.000.—	
	40	Viajes y Movilidad	75.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				600.—
1		Servicios Generales		600.—
	16	Menaje	600.—	
d) SERVICIOS FINANCIEROS:				2.400.000.—
	1	Servicios de deudas (Intereses a abonar al Banco Central de la Rep. Arg. por redescuentos y cauciones	2.400.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				3.049.400.—

INCISO 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clase	de cargos.	Remun. mens.	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						1.568.100.—
		Partidas Individuales	53		1.472.100.—	
		Partidas Globales	4		96.000.—	
1		Personal Adm. y Técnico				1.401.600.—
	1	Partidas Individuales	45		1.305.600.—	
		Presidente	1	5.500.—	66.000.—	
		Gerente	1	5.000.—	60.000.—	
		Contador	1	4.500.—	54.000.—	
		Sub-Contador	1	4.300.—	51.600.—	
		Tesorero	1	4.200.—	50.400.—	
		Inspector General	1	4.100.—	49.200.—	
		Inspector	1	3.800.—	45.600.—	
		Secretario	1	4.000.—	48.000.—	
		Asesor Letrado	1	3.800.—	45.600.—	
		Jefe de Oficina de 2º	1	4.000.—	48.000.—	
		Jefe de Oficina de 3º	2	3.800.—	91.200.—	
		SubTesorero	1	2.500.—	30.000.—	
		Tasador	1	2.500.—	30.000.—	
		Ayudante Tasador	1	1.700.—	20.400.—	
		Jefe de Sección	5	1.500.—	90.000.—	
		Auxiliar	1	2.600.—	31.200.—	
		"	2	2.500.—	60.000.—	
		"	1	2.300.—	27.600.—	
		"	1	2.200.—	26.400.—	
		"	3	2.100.—	75.600.—	
		"	1	2.000.—	24.000.—	
		"	2	1.650.—	39.600.—	
		"	7	1.500.—	126.000.—	
		"	2	1.425.—	34.200.—	
		"	5	1.350.—	81.000.—	
	2	Partidas Globales	4		96.000.—	
		Directorio	4	2.000.—	96.000.—	
4		Personal de Servicio				166.500.—
	1	Partidas Individuales	8		166.500.—	
		Ordenanza	1	2.300.—	27.600.—	
		"	1	2.025.—	24.300.—	
		"	1	1.975.—	23.700.—	
		"	1	1.875.—	22.500.—	
		"	2	1.450.—	34.800.—	
		"	1	1.400.—	16.800.—	
		Sereno	1	1.400.—	16.800.—	

INCISO 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida			Nº	Credito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	de carg.	Remun. Mens.	Parcial	Principal
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						321.363.—
2		Partidas Globales			321.363.—	
	1	Antigüedad			17.885.—	
	2	Sueldo Anual Complementario			132.258.—	
	3	Salario Familiar			74.120.—	
	5	Suplemento por horas extraord.			20.000.—	
	7	Suplemento por cargo, firma y título			41.100.—	
		Comisión recaudac. receptores			36.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						258.102.—
2		Partidas Globales			258.102.—	
	1	Caja de Jubilaciones			257.902.—	
	2	Seguro Colectivo Obligatorio			200.—	
TOTAL DEL ITEM 1						2.147.565.—

INCISO 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida...		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				285.200.—
1		Servicios Generales		285.200.—
		6 Combustibles y Lubricantes	1.000.—	
		7 Comunicaciones	8.000.—	
		10 Conservación de instalaciones	500.—	
		11 Conservación de moblajes y artef.	2.000.—	
		12 Conservación de máq. motores y herramientas	4.000.—	
		15 Energía Eléctrica	3.000.—	
		16 Entierro y luto	3.000.—	
		23 Gastos Grales. a clasif. p invers.	10.000.—	
		25 Honorarios y retrib. a terceros	1.000.—	
		26 Impuestos y Tasas	3.000.—	
		27 Limpieza y desinfección	1.000.—	
		30 Propaganda y publicidad	3.000.—	
		37 Servicio de desayuno o merienda	5.400.—	
		39 Útiles, Libros, impres. y encuad.	35.000.—	
		40 Viáticos y movilidad	5.000.—	
		41 Servicios Sociales p Bancarios	55.000.—	
		42 Calificación de personal	137.300.—	
		43 Seguros generales del Banco	8.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				1.500.—
1		Servicios Generales		1.500.—
		1 Adquisiciones varias	1.200.—	
		16 Menaje	300.—	
TOTAL DEL ITEM 2				286.700.—

INCISO 5

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Partida			Nº		Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	de	Remun. mens.	Parcial	Principal
			carg.			
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						845.800.—
			44		742.200.—	
					103.600.—	
1		Personal Adm y Técnico				810.400.—
	1	Partidas Individuales	41		706.800.—	
		Presidente	1	3.500.—	42.000.—	
		Gerente	1	3.200.—	38.400.—	
		Secretario General	1	2.800.—	33.600.—	
		Contador	1	2.800.—	33.600.—	
		Sub-Contador	1	2.000.—	24.000.—	
		Tesorero	1	2.000.—	24.000.—	
	1	Oficial Mayor	2	1.800.—	43.200.—	
	2	Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
	4	Oficial 2º	2	1.500.—	36.000.—	
	6	Oficial 4º	8	1.400.—	134.400.—	
	8	Oficial 6º	2	1.300.—	31.200.—	
	9	Oficial 7º	2	1.200.—	28.800.—	
	10	Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
	11	" Principal	6	1.100.—	79.200.—	
	12	" 1º	3	1.050.—	37.800.—	
	13	" 2º	2	1.000.—	24.000.—	
	14	" 3º	1	950.—	11.400.—	
	15	" 4º	1	900.—	10.800.—	
	16	" 5º	4	850.—	40.800.—	
2		Partidas Globales			103.600.—	
		1º Transitorio a Sueldo			70.000.—	
		4º Remuneración 4 vocales del Directorio a \$ 700.— mens.			33.600.—	
4		Personal de Servicio				35.400.—
	1	Partidas Individuales	3		35.400.—	
		12 Auxiliar 1º	2	1.050.—	25.200.—	
		16 " 5º	1	850.—	10.200.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						196.335.—
2		Partidas Globales			196.335.—	
		1 Antigüedad			51.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			84.735.—	
		3 Salario Familiar			15.000.—	
		Sobreasignación			45.600.—	
d) PASIVIDADES:						22.480.000.—

S OSIONI

Partida			N°	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se	de carg.	Parcial	Principal
				22.480.000.—	
				12.000.000.—	
				2.200.000.—	
				1.500.000.—	
				2.000.000.—	
				1.000.000.—	
				3.600.000.—	
				180.000.—	
					156.301.—
				156.301.—	
				156.101.—	
				200.—	
					23.678.436.—

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principál
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				145.900.—
1		Servicios Generales		145.900.—
	6	Combustibles y lubricantes	8.000.—	
	7	Comunicaciones	9.000.—	
	9	Conservación de inmuebles y obr.	15.000.—	
	10	Conservación de instalaciones	5.000.—	
	11	Conservación del mobiliaje y artef.	1.500.—	
	12	Conservación de máq. motores, aparatos y herramientas	3.000.—	
	13	Conservación de vehículos	12.000.—	
	15	Energía eléctrica	6.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	23	Gastos Generales a clasificar por inversión	15.000.—	
	26	Impuestos y tasas	4.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	1.000.—	
	30	Propaganda y publicidad	2.000.—	
	35	Seguros Acc. del Trabajo y Resp. Civil	2.500.—	
	36	Seguros — Automotores	4.500.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	12.600.—	
	38	Uniformes y equipos	2.800.—	
	39	Útiles, libros e impres. y encuader.	25.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	14.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				110.000.—
1		Servicios Generales		110.000.—
	10	Máquinas de oficina	10.000.—	
	22	Automotores, su adquisición	100.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				255.900.—

INCISO 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Partida		Categoría o Concepto	Nº de cargos.	Remun. mens.	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial				Clase	Parcial
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS:						331.800.—
		Partidas Individuales	21		312.600.—	
		Partidas Globales			19.200.—	
1		Personal Adm. y Técnico				279.000.—
	1	Partidas Individuales	15		259.800.—	
		Presidente	1	3.000.—	36.000.—	
		1 Oficial Mayor	1	1.800.—	21.600.—	
		2 Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
		3 " 1º	1	1.550.—	18.600.—	
		5 " 3º	1	1.450.—	17.400.—	
		6 " 4º	1	1.400.—	16.800.—	
		8 " 6º	5	1.300.—	78.000.—	
		9 " 7º	2	1.200.—	28.800.—	
		14 Auxiliar 3º	2	950.—	22.800.—	
	2	Partidas Globales			19.200.—	
		Remuneración a 4 vocales del Directorio			19.200.—	
4		Personal de Servicio				52.800.—
	1	Partidas Individuales	6		52.800.—	
		15 Auxiliar 4º	1	900.—	10.800.—	
		16 " 5º	2	850.—	20.400.—	
		17 Ayudante Mayor	3	600.—	21.600.—	
c) BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS:						58.120.—
	2	Partidas Globales			58.120.—	
		1 Antigüedad			5.000.—	
		2 Sueldo Anual Complementario			26.470.—	
		3 Salario Familiar			2.650.—	
		Sobreasignación			24.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						51.911.—
	2	Partidas Globales			51.911.—	
		1 Caja de Jubilaciones			51.611.—	
		2 Seguro Colectivo Obligatorio			300.—	
TOTAL DEL ITEM 1						441.831.—

INCISO 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Partida		Concepto	Crédito	Anual
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Prin- cipal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES:				304.000.—
	1	Servicios Generales		304.000.—
	2	Alquileres de inmuebles	17.000.—	
	6	Combustibles y lubricantes	4.000.—	
	7	Comunicaciones	3.000.—	
	12	Conserv. de máq. mot. apar. y herr.	10.000.—	
	13	Conservación de vehículos	6.000.—	
	14	Conservaciones varias	3.000.—	
	15	Energía eléctrica	7.000.—	
	16	Entierro y luto	3.000.—	
	18	Fletes y acarreos	1.000.—	
	23	Gastos Generales a clasificar por inversión		
	25	Honorarios y retrib. a terceros	3.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	25.000.—	
	29	Productos químicos y farmacéut.	2.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad	50.000.—	
	35	Seguros de Acc. del trabajo y Resp. Civil	2.000.—	
	37	Servicio de desayuno o merienda	2.000.—	
	38	Uniformes y equipos	5.000.—	
	39	Útiles, libros e impres. y encuader	15.000.—	
	40	Viaticos y movilidad	14.000.—	
		Indemnización por siniestros	130.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:				22.000.—
	1	Servicios Generales		22.000.—
	1	Adquisiciones varias	2.000.—	
	4	Elementos p/bibliot. y museos	1.000.—	
	6	Instalaciones varias	3.000.—	
	7	Instrumental científico	10.000.—	
	16	Menaje	1.000.—	
	17	Mob'ajes, artefactos y tapicería	5.000.—	
TOTAL DEL ITEM 2				326.000.—

INCISO 7
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida		Categoría o Clase	Concepto	Nº de cargos.	Remun. Mens.	Crédito	
Principal	Parcial					Parcial	Annual Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a) SUELDOS:						29.375.200.—	
Partidas Individuales				2031		28.600.200.—	
Partidas Globales						775.000.—	
Personal Adm. y Técnico						2.004.000.—	
1	1	Partidas Individuales		121		2.004.000.—	
		Presidencia					
			Presidente	1	3.500.—	42.000.—	
			Secretario Administrativo	1	2.800.—	33.600.—	
			Secretario Técnico	1	2.800.—	33.600.—	
			11 Oficial Mayor (Asesor Letr.)	2	1.800.—	43.200.—	
		b) Departamento Administr.					
			Contador	1	2.600.—	31.200.—	
			Tesorero	1	2.300.—	27.600.—	
			Subsecretario Administr.	1	2.000.—	24.000.—	
			Sub Contador	1	2.000.—	24.000.—	
			2 Oficial Principal (Subtesor.)	1	1.650.—	19.800.—	
			6 " 4º	3	1.400.—	50.400.—	
			7 " 5º	7	1.350.—	113.400.—	
			8 " 6º	4	1.300.—	62.400.—	
			9 " 7º	10	1.200.—	144.000.—	
			10 Auxiliar Mayor	9	1.150.—	124.200.—	
			11 " Principal	4	1.300.—	52.800.—	
			12 " 1º	3	1.050.—	37.800.—	
		c) Departamento Técnico					
		1º Secc. Pedagógica					
			Inspector General	1	2.700.—	32.400.—	
			Inspect. Seccionales	5	2.400.—	144.000.—	
			2 Oficial Principal	1	1.650.—	19.800.—	
			8 " 6º	2	1.300.—	31.200.—	
			9 " 7º	1	1.200.—	14.400.—	
			10 Auxiliar Mayor	1	1.150.—	13.800.—	
		2º Secc. Psicológica Educa- cional y Asist. Escolar					
			Jefe	1	2.200.—	26.400.—	
			6 Oficial 4º (Ayud. Gabinete)	2	1.400.—	33.600.—	
			8 " 6º (Ayud. Psicop.)	4	1.300.—	62.400.—	
			13 Auxiliar 2º (Asist. Esc.)	30	1.000.—	360.000.—	
		3º Secc. Medicina Escolar					
			Jefe (Médico)	1	2.000.—	24.000.—	
			1 Oficial Mayor (Médicos)	5	1.800.—	108.000.—	
			1 " " (Odontólogo)	4	1.800.—	86.400.—	
			1 " " (Bioquímico)	2	1.800.—	43.200.—	
			12 Auxiliar 1º (Kinesiólogo)	2	1.050.—	25.200.—	
			14 " 2º (Enfermero)	8	950.—	91.200.—	
		4º Inepec. de Edificios Esc.					
			Inspector	1	2.000.—	24.000.—	
		Personal de Servicio					
4	1	Partidas Individuales		203		2.197.800.—	
						2.197.800.—	

INCISO 7

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida			Nº		Crédito	Annual	
Prin- cipal	Par- cial	Clas- se	Categoría o Concepto	de carg.	Remun. Mens.	Parcial	Principal
			12 Auxiliar 1º (Mayord: 2 Chéf.)	3	1.050.—	37.800.—	
			15 " 4º	200	900.—	2.160.000.—	
9.			Personal Docente				25.173.400.—
	1		Partidas Individuales	1707		24.398.400.—	
			Maestros Esc. Comunes y Especiales (12 meses)	1070	1.300.—	16.692.000.—	
			Maestros Esc. Comunes y Especiales (10 meses)	60	1.300.—	780.000.—	
			Maestros Esc. Noct. y Carc. (12 meses)	100	1.100.—	1.320.000.—	
			Maestros Esc. Noct. y Carc. (10 meses)	30	1.100.—	330.000.—	
			Maestros de Taller (12 mes.)	110	1.000.—	1.320.000.—	
			Maestros de Taller (10 mes.)	20	1.000.—	200.000.—	
			Maestros de Música (12 mes.)	55	1.000.—	660.000.—	
			Maestros de Música (10 mes.)	10	1.000.—	100.000.—	
			Maestros Act. prác. y estét. (12 meses)	70	900.—	756.000.—	
			Maestros Act. Prác. y estét. (10 meses)	30	900.—	270.000.—	
			Celadores Esc. Comunes y Especiales	130	1.100.—	1.716.000.—	
			Celadores Esc. Nocturnas y Carcelarias	14	1.000.—	168.000.—	
			Celadores de Taller	8	900.—	86.400.—	
	2		Partidas Globales			775.000.—	
			2º Docentes Suplentes			775.000.—	
c)			BONIF., SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:				10.094.100.—
	2		Partidas Globales			10.094.100.—	
			1. Bonificac. por antigüedad cargo y zona			4.250.000.—	
			2 Sueldo Anual Complementario			2.802.100.—	
			3 Salario Familiar y bono maternal			600.000.—	
			Bonificación por mayor costo de vida			2.442.000.—	
e)			APOORTE PATRONAL:				5.567.095.—
	2		Partidas Globales			5.567.095.—	
			1 Aporte Caja de Jubilaciones y Pens.			5.467.095.—	
			2 Aporte Caja Nac. Ahorro Postal			100.000.—	
			TOTAL DEL ITEM 1				45.036.395.—

INCISO 7

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Annual Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a) GASTOS GENERALES				1.334.000.—
1		Servicios Generales		1.334.000.—
	2	Alquileres de inmuebles	25.000.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	35.000.—	
	7	Comunicaciones	20.000.—	
	9	Conserv. de inmuebles y obras	100.000.—	
	10	Conserv. de instalaciones	20.000.—	
	11	Conserv. de moblajes y artefactos	30.000.—	
	12	Conserv. de máquinas, mot. y herr.	10.000.—	
	13	Conserv. de vehículos	40.000.—	
	14	Conservaciones varias	5.000.—	
	15	Energía Eléctrica	30.000.—	
	16	Entierro y Luto	21.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	20.000.—	
	23	Gastos Gries. a clasificar por inv.	10.000.—	
	26	Impuestos y tasas	30.000.—	
	27	Limpieza y desinfección	40.000.—	
	29	Productos químicos y farmacéuticos	200.000.—	
	30	Propaganda y Publicidad	10.000.—	
	33	Retribución por servicios oficiales- Comisiones, Giras, etc.	15.000.—	
	35	Seguros por Acc. de trabajo y Res- ponsabilidad Civil	80.000.—	
	36	Seguros Automotores	30.000.—	
	37	Servicio de desayuno y merienda	10.000.—	
	38	Uniformes y equipos	8.000.—	
	39	Útiles, Libros, impresiones y encua- dernaciones	350.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	195.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				1.410.000.—
1		Servicios Generales		1.410.000.—
	1	Adquisiciones varias	20.000.—	
	4	Elementos p-Bibliotecas y Museos	50.000.—	
	7	Instrumental científico	400.000.—	
	8	Instrumental de música	100.000.—	
	11	Máquinas de Oficinas	60.000.—	
	15	Material Pedagógico	50.000.—	
	16	Menaje	30.000.—	
	17	Moblajes, artefac. y tapicería	450.000.—	
	22	Automotores, su adquisición	250.000.—	
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				400.000.—
1		Servicios Generales		400.000.—
	1	Acción Social	400.000.—	

INCISO 7

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida :		Concepto	Crédito	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Anual Principal
		d) SERVICIO FINANCIERO		642.752.04
1		Servicios de deudas		642.752.04
		1 Deuda no imputada al Ejercicio anterior	5.000.—	
		2 Empréstimo Ley 770- Amortización é intereses	45.196.40	
		3 Deuda Atrasada- Caja de Jubilaciones y Pensiones- Amortización é Intereses	574.555.64	
		4 Acreedores varios- Ejercicios vencidos años 1946/1954	18.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 2		3.786.752.04

